

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA**  
**DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL**  
**DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,**  
**EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Carrillo Nuñez. D. Salvador Blanco Rubio, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 2 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 4, D. Antonio Rojas Hidalgo, D<sup>a</sup> Aurora M<sup>a</sup> Barbero Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico, D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, D. Carmen M<sup>a</sup> Gómez Navajas, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Martín Torralbo Luque, D. Luis Martín Luna, D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Lopera, D. Andrés Lorite Lorite, D. Agustín Palomares Cañete, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, D<sup>a</sup> Elena Alba Castro, D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Arcos Serrano, D. Bartolomé Madrid Olmo, D. José M<sup>a</sup> Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D<sup>a</sup> Marisa Ruz García, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guijarro Carmona, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Aguilera Otero y D. José Luis Vilches Quesada. Excusa su ausencia D. Francisco J. Martín Romero. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE OCTUBRE Y 10 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.** Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS NOVIEMBRE 2017. (GEX: 2017/30053).** De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar constancia en acta de los siguientes pésames, felicitaciones y declaración de apoyo institucional por accidente laboral.

Pésames:.....

Felicitaciones:.....

Declaración de apoyo institucional:.....

También el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición de la Presidencia del siguiente tenor:

“ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 97 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar los siguientes pésames corporativos:.....

Y las siguientes felicitaciones corporativas:.....

Asimismo, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición suscrita por la Sra. Portavoz del Grupo PSOE-A, del día de la fecha y que presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA DE ADICIÓN A LOS ACUERDOS PROTOCOLARIOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 97 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar la siguiente felicitación corporativa:.....

Finalmente el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, los/as 9 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo PP-A, del siguiente tenor:

ANDRÉS LORITE LORITE, Portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 del Reglamento Orgánico Provincial, presenta la siguiente Enmienda de Adición al Dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, celebrada el pasado día 15 de Noviembre, y en concreto a su punto 2, “Acuerdos Protocolarios Noviembre 2017”

Adicionar la siguiente felicitación: “Al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el nombramiento de Manuel Rodríguez Sánchez “Manolete” como Hijo Predilecto de la Ciudad”.

**3. APROBACIÓN DE LA 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017. (GEX:2017/27296).** Visto el expediente instruido igualmente en el Departamento de Desarrollo Económico, en el que igualmente consta informe suscrito por el Jefe de dicho Departamento y conformado por el Secretario General, en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó definitivamente la “ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”, (B.O.P. nº 50 de 15 de marzo de 2016).

SEGUNDO. Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el “Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2017)”, (B.O.P. nº 33 de fecha 17 de febrero de 2017).

TERCERO. Con fecha 12 de julio de 2017, se aprobaron las asignaciones económicas a los proyectos presentados por los municipios y entidades locales autónomas, en los términos fijados por la normativa de aplicación, para la naturaleza del gasto indicado, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, entre las que se encontraban los que a continuación se detallan, cuya modificación/ampliación vienen a solicitarse:

#### **1. AYUNTAMIENTO DE CABRA**

**· PCE17.02.0078. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES, ACERADOS Y CALZADAS (GEX 2017.11084)**

“Con fecha 19-10-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/33865, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Cabra con el siguiente contenido:

Expone CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2017

Con fecha 24 de Julio de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta corporación, la Resolución definitiva del programa anual de Concertación y Empleo 2017. Desde esta Corporación solicitamos la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto PCE 17.02.0078 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES , ACERADOS Y CALZADAS. Ante la posibilidad de que su ejecución concluya más allá del 31 de Diciembre de 2017

Solicita Ampliación del plazo, al máximo posible de ejecución, Proyecto PCE 17.02.0078 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES , ACERADOS Y CALZADAS”.

Se está solicitando por tanto, la ampliación del plazo de ejecución hasta el máximo permitido en las bases del programa.

#### **2. ELA DE ALGALLARIN**

- **PCE17.07.0002. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DESTINADOS A EDUCACIÓN. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9723)**
- **PCE17.02.0001. MEJORA DEL SERVICIO URBANISTICO Y OBRAS. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9720)**
- **PCE17.08.0001. MEJORA GESTIÓN DE ARCHIVO. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9724)**
- **PCE17.12.0001. DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y COMERCIAL (GEX 2017.9727)**

Con fecha 24-10-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/34547, la ELA de Algallarín presenta escrito con el siguiente contenido:

“Expone En calidad de empleado de E.L.A de Algallarín, remito solicitud para realizar la continuidad de las siguientes líneas:  
Los proyectos encuadrados en las líneas de la subvención Concertación y Empleo 2017 :

- **PCE 17.07.0002 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA EDUCACIÓN**
- **PCE 17.02.0001 MEJORA DEL SERVICIO URBANISTICO Y OBRAS**
- **PCE 17.08.0001 MEJORA GESTIÓN DE ARCHIVO**
- **PCE 17.12.0001 DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y COMERCIAL**

Solicita se apruebe la continuidad de dichas líneas”

En la instancia adjunta se aclara que los mencionados proyecetos aprobados en base al Programa Anual de Concertación y Empleo 2017 tendrán continuidad en su desarrollo durante el ejercicio 2018, de donde ha de deducir que se está solicitando una ampliacion del plazo de ejecución hasta 2018, sin que ninguna otra característica de los proyectos se vea afectada.

Debemos informar que dicha ampliación/modificación respeta la estructura presupuestaria de las entidades locales, la política y el programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no supera el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, pudiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria.

### **3. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA**

- **PCE17.02.0049. ACTUACION EN TRAMO DE ANTIGUA CARRETERA N-432 (HOY VIARIO MUNICIPAL) EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11001)**

Con fecha 24-10-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/34512, ha tenido entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone Habiendo concedido esa Excm. Diputación Subvención mediante el PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2.017. Al proyecto PCE17.02.0049 ACTUACION EN TRAMO DE ANTIGUA CARRETERA N-432 (HOY VIARIO MUNICIPAL) EN FUENTE OBEJUNA, en la que se contemplaba reparar unos taludes en ese vial, como quiera que se está proyectando por otras vias la remodelación completa del vial, estariamos ejecutando una actuación que se iba a reformar en un breve espacio de tiempo, ES POR LO QUE

Solicita Sea sustituido esa actuación por otra denominada SUSTITUCION DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA, con similar presupuesto, tanto en mano de obras como en materiales y también englobada dentro de 2.10 VIAS PUBLICAS. PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. GASTO CAPITAL, con lo que la naturaleza de las obras sería la misma”.

Examinada la documentación adjunta, debemos informar que dicha ampliación/modificación respeta la estructura presupuestaria de las entidades locales, la política y el programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no supera el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, pudiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria.

Se presenta un nuevo proyecto denominado “SUSTITUCION DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA”, con idéntico presupuesto y distribución de costes al original.

#### **4. AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

**· PCE17.02.0022. Plan de Mejora en Barrios en Lucena. P1403800D. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (GEX 2017.10548)**

Con fecha 24-10-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/34581, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Lucena con el siguiente contenido:

“Expone CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2017

Con fecha 24 de Julio de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta corporación, la Resolución definitiva del programa anual de Concertación y Empleo 2017. Desde esta Corporación solicitamos la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto PCE 17.02.0078 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES, ACERADOS Y CALZADAS. Ante la posibilidad de que su ejecución concluya más allá del 31 de Diciembre de 2017.

Solicita Ampliación del plazo, al máximo posible de ejecución, Proyecto PCE 17.02.0078 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES , ACERADOS Y CALZADAS”

**· PCE17.11.0010. Renovación y Mejora de las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de Lucena. P1403800D. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (GEX 2017.10551)**

Con fecha 26-10-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/35046, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Lucena con el siguiente contenido:

“Expone En relación al Programa Anual de Concertación y Empleo 2017, al que se ha adherido este Ayuntamiento mediante Convenio específico suscrito con esa Diputación de Córdoba el pasado 18 de julio, una de las actuaciones a ejecutar es la Renovación y Mejora de las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de Lucena, el cual no ha podido iniciarse en la fecha prevista en la solicitud debido a que la resolución definitiva ha sido aprobada en fecha posterior, a lo que hay que añadir que se ha modificado el pliego de prescripciones técnicas.

Solicita Se conceda prórroga de la finalización del mencionado proyecto de "Renovación y Mejora de las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de Lucena" hasta el 30 de abril de 2018.”

Para ambos proyectos se está solicitando por tanto, la ampliación del plazo de ejecución hasta el máximo permitido en las bases del programa.

## **5. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**

**. PCE17.05.0034. 5.40 PARQUES Y JARDINES. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESPARCIMIENTO . P1406500G. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (GEX 2017.10646)**

**ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE**

1º. Con fecha 24-10-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/34587, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de La Victoria con el siguiente contenido:

“Expone Que en relación al Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017, se encuentra el proyecto 5.40 PARQUES Y JARDINES. ADQUICISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO CANINO MUNICIPAL.

Vistas las necesidades de este Ayuntamiento

Solicita el cambio de finalidad de la presente, para lo que adjunto memoria descriptiva 5.40 PARQUES Y JARDINES. JARDINERAS PASEO VICTORIA”

Se adjunta documentación relativa al nuevo proyecto. Con respecto al proyecto original no se ve alterada la naturaleza económica.

2º. Asimismo, con fecha 24-10-2017 nº de registro DIP/RT/E/2017/34585, tuvo entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone Que en relación al Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017

Solicita Hacer constar las modificaciones en las fechas de los contratos que se exponen en el documento anexo

Archivo Adjunto 1 PRÓRROGAS CONTRATOS CONCERTADA 2017.pdf”

Examinada la documentación adjunta, se solicita modificación en las siguientes contrataciones, para la cuales se hace necesaria la solicitud de prórroga en la ejecución de los proyectos:

**. PCE17.07.0011 SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA DEL (GEX 2017.10649)**

**COLEGIO PÚBLICO JOSE A. VALENZUELA**

**. PCE17.08.0032 TALLER: ALIMENTACIÓN Y CULTURA (GEX 2017.10654)**

**. PCE17.08.0031 TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA (GEX 2017.10653)**

**. PCE17.10.0040 TALLER DE FOMENTO DEL DEPORTE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL**

**(GEX 2017.10668)**

**. PCE17.10.0036 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2017.10664)**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS (GEX**

## **6. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ**

Con fecha 24-10-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/34594, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Belmez con el siguiente contenido:

“Solicita Solicitamos se tenga en cuenta lo recogido en el archivo adjunto y se aprueben las modificaciones a efectos del PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017”.

El escrito de solicitud de modificación se concreta con documentación adjunta relativa a los siguientes proyectos y modificaciones:

· **PCE17.04.0068. SUSTITUCION DE LUMINARIAS POR TECNOLOGIA LED. P1400900E. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (GEX.2017.11168)**

Se solicita modificación en las actuaciones del proyecto sin alterar la cuantía económica del presupuesto ni la naturaleza económica, consistente en modificaciones en la distribución y número de las iluminarias a instalar.

Solicitud PCE17.10.0098. ARREGLOS EN LA PISCINA MUNICIPAL (GEX 2017.11179)

Se solicita una modificación en la fecha de inicio del proyecto, sin alterarse la fecha límite de finalización dentro del ejercicio económico de 2017.

· **PCE17.08.0081. MEJORA EN CUBIERTAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS. (GEX 2017.11178)**

Se solicita la alteración del número de personas a contratar, sin alterar la naturaleza ni importe del presupuesto.

· **PCE17.04.0067. LIMPIEZA VIARIA. P1400900E. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (GEX 2017.11167)**

Se solicita la alteración de las fechas de contratación de los peones, sin otras alteraciones en el presupuesto ni naturaleza del proyecto.

## **7. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**

· **PCE17.12.0023. JORNADAS DEDICADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y AGRICULTURA. P1404000J. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA (GEX 2017.10940)**

Con fecha 03-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36100, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba con el siguiente contenido:

“Expone Vista la resolución definitiva aprobada por el Pleno de la Excelentísima Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2017 del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Autónomas de la Provincia de Córdoba 2017, y que con fecha 27 de Julio de 2017 tiene registro de entrada nº 4454 en este Ayuntamiento en la que permite desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 la asistencia económica en la realización de inversiones actividades y servicios de competencia propia municipal, Solicita Que le sea concedida una prórroga hasta el mes de febrero inclusive, para la ejecución del Programa PC17.12.0023 Jornadas Dedicadas al Desarrollo Empresarial y Agricultura, enmarcado dentro del Programa de Concertación y Empleo 2017”.

Examinada la documentación adjunta, se argumenta que en la memoria inicial se solicitaba, la impartición de unas jornadas dirigidas a todo el personal interesado en la actividad agraria de la localidad, encontrándose dicho colectivo en plena campaña de trabajo durante el mes de diciembre, lo que ocasionaría una menor asistencia.

Si bien se solicita la prórroga hasta el mes de febrero, las circunstancias expuestas aconsejan a juicio de este departamento, conceder de oficio una ampliación hasta el máximo permitido por las bases.

**· PCE17.05.0052. Mantenimiento, Conservación de viales, Jardines y Espacios Verdes de MONTALBAN DE CORDOBA (GEX 2017.10901)**

**Montalban.. P1404000J. AYUNTAMIENTO DE**

Con fecha 03-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36105, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba con el siguiente contenido:

Expone Vista la resolución definitiva aprobada por el Pleno de la Excelentísima Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2017 del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Autónomas de la Provincia de Córdoba 2017, y que con fecha 27 de Julio de 2017 tiene registro de entrada nº 4454 en este Ayuntamiento en la que permite desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 la asistencia económica en la realización de inversiones actividades y servicios de competencia propia municipal, regulando en su base sexta, que las entidades beneficiarias destinarán al menos el 50% de la cuantía total asignada proyecto de inversión actividades y servicios que incluye en la imputación de costes salariales y nuevas contrataciones laborales.

Solicita Que le sea concedida una prórroga para la ejecución y finalización del Programa PC17.05.0052 Mantenimiento, Reparación y Conservación de Viales Jardines y Espacios Verdes en Montalbán, donde se solicitaba la contratación de 3 Oficiales de Jardinería y 18 Peones de Jardinería hasta el 30 de Abril , por ser en estos meses en los que se llevará a cabo la poda de arbustos de hoja caduca y se reponen por ser la temporada de reposo vegetativo de los mismos”.

Se adjunta documentación relativa al nuevo proyecto. Con respecto al proyecto original no se ve alterada la naturaleza económica, modificándose únicamente su temporalidad.

#### **8. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

**· PCE17.02.0061. Mantenimiento y reposición de vías públicas. P1405600F. AYUNTAMIENTO DE**

**PUENTE GENIL (GEX 2017.11087)**

**· PCE17.04.0076. Cementerio y Servicios Funerarios. P1405600F. AYUNTAMIENTO DE PUENTE**

**GENIL (GEX 2017.16147)**

En relación a ambos proyectos, con fecha 02-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/35938, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Puente Genil con el siguiente contenido:

“Expone EN RELACION AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2017, ADJUNTO SOLICITUD DE PRORROGA Solicita TRAS LOS TRAMITES OPORTUNOS, SE ACCEDA A LO SOLICITADO”

En la documentación adjunta se concreta la petición del siguiente modo:

“El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil resultó beneficiario de una subvención con cargo al Programa anteriormente descrito (solicitud número DIP/RT/E/2017/9117) para la ejecución, entre otros, de los proyectos:

- Mantenimiento y reposición de vías públicas, que conlleva la contratación de 17 personas.
- Cementerio municipal, que conlleva la contratación de otras 20 personas.

2. Motivos de selección del personal así como de coordinación de las distintas obras de competencia municipal a desarrollar lo largo del presente ejercicio, han impedido la ejecución de ambos proyectos hasta la fecha de hoy, siendo necesario una ampliación del plazo inicialmente previsto para poder ejecutarlos.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

SOLICITA una prórroga para la ejecución de los citados proyectos hasta el día 30 de abril de 2018, de conformidad a lo previsto en la Base Sexta reguladora de la convocatoria objeto del presente escrito”.

Por consiguiente, el ayuntamiento solicita la modificación del ámbito temporal de ejecución de ambos proyectos, sin alterar su naturaleza.

#### **9. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR**

**. PCE17.08.0027. GASTO CAPITAL III MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL LAGO DE IZNÁJAR. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR**

Con fecha 02-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/35986, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Iznájar con el siguiente contenido:

“Expone que el Ayuntamiento de Iznájar entre los proyectos incluidos en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2017 incluía un proyecto denominado "III Muestra de Cine Internacional Lago de Iznájar". Este proyecto fue aprobado y entra dentro del ámbito competencial "Promoción Cultural", de gasto corriente, con nº de expediente PCE17.08-0027. Por motivos ajenos a nuestra voluntad no podemos ejecutar dicho proyecto.

Solicita que se acepte una modificación del proyecto "III Muestra de Cine Internacional Lago de Iznájar" por otro proyecto enmarcado dentro del mismo ámbito competencial y de gasto corriente, denominado " Iznájar Cultural 2017" y que se adjunta a continuación.

Se adjunta documentación del nuevo proyectos denominado “Iznájar Cultural 2017”, de cuyo análisis se desprende que no altera la naturaleza económica ni el importe máximo de la ayuda concedida. Sí se altera el importe del presupuesto, lo cual deberá tenerse en cuenta a la hora de justificar la actividad realizada.

#### **10. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA**

**. PCE17.02.0009. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SUS EQUIPAMIENTOS VILLAHARTA (GEX 2017.10225) 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10227)**

**. PCE17.04.0007. ACTUACIONES DE MEJORA Y LIMPIEZA VIARIA 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10227)**

**. PCE17.04.0009. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10229)**

En relación a los tres proyectos citados, con fecha 03-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36057, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Villaharta con el siguiente contenido:

“Expone Con relación al Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2017), y expresamente a las 3 actuaciones de este Ayuntamiento de Villaharta siguientes:

Reparación y adecuación de vías públicas y sus equipamientos 2017.

Actuaciones de mejora y limpieza viaria 2017.

Reparaciones y mantenimiento Cementerio 2017.

Le participo que las mismas tenían prevista en la memoria inicial su finalización para el 29 y 31 de Diciembre de 2017, si bien por razones objetivas de organización, técnicas y mayor eficiencia del trabajo, se hace necesaria la modificación de la fecha de finalización.

Solicita Es por ello, que al amparo y de conformidad con lo establecido en la estipulación segunda del Convenio Especifico formalizado con esa Excma. Diputación Provincial de Córdoba con fecha 18.07.2017, se solicita prórroga de la finalización de la ejecución de las actuaciones en cuatro meses más, fijando las mismas el 29 de Abril de 2018”.

Por consiguiente, el ayuntamiento solicita la modificación del ámbito temporal de ejecución de los citados proyectos, sin alterar su naturaleza.

#### **11. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

· PCE17.02.0051. MEJORA DE ACERADO CALLE VIRGEN DE LAS VIÑAS. P1404200F.  
2017.11003)

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (GEX**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36613, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

Expone En relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Montilla por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, dentro del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2017), para el desarrollo del proyecto Mejora de acerado en calle Virgen de las Viñas

Solicita Tenga por presentado este escrito y el documento adjunto a efectos de solicitar la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto MEJORA DE ACERADO CALLE VIRGEN DE LAS VIÑAS (hasta 31/03/2018), con la consecuente ampliación del plazo de justificación de la ayuda recibida”.

Examinada la documentación adjunta en la que se argumenta la solicitud, se constata que la petición consiste únicamente en una ampliación de plazo de 3 meses para la ejecución del proyecto “MEJORA DE ACERADO CALLE VIRGEN DE LAS VIÑAS” (hasta 31/03/2018), que no produce otras alteraciones en naturaleza económica del proyecto, el presupuesto ni en el importe de la ayuda concedida.

#### **12. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

· PCE17.02.0016. Proyecto Básico de Ejecución para Remodelación de la Calle Pío Baroja.  
POZOBLANCO (GEX 2017.10486)

**P1405400A. AYUNTAMIENTO DE**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36632, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone Con fecha 9 de octubre de 2.017, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, inició por Administración Directa, los trabajos correspondientes al P.B.E. PARA REMODELACIÓN DE CALLE PÍO BAROJA DE POZOBLANCO, actuación que se realiza al amparo del PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2.017.

El Proyecto Técnico, realizado por el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento para dicha obra, establecía como fecha de inicio de las mismas el 17 de julio de 2.017, con un plazo de ejecución de 4'5 meses y por lo tanto una fecha de finalización de 4 de diciembre de 2.017; si bien, el Programa Anual de Concertación y Empleo 2.017, estipula la fecha límite de finalización de las actuaciones el 31 de diciembre de 2017.

El inicio de la obra, tal y como se establece en el Certificado Inicial de Obra que se adjunta, se ha retrasado con respecto a lo previsto, habiéndose iniciado el 9 de octubre de 2017, por lo que su finalización no se producirá al menos hasta finales de marzo de 2018.

Solicita Una prórroga de 4 meses a partir del 31 de diciembre de 2017 (hasta finales de abril de 2018), para que las actuaciones se puedan llevar a cabo correctamente, dada la posibilidad de retrasos debidos a las inclemencias climatológicas típicas de la época invernal”.

Por consiguiente, el ayuntamiento solicita la prórroga máxima permitida en las bases para la ejecución del proyecto, sin alterar su naturaleza, ni presupuesto, ni importe de la ayuda concedida.

### **13. AYUNTAMIENTO DE LUQUE**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36644, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone En relación con el Programa Anual de Concertación y Empleo del ejercicio 2017, que la fecha límite para solicitar posibles ampliaciones de plazo/modificaciones de los proyectos presentados será el 27 de noviembre de 2017, y en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria del vigente Plan Provincial.

Solicita Se prorrogue la fecha de finalización del programa hasta el día 31 de marzo de 2018”.

Examinada la documentación adjunta se comprueba que la solicitud se refiere de forma genérica al Programa de 2017 sin hacer mención expresa de ningún proyecto. Como motivación se expresa que la campaña de recogida de aceitunas incide en el desarrollo de los planes de empleo municipales.

Los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Luque fueron:

- **PCE17.01.0004 REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE SEMÁFOROS GEX 2017.10590)**
- **PCE17.04.0024 LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (GEX 2017.10594)**
- **PCE17.05.0029 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LUQUE (GEX 2017.10596)**
- **PCE17.07.0008 OBRAS DE ADECUACIÓN DE PATIO DE C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO (GEX 2017.10598)**
- **PCE17.09.0075 PROGRAMA PUESTA EN VALOR PARA DAR CONTINUIDAD A LA ARRAIGADA FERIA DE SAN JUAN APÓSTOL 2017 (GEX 2017.10611)**

- **PCE17.10.0026 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LUQUE (GEX 2017.10604)**
- **PCE17.11.0014 PROGRAMA PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DE RED DE AGUA FRÍA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL (GEX 2017.10610)**
- **PCE17.12.0011 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TECNOLOGÍAS (GEX 2017.10612)**

#### **14. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA**

· **PCE17.02.0035. ORDENACION TRAMO FINAL C/ ANTONIO MACHADO. P1402200H.**  
**2017.10734)**

**AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (GEX**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro 31750, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“En relación con el programa anual de Concertación y Empleo 2017 proyecto “Reordenación último Tramo de la Calle Antonio Machado” por el tipo de actuación y desarrollo que va teniendo la obra, se solicita prorrogar la contratación de las cuadrillas hasta el mes de febrero de 2018”.

Por consiguiente, el ayuntamiento solicita prórroga dentro del máximo permitido en las bases para la ejecución del proyecto, sin alterar su naturaleza, ni presupuesto, ni importe de la ayuda concedida.

#### **15. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ**

· **PCE17.02.0067. ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A NUCLEO DE POBLACIÓN: LIMPIEZA Y**  
**AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (GEX 2017.11141)**

**DESBROCE CUNETAS CN-331. P1401000C.**

· **PCE17.05.0066. ACONDICIONAMIENTO ZONAS DE RECREO Y ESPARCIMIENTO: LIMPIEZA Y**  
**DEL. P1401000C. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (GEX 2017.11142)**

**DESBROCE PARAJE LOS CAÑOS Y NORIAS**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36673, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone QUE VISTO ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2017, DONDE SE LES CONCEDE A ESTA ENTIDAD LOCAL SUBV. PARA

- PCE17.02 VIVIENDA Y URBANISMO. ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A NÚCLEO DE POBLACIÓN:LIMPIEZA Y DESBROCE CUNETAS N-331 IMPORTE 35.415,80. Y

- MEDIO AMBIENTE. ACONDICIONAMIENTO ZONAS DE RECREO Y ESPARCIMIENTO: LIMPIEZA Y DESBROCE PARAJE LOS CAÑOS Y NORIAS DEL RIO GENIL POR IMPORTE DE 12.804,16.

CON MOTIVO DEL PERIODO DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES A FECHA 31 DE DICIEMBRE Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO.

Solicita LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018 PARA LAS INVERSIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS”.

Por consiguiente, el ayuntamiento solicita prórroga hasta el máximo permitido en las bases para la ejecución del proyecto, sin alterar su naturaleza, ni presupuesto, ni importe de la ayuda concedida.

#### **16. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE**

· **PCE17.09.0079. RINCÓN DE LA DIVERSIÓN 2017 (GEX 2017.10597)**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36677, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone Que en relación con el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2017), y dentro del ámbito competencial 6.45 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE, nos fue concedida subvención para la ejecución del Proyecto: RINCÓN DE LA DIVERSIÓN.

Que el inicio del proyecto se produjo el 02-10-2017, teniendo una duración de 6 meses, con contratos por obra o servicio de 2 monitores de este taller infantil.

Teniendo en cuenta que la fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31-12-2017 y de acuerdo con lo recogido en la cláusula sexta de la convocatoria que regula el Programa.

Solicita Que nos sea concedida una prórroga de 4 meses (hasta el 31-04-2018), que permita la realización total del proyecto y la finalización de todas las actividades previstas”.

Por consiguiente, el ayuntamiento solicita prórroga hasta el máximo permitido en las bases para la ejecución del proyecto, sin alterar su naturaleza, ni presupuesto, ni importe de la ayuda concedida.

#### **17. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

· **PCE17.10.0019. REFORMA DE VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE (GEX 2017.10501)**

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. P1405200E.**

Con fecha 08-11-2017 y nº de registro DIP/RT/E/2017/36678, tiene entrada escrito del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“Expone Que para el proyecto aprobado en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (ejercicio 2017), con n.º de solicitud PCE17.10.0019, denominado: Reforma de Vestuarios del Polideportivo Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo.

Solicita A el Área de Desarrollo Económico y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la ampliación en cuatro meses del plazo para la ejecución del referido proyecto”.

En la documentación adjunta se argumenta como motivo el retraso considerable que se está produciendo en el normal desarrollo de las obras. Por dicho motivo se solicita la prórroga del plazo de ejecución en cuatro meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido en la estipulación sexta del Plan Anual de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas 2017:

“La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2017. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

Si en el curso de la ejecución de un proyecto surgieran en algún municipio circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de concertación y empleo. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria”.

De acuerdo con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las ampliaciones/modificaciones de los Proyectos que a continuación se detallan del Programa de Concertación y Empleo de la provincia de Córdoba 2017:

#### **1. AYUNTAMIENTO DE CABRA**

- **PCE17.02.0078. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES, ACERADOS Y CALZADAS (GEX 2017.11084)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018, para el referido proyecto.

#### **2. ELA DE ALGALLARIN**

- **PCE17.07.0002. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DESTINADOS A EDUCACIÓN. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9723)**
- **PCE17.02.0001. MEJORA DEL SERVICIO URBANISTICO Y OBRAS. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9720)**
- **PCE17.08.0001. MEJORA GESTIÓN DE ARCHIVO. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9724)**
- **PCE17.12.0001. DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y COMERCIAL (GEX 2017.9727)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018, para los proyectos referenciados.

### 3. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

**· PCE17.02.0049. ACTUACION EN TRAMO DE ANTIGUA CARRETERA N-432 (HOY VIARIO MUNICIPAL) EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11001)**

Modificación/ampliación: Aprobar la modificación del proyecto, sustituyéndose el original por el nuevo denominado SUSTITUCION DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA.

### 4. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

**· PCE17.02.0022. Plan de Mejora en Barrios en Lucena. P1403800D. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (GEX 2017.10548)**  
**· PCE17.11.0010. Renovación y Mejora de las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de LUCENA (GEX 2017.10551)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018 para ambos proyectos; exptes. GEX 2017.10548 y GEX 2017.10551.

### 5. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

**· PCE17.05.0034. 5.40 PARQUES Y JARDINES. ADQUICISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO . P1406500G. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (GEX 2017.10646)**  
**· PCE17.07.0011 SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA DEL COLEGIO PÚBLICO JOSE A. VALENZUELA (GEX 2017.10649)**  
**· PCE17.08.0032 TALLER: ALIMENTACIÓN Y CULTURA (GEX 2017.10654)**  
**· PCE17.08.0031 TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA (GEX 2017.10653)**  
**· PCE17.10.0040 TALLER DE FOMENTO DEL DEPORTE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL (GEX 2017.10668)**  
**· PCE17.10.0036 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (GEX 2017.10664)**

Modificación/ampliación:

1. Aprobar la modificación del proyecto, sustituyéndose el original por el nuevo denominado "PARQUES Y JARDINES. JARDINERAS PASEO VICTORIA" con la misma naturaleza económica y sin alteraciones en el importe de la ayuda concedida.

2. Aceptar para los restantes proyectos las modificaciones comunicadas en las contrataciones de personal, así como conceder las prórrogas necesarias para su ejecución dentro de los límites máximos permitidos en las bases, conforme a lo solicitado.

## 6. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

- **PCE17.04.0068. SUSTITUCION DE LUMINARIAS POR TECNOLOGIA LED. P1400900E. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (GEX.2017.11168)**

Modificación/ampliación: Aprobar las modificaciones comunicadas en la distribución y número de las luminarias a instalar.

- **PCE17.10.0098. ARREGLOS EN LA PISCINA MUNICIPAL (GEX 2017.11179)**

Modificación/ampliación: Aprobar y tomar en consideración las modificaciones comunicadas en las fechas de inicio de ejecución del proyecto.

- **PCE17.08.0081. MEJORA EN CUBIERTAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS. (GEX 2017.11178)**

Modificación/ampliación: Aprobar alteración comunicada del número de personas a contratar, sin alterar la naturaleza ni importe del presupuesto.

- **PCE17.04.0067. LIMPIEZA VIARIA. P1400900E. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (GEX 2017.11167)**

Modificación/ampliación: Aprobar y tomar en consideración la alteración comunicada en las fechas de contratación de los peones, sin otras alteraciones en el presupuesto ni naturaleza del proyecto.

## 7. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

- **PCE17.12.0023. JORNADAS DEDICADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y AGRICULTURA. P1404000J. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA (GEX 2017.10940)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución por el máximo permitido en las bases, hasta el 30 de abril de 2018 para el referido proyecto.

- **PCE17.05.0052. Mantenimiento, Conservacion de viales, Jardines y Espacios Verdes de Montalban.. P1404000J. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA (GEX 2017.10901)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución por el máximo permitido en las bases, hasta el 30 de abril de 2018 para el referido proyecto.

## 8. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

- **PCE17.02.0061. mantenimiento y reposición de vías públicas. P1405600F. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (GEX 2017.11087)**
- **PCE17.04.0076. Cementerio y Servicios Funerarios. P1405600F. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (GEX 2017.16147)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución para ambos proyectos, por el máximo permitido en las bases, hasta el 30 de abril de 2018.

#### **9. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR**

- PCE17.08.0027. GASTO CAPITAL III MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL LAGO DE IZNÁJAR. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR**

Modificación/ampliación: Aprobar la modificación del proyecto, sustituyéndose el original por el nuevo denominado "Iznájar cultural 2017", el cual que respeta la estructura presupuestaria del anterior, su naturaleza económica y no supera el importe de la ayuda económica concedida.

#### **10. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA**

- PCE17.02.0009. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SUS EQUIPAMIENTOS 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10225)**
- PCE17.04.0007. ACTUACIONES DE MEJORA Y LIMPIEZA VIARIA 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10227)**
- PCE17.04.0009. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10229)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución para ambos proyectos, por el máximo permitido en las bases, hasta el 29 de abril de 2018.

#### **11. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

- PCE17.02.0051. MEJORA DE ACERADO CALLE VIRGEN DE LAS VIÑAS. P1404200F. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (GEX 2017.11003)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución para el referido proyecto hasta el 31 de marzo de 2018, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

#### **12. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

- PCE17.02.0016. Proyecto Básico de Ejecución para Remodelación de la Calle Pío Baroja. P1405400A. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (GEX 2017.10486)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución para el referido proyecto hasta el 30 de abril de 2018, máximo permito por las bases, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### 13. AYUNTAMIENTO DE LUQUE

- PCE17.01.0004 REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE SEMÁFOROS GEX 2017.10590)
- PCE17.04.0024 LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (GEX 2017.10594)
- PCE17.05.0029 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LUQUE (GEX 2017.10596)
- PCE17.07.0008 OBRAS DE ADECUACIÓN DE PATIO DE C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO (GEX 2017.10598)
- PCE17.09.0075 PROGRAMA PUESTA EN VALOR PARA DAR CONTINUIDAD A LA ARRAIGADA FERIA DE SAN JUAN APÓSTOL 2017 (GEX 2017.10611)
- PCE17.10.0026 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LUQUE (GEX 2017.10604)
- PCE17.11.0014 PROGRAMA PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DE RED DE AGUA FRÍA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL (GEX 2017.10610)
- PCE17.12.0011 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TECNOLOGÍAS (GEX 2017.10612)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución para los referidos proyectos hasta el 30 de abril de 2018, máximo permito por las bases, con la subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

### 14. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

- PCE17.02.0035. ORDENACION TRAMO FINAL C/ ANTONIO MACHADO. P1402200H. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (GEX 2017.10734)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución del referido proyecto hasta el 28 de febrero de 2018 en atención a lo solicitado.

### 15. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

- PCE17.02.0067. ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A NUCLEO DE POBLACIÓN: LIMPIEZA Y DESBROCE CUNETAS CN-331. P1401000C. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (GEX 2017.11141)
- PCE17.05.0066. ACONDICIONAMIENTO ZONAS DE RECREO Y ESPARCIMIENTO: LIMPIEZA Y DESBROCE PARAJE LOS CAÑOS Y NORIAS DEL. P1401000C. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (GEX 2017.11142)

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de ambos proyectos hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

## **16. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE**

### **. PCE17.09.0079. RINCÓN DE LA DIVERSIÓN 2017 (GEX 2017.10597)**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución del citado proyecto hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

## **17. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

### **. PCE17.10.0019. REFORMA DE VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE (GEX 2017.10501)**

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. P1405200E.**

Modificación/ampliación: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución del citado proyecto hasta el 30 de abril de 2018, máximo permitido en las bases, en atención a lo solicitado y con la a subsiguiente ampliación del plazo de justificación.

**ANEXO RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN**

Entidad Local Beneficiaria	Denominación del Proyecto	Modificación propuesta
<b><u>1. CABRA</u></b>	Solicitud PCE17.02.0078. "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CALLES, ACERADOS Y CALZADAS". (GEX 2017.11084).	Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b><u>2. ELA DE ALGALLARIN</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>α) PCE17.07.0002. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DESTINADOS A EDUCACIÓN. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9723)</li> <li>β) PCE17.02.0001. MEJORA DEL SERVICIO URBANISTICO Y OBRAS. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9720)</li> <li>χ) PCE17.08.0001. MEJORA GESTIÓN DE ARCHIVO. P1400004F. E.L.A. ALGALLARIN (GEX 2017.9724)</li> <li>δ) PCE17.12.0001. DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y COMERCIAL (GEX 2017.9727)</li> </ul>	Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b><u>3. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA</u></b>	<u>- PCE17.02.0049. ACTUACION EN TRAMO DE ANTIGUA CARRETERA N-432 (HOY VIARIO MUNICIPAL) EN FUENTE OBEJUNA. P1402900C. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (GEX 2017.11001)</u>	Modificación del proyecto, sustituyéndose el original por el nuevo denominado SUSTITUCION DE PAVIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES EN C/ HERMANA VARILA DE FUENTE OBEJUNA
<b><u>4. AYUNTAMIENTO DE LUCENA</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) PCE17.02.0022. Plan de Mejora en Barrios en Lucena. P1403800D. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (GEX 2017.10548)</li> <li>b) PCE17.11.0010. Renovación y Mejora de las Cámaras Frigoríficas del Mercado de Abastos de Lucena. P1403800D. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (GEX 2017.10551)</li> </ul>	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018 para ambos proyectos; exptes. GEX 2017.10548 y GEX 2017.10551
<b><u>5. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</u></b>	<p>PCE17.05.0034. 5.40 PARQUES Y JARDINES. ADQUICISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO . P1406500G. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (GEX 2017.10646)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) PCE17.05.0034. 5.40 PARQUES Y JARDINES. ADQUICISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO . P1406500G. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (GEX 2017.10646)</li> <li>b) PCE17.07.0011 SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA DEL COLEGIO PÚBLICO JOSE A. VALENZUELA (GEX 2017.10649)</li> <li>c) PCE17.08.0032 TALLER: ALIMENTACIÓN Y CULTURA (GEX 2017.10654)</li> <li>d) PCE17.08.0031 TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA (GEX 2017.10653)</li> <li>e) PCE17.10.0040 TALLER DE FOMENTO DEL DEPORTE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL (GEX 2017.10668)</li> <li>f)PCE17.10.0036 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (GEX 2017.10664)</li> </ul>	modificación del proyecto, sustituyéndose el original por el nuevo denominado "PARQUES Y JARDINES. JARDINERAS PASEO VICTORIA". Conceder prórrogas de contratación del personal en los restantes proyectos.
<b><u>6. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) PCE17.04.0068. SUSTITUCION DE LUMINARIAS POR TECNOLOGIA LED. P1400900E. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (GEX.2017.11168) <u>Modificación/ampliación:</u> Aprobar las modificaciones comunicadas en la distribución y número de las iluminarias a instalar.</li> <li>b) PCE17.10.0098. ARREGLOS EN LA PISCINA MUNICIPAL (GEX 2017.11179) <u>Modificación/ampliación:</u> Aprobar y tomar en consideración las modificaciones comunicadas en las fechas de inicio de ejecución del proyecto.</li> </ul>	Indicadas con el proyecto, por no ser homogéneas

	<p>c) PCE17.08.0081. MEJORA EN CUBIERTAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS. (GEX 2017.11178) <u>Modificación/ampliación:</u> Aprobar alteración comunicada del número de personas a contratar, sin alterar la naturaleza ni importe del presupuesto.</p> <p>d) PCE17.04.0067. LIMPIEZA VIARIA. P1400900E. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (GEX 2017.11167) <u>Modificación/ampliación:</u> Aprobar y tomar en consideración la alteración comunicada en las fechas de contratación de los peones, sin otras alteraciones en el presupuesto ni naturaleza del proyecto.</p>	
<b><u>7. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN</u></b>	<p>a) PCE17.12.0023. JORNADAS DEDICADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y AGRICULTURA. P1404000J. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA (GEX 2017.10940)</p> <p>b) PCE17.05.0052. Mantenimiento, Conservacion de viales, Jardines y Espacios Verdes de Montalban.. P1404000J. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA (GEX 2017.10901)</p>	Ampliación de plazo de ejecución por el máximo permitido en las bases, hasta el 30 de abril de 2018.
<b><u>8. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL</u></b>	<p>a) PCE17.02.0061. mantenimiento y reposición de vías públicas. P1405600F. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (GEX 2017.11087)</p> <p>b) PCE17.04.0076. Cementerio y Servicios Funerarios. P1405600F. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (GEX 2017.16147)</p>	Ampliación de plazo de ejecución para ambos proyectos, por el máximo permitido en las bases, hasta el 30 de abril de 2018.
<b><u>9. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR</u></b>	PCE17.08.0027. GASTO CAPITAL III MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL LAGO DE IZNAJAR. P1403700F. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	Sustituyéndose el original por el nuevo denominado " <u>Iznájar cultural 2017</u> ".
<b><u>10. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA</u></b>	<p>a) PCE17.02.0009. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SUS EQUIPAMIENTOS 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10225)</p> <p>b) PCE17.04.0007. ACTUACIONES DE MEJORA Y LIMPIEZA VIARIA 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10227)</p> <p>c) PCE17.04.0009. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO 2017. P1406800A. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (GEX 2017.10229)</p>	Ampliación de plazo hasta el 29 de abril de 2018
<b><u>11. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA</u></b>	PCE17.02.0051. MEJORA DE ACERADO CALLE VIRGEN DE LAS VIÑAS. P1404200F. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (GEX 2017.11003)	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2018.
<b><u>12. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO</u></b>	PCE17.02.0016. Proyecto Básico de Ejecución para Remodelación de la Calle Pío Baroja. P1405400A. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (GEX 2017.10486)	Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2018
<b><u>13. AYUNTAMIENTO DE LUQUE</u></b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PCE17.01.0004 REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE SEMÁFOROS GEX 2017.10590)</li> <li>2. PCE17.04.0024 LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (GEX 2017.10594)</li> <li>3. PCE17.05.0029 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LUQUE (GEX 2017.10596)</li> </ol>	Ampliación de plazo de ejecución por el hasta el 30 de abril de 2018.

	<p>4. PCE17.07.0008 OBRAS DE ADECUACIÓN DE PATIO DE C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO (GEX 2017.10598)</p> <p>5. PCE17.09.0075 PROGRAMA PUESTA EN VALOR PARA DAR CONTINUIDAD A LA ARRAIGADA FERIA DE SAN JUAN APÓSTOL 2017 (GEX 2017.10611)</p> <p>6. PCE17.10.0026 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LUQUE (GEX 2017.10604)</p> <p>7. PCE17.11.0014 PROGRAMA PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DE RED DE AGUA FRÍA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL (GEX 2017.10610)</p> <p>8. PCE17.12.0011 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TECNOLOGÍAS (GEX 2017.10612)</p>	
<b>14. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA</b>	a) PCE17.02.0035. ORDENACION TRAMO FINAL C/ ANTONIO MACHADO. P1402200H. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (GEX 2017.10734)	<i>Ampliación de plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2018</i>
<b>15. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ.</b>	<p>a) PCE17.02.0067. ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A NUCLEO DE POBLACIÓN: LIMPIEZA Y DESBROCE CUNETAS CN-331. P1401000C. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (GEX 2017.11141)</p> <p>b) PCE17.05.0066. ACONDICIONAMIENTO ZONAS DE RECREO Y ESPARCIMIENTO: LIMPIEZA Y DESBROCE PARAJE LOS CAÑOS Y NORIAS DEL. P1401000C. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (GEX 2017.11142)</p>	Ampliación de plazo de ejecución por el hasta el 30 de abril de 2018.
<b>16. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE</b>	PCE17.09.0079. RINCÓN DE LA DIVERSIÓN 2017 (GEX 2017.10597)	Ampliación de plazo de ejecución por el hasta el 30 de abril de 2018.
<b>17. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO</b>	PCE17.10.0019. REFORMA DE VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. P1405200E. (GEX 2017.10501)	Ampliación de plazo de ejecución por el hasta el 30 de abril de 2018.

**4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA "LUIS DE GÓNGORA" DURANTE EL EJERCICIO 2017. (GEX: 2017/25496).** Visto el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Cultura en el que consta, entre otros documentos, informe del Jefe de dicho Departamento en el que se refleja lo siguiente:

PRIMERO. Constituye el objeto de este convenio, el otorgamiento de una subvención por parte de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Córdoba a la Universidad de Córdoba, para la creación de la Cátedra Luis de Góngora. Este Convenio no está comprendido en los contratos regulados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ( RDL 3/2011), lo que se indica para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación de Córdoba y sus organismos autónomos.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a cabo el objeto del Convenio, lo están por cuanto el objeto del convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias que la normativa vigente atribuye a las Diputaciones Provinciales (vid. art. 31 LRBRL y art. 11 LAULA) y a los ayuntamientos. En especial los artículos 6 LRJPAC y 57 LRBRL posibilitan que la Administración Pública en general, y la Local en particular celebren convenios con personas jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado. En el caso de la Universidad, por lo dispuesto en la Ley de Autonomía Universitaria. La entidad beneficiaria (UCO) cumple los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones.

TERCERO. Por la naturaleza del gasto, se trata de una subvención, por lo que habrá de estar a lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que en su artículo 22.2 regula las formas de concesión de subvenciones, entre las que se encuentran de concesión directa, por estar previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales. En el caso que nos ocupa, este convenio de colaboración se encuentra entre los supuestos previstos en la mencionada Ley general de Subvenciones como de concesión directa, al estar contemplada nominativa en el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el año 2017, en la partida 550 3341 45305.

CUARTO. Por lo que se refiere a la capacitación de los firmantes del Convenio, tanto el presidente de la Diputación Provincial, como la Alcaldesa de Córdoba, y el rector de la Universidad están plenamente capacitados para suscribirlo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1, 11 y 21 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y de la Ley de Autonomía Universitaria.

QUINTO. Esta subvención ya ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación a través de los presupuestos de la Corporación, al tener carácter nominativo, por lo que procede la firma del convenio a voluntad de las partes firmantes. Por lo tanto, debe darse por cumplida mediante ese trámite la normativa al respecto, incluyendo lo dispuesto por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Admón. Local.

SÉXTO. Al tener repercusión económica, requiere ser informado por el Servicio de Intervención antes de proceder al pago de la misma.

De acuerdo con lo que antecede, una vez fiscalizado favorablemente el expediente, a la vista de la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Cultura y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Luis de Góngora durante el año 2017, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de este documentos

Tercero: Autorizar el gasto de 10.000 € que están recogidos nominativamente en el presupuesto, con cargo a la partida 550 3341 45305; a cuyo efecto aparece incorporado al expediente el pertinente Documento AD.

**5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019 A INSTANCIA DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL. (GEX: 2016/17505).** Se da cuenta del expediente de su razón, instruido en el Departamento de Empleo y Protección Civil, en el que consta informe del Jefe de dicho Departamento, suscrito con fecha 31 de octubre en el que contiene las siguientes consideraciones:

Primero: El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 2016 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba para el período 2016-2019, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Como se ha mencionado en el apartado anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones tiene su regulación jurídica general en el artículo 8 de la LGS, dentro de los principios generales, precepto desarrollado en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título Preliminar (artículos 10 a 15) del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero: Como bien señala el referido artículo 8 de la Ley, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Cuarto: Puede deducirse por tanto, con lo anteriormente analizado, que el principal objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es la programación, vinculada a la presupuestación y, en consecuencia, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Quinto: La jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, que los “planes estratégicos de subvenciones” a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Provincial de una aplicación destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

Sexto: Como se desprende de la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar modificación puntual al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el año 2016, para la ampliación de su programa de actuaciones y/o actividades a ejecutar por el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo: El Plan Estratégico de Subvenciones (2016-2019), fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 2016, por lo que se deberá someter la presente modificación del mismo al Pleno de la Corporación Provincial, así como disponer la actualización de estas modificaciones en el tablón de anuncios de esta Corporación Provincial, y en la pagina web de la misma ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es))

Finalmente, en armonía con lo que antecede, vista la Propuesta de la Sra. Diputada de Empleo y Protección Civil y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Modificar de la "Tabla Resumen Anexo 2- Subvenciones directas, premios e inferiores a 3000 euros, incluyendo convenios nominativos en el órgano gestor de Empleo y Protección Civil, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba para el período 2016-2019.

TABLA RESUMEN ANEXO 2. SUBVENCIONES DIRECTAS, PREMIOS E INFERIORES A 3.000 EUROS (continuación)

Cód.	ORGANOS GESTOR	Cód.	PROGRAMA DE GASTO	Cód.	DESTINATARIO	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTO	CRÉDITO
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48904	Asociación La Fabrica del Desarrollo	Convenio El valor de la Experiencia	8.000
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48905	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado	Convenio Municipios Cooperativos	15.000
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48906	Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ	Convenio Programa de Itinerarios de Inserción Sociolaboral con personas privadas de libertad	15.000
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48907	Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía	Convenio Proyecto jornadas sobre ayudas, incentivos y novedades legislativas para autónomos y emprendedores	15.000
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48908	Fundación Prode	Convenio Joyas con corazón	8.000
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48909	Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba	Convenio La Gran Aventura del Autoempleo	15.000
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48910	Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba	Convenio Proyecto Itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba.	5.880
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del Empleo	48911	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.	Convenio para el desarrollo de programas incluidos en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE 2014-2020)	31.524

Segundo: Añadir al Anexo II, la siguiente ficha:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES  
Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Desarrollo Económico y Empleo Órganos Gestor: Dpto. de Empleo y Protección Civil CONVENIOS NOMINATIVOS:		Costes realización	de Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos		

Convenio El valor de la Experiencia	Fomentar el autoempleo entre las personas mayores de 45 años de la provincia de Córdoba	8.000.-	Asociación La Fabrica del Desarrollo
Convenio Municipios Cooperativos	Promover y acompañar los procesos de cooperativización de los municipios de la provincia de Córdoba contribuyendo a la extensión a la ciudadanía de los valores y ventajas de la Economía Social y el Cooperativismo como otro vía en la mejora del empleo de la provincia.	15.000.-	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado
Convenio Programa de Itinerarios de Inserción Sociolaboral con personas privadas de libertad	Realización de itinerarios de inserción sociolaboral para el empleo de personas privadas de libertad, en aras de contribuir a su reinserción social.	15.000.-	Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ
Convenio Proyecto jornadas sobre ayudas, incentivos y novedades legislativas para autónomos y emprendedores.	Facilitar información actualizada, conocimientos y la conexión del colectivo de trabajadores autónomos de un mismo territorio, transmitiendo tanto a los/as destinatarios/as, como al conjunto de la sociedad cordobesa, el valor añadido que el trabajo autónomo representa en el desarrollo de la actividad económica, la creación de empleo y generación de riqueza en la provincia de Córdoba	15.000.-	Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía
Convenio Joyas con corazón	Proporcionar, mediante la formación profesional en el área de joyería, la creación de empleo en la provincia de Córdoba, mediante el desarrollo de talleres para la elaboración de artículos de joyería / bisutería	8.000.-	Fundación Prode
Convenio La Gran Aventura del Autoempleo	Fomentar el autoempleo entre los jóvenes de la provincia de Córdoba	15.000.-	Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba
Convenio Proyecto Itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba.	Promover el acceso al empleo mediante la mejora y dotación suficiente de las políticas activas y de la formación en la provincia de Córdoba, así como la adaptación de personas trabajadoras y empresas a las oportunidades de empleo, mejorando la cualificación de los trabajadores y adaptación a las necesidades del mercado de trabajo y fomentando el emprendimiento y el autoempleo y la formación a lo largo de toda la vida	5.880.-	Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba
Convenio para el desarrollo de programas incluidos en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación – POEFE 2014 – 2020.	Desarrollar los objetivos específicos de los programas incluidos en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE 2014-2020) en los que participa la Cámara de Comercio, fomentando el acceso al empleo de los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, actuaciones que incrementen el empleo de las mujeres..	31.524.-	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

**6. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/30040).** Se conoce del expediente epigrafiado, instruido en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en el que consta informe de la Jefa de la Asesoría Jurídica del citado Organismo Autónomo conformado por el Sr. Secretario General de la Corporación, fechado el día 8 de noviembre en curso, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Que emite la Asesoría Jurídica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sobre la posibilidad legal de que este Organismo ejerza por encomienda las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de la Universidad de Córdoba, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

## HECHOS

Primero. Con fecha 10 de octubre de 2016 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba, escrito firmado por el Rector de la Universidad de Córdoba, en el que plantea la necesidad de suscribir un convenio de colaboración para la recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Universidad.

Segundo. Fundamenta su solicitud, en que la Universidad no dispone de una estructura de gestión recaudatoria que le permita, en vía ejecutiva, obtener los ingresos por precios públicos, contratos, costas, reintegros de cantidades indebidamente percibidas y demás ingresos de derecho público, lo que hace que vea insatisfechos sus créditos que no son obtenidos en vía voluntaria.

Tercero. Manifiesta en su escrito que la Consejería de Economía y Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no ha expuesto oposición alguna a la suscripción del solicitado convenio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Legislación aplicable.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 2º que “las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía”.

El artículo 79 de la citada norma manifiesta que “las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera”.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dispone en su artículo 30.1 que:” las universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, y en todo caso las siguientes:

d) -la presunción de legalidad y ejecutividad de sus actos”.

El artículo 87 del citado Decreto, establece que” las universidades andaluzas tendrán autonomía económica y financiera”.

Por su parte, el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define el ámbito subjetivo de la Ley de la siguiente forma:

“La presente Ley se aplica al sector público que comprende:

d). El sector público institucional”.

El apartado 2º de este artículo 2 establece que “el sector público institucional se integra por:

c). Las universidades públicas que se registran por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley”.

Segundo. Naturaleza jurídica de las Universidades.

Según la normativa mencionada en el fundamento anterior, las Universidades Públicas integran la Administración Institucional. Están dotadas de personalidad jurídica y tienen autonomía económica y financiera. En su calidad de Administraciones Públicas, y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que se encuentran la ejecutividad de sus actos.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, se rigen por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. De la Encomienda de Gestión.

La encomienda de gestión se regula en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la siguiente forma: “1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

Destaca de la naturaleza jurídica de esta técnica que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Como señala GONZÁLEZ NAVARRO, la encomienda de gestión es una forma de ejercer las propias competencias, sin necesidad de transferir ni la titularidad ni el ejercicio de las mismas, en aquellos casos en que el órgano o entidad de que se trate no dispone de los medios adecuados para ello.

La doctrina mayoritaria entiende la encomienda de gestión, como técnica administrativa voluntaria de cooperación. Se ha puesto de manifiesto que la cooperación como técnica de relación voluntaria se basa en dos notas esenciales:

1. voluntariedad, entendida sobre la base del libre acuerdo de las partes, en pie de igualdad, manteniendo cada una de ellas íntegramente sus poderes, que en el ámbito administrativo, cristalizan normalmente a través de convenios. El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen local, hace referencia específica a la cooperación como técnica de relación de dos partes en paridad que se materializará “bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban”.

2. inalterabilidad de la titularidad y ejercicio de la competencia de los entes en relación, lo que significa que no limita la capacidad decisoria de los entes cooperantes (STC 214/1989).

En cuanto al ámbito de aplicación, la anterior Ley 30/1992, de 26 de noviembre, amplía el campo de la encomienda, al poder darse no sólo entre Administraciones Públicas territoriales independientes con plena personalidad jurídica, sino también en relaciones interorgánicas, esto es, entre órganos administrativos o entidades de derecho público dependientes de una misma Administración Territorial. El mismo criterio sigue manteniendo la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como supuestos excluidos cabría citar las encomiendas realizadas a personas físicas o jurídicas sometidas a derecho privado, puesto que la actividad que se encomienda sólo puede ser realizada con sujeción al derecho público.

Por último, y en lo que respecta al ámbito objetivo, el fundamento de la encomienda de gestión es la consecución de la mayor eficacia administrativa o en la carencia de medios idóneos para el desempeño de la actividad objeto de encomienda.

Precisamente, razones de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, así como la falta de estructura propia es lo que lleva a la Universidad de Córdoba a formular su solicitud.

Cuarto. Del ejercicio de la Encomienda.

El artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la encomienda podrá realizarse entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones. En estos términos la encomienda será ejercida por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo Autónomo de carácter administrativo creado en su momento por la Diputación Provincial de Córdoba, con arreglo a la legislación vigente, para la prestación de los servicios enumerados en sus Estatutos, entre los que destacan:

“Artículo 2 a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público, cuyo ejercicio le corresponda a la Diputación de Córdoba, en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de cooperación alcanzado con otros entes públicos.

a) bis. La recaudación de ingresos de derecho privado que corresponda a la Diputación de Córdoba en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de colaboración o cooperación alcanzado con otros entes organismos o entidades del sector público”.

Quinto. Procedimiento de la Encomienda de Gestión: el Convenio.

Como dispone el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas.

La firma del convenio exige, por definición, un acuerdo de voluntades simultáneo entre los entes públicos intervinientes. La aceptación de la encomienda deberá ser sometida a acuerdo del Pleno de la Diputación, que deberá adoptarse por mayoría absoluta de sus miembros.

Así lo establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su apartado 2 letra h) señala que: “2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente”.

El convenio de colaboración en que se plasma la encomienda de gestión intersubjetiva habrá de reseñar, al menos, los siguientes extremos:

- Órganos que celebren el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- La competencia que ejerce cada administración.
- La financiación del convenio.
- Las actuaciones que se acuerden desarrollar para el cumplimiento del convenio.
- El plazo de vigencia del convenio.

En este sentido, en el Convenio que se formalizará entre la Universidad de Córdoba y el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, este último asume mediante encomienda, la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público gestionados por la Universidad de Córdoba.

El ámbito de aplicación del Convenio, alcanza a las deudas cuya gestión recaudatoria deba realizarse en el territorio de la provincia de Córdoba, haciéndose uso de los mismos medios y procedimientos técnicos, utilizados para la recaudación ejecutiva de los derechos de naturaleza pública de las haciendas locales.

La actividad recaudatoria en ejecutiva de los derechos de la Universidad, se regirá por la normativa específica aplicable a este tipo de ingresos, la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, y por lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por la Diputación de Provincial de Córdoba.

Se establece en el Convenio, la distribución de funciones entre los órganos de la Universidad y el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, así como la aportación económica a realizar por la Universidad en concepto de compensación por el servicio prestado.

Una vez firmado el convenio, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En cuanto al plazo de vigencia, se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el BOP hasta el 31 de diciembre de 2017, quedando prorrogado por plazos anuales sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes. En conclusión, esta Asesoría Jurídica entiende que la encomienda de gestión realizada por la Universidad de Córdoba a la Diputación Provincial de Córdoba (Instituto de Cooperación con la Hacienda Local), para la recaudación en vía ejecutiva de sus ingresos de derecho público y que se materializará mediante la firma del correspondiente convenio, es conforme a la legalidad vigente.

Finalmente, en armonía con lo que antecede, a la vista de la Propuesta del Sr. Vicepresidente 4ª y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior y Vicepresidente del ICHL y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el

Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 256 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta de su número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la encomienda de gestión acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba para la gestión recaudatoria en período ejecutivo de los ingresos de derecho público gestionados por la citada Universidad.

SEGUNDO: Autorizar al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para suscribir el Convenio con la Universidad de Córdoba por el que se ha de regir la prestación de los servicios objeto de la encomienda de gestión, cuya texto se acompaña.

**7. APROBACIÓN DEL III EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017. (GEX: 2017/2942).** Conocido el expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, Propuesta del Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, fechada el día 10 de noviembre en curso, del siguiente tenor:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
III EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017

Se ha recibido en este Servicio de Hacienda en fecha 9 de noviembre de 2017, expediente relativo a “CUOTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SIERRA MORENA CORDOBESA ADESIMCOR” del Área de Presidencia, solicitando se abonen las cuotas atrasadas no tramitadas en su día.

El citado expediente cuenta con la Orden del Sr. Presidente de esta Corporación y la Diligencia de Conformidad de la Asesora Técnica de la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno.

Por otra parte, existen gastos realizados en el ejercicio 2016 que no han podido ser reconocidos en el presupuesto correspondiente por determinarse los mismos con posterioridad al cierre del citado ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de acuerdo con los informes del Servicio de Hacienda y de Intervención, esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación el III Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017 para el reconocimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores que se relacionan en este expediente por el importe total indicado de 1.010,43€.

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, del III Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017 para el reconocimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores que se relacionan en el mismo por el importe total indicado de 1.010,43€.

**8. APROBACIÓN DE LA CUOTA DE ESTA DIPUTACIÓN A LA RED TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FEMP). (GEX: 2017/14592).** También se conoce del expediente epigrafiado en el que consta informe-propuesta de la Técnica de Administración Especial y Asesora Técnica de la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno, fechado el día 9 de noviembre en curso, en el que se recogen los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES

Primero. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015 adoptó, entre otros, acuerdo de adhesión de esta Corporación a la “Red de Entidades Locales para la Transparencia y la Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de funcionamiento y organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios, que se insertaron como anexo en el citado Pleno.

En el artículo 14 del referido anexo recoge que los Socios Titulares de la Red de Entidades Locales para la Transparencia y la Participación Ciudadana asumirán las siguientes obligaciones:

b) Pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso.

Segundo. En el informe técnico previo a la propuesta al Pleno de la Diputación, emitido por Doña María Isabel Sánchez Moncayo, se menciona que en el momento de la adhesión, no existe repercusión económica derivada de la adhesión a la mencionada Red.

En efecto, la Federación Española de Municipios y Provincias emitió un escrito denominado “Compromiso y ventajas de la incorporación” en el que relata que en el año 2015 no habría cuotas, pero que para el año 2016 era previsible que se crearan las mismas y que su cuantía se decidiría por la Asamblea de Socios; también se menciona en el mismo escrito que existen referencias de que otras redes de entidades de la FEMP aportan una suma que oscila entre los 50 € anuales para los municipios más pequeños y 300 € anuales para los de mayor población.

Por tanto, en el referido Pleno de 21 de mayo de 2015, el Pleno de esta Corporación se pronunció tan solo sobre la adhesión a la Red, pero no pudo pronunciarse sobre la cantidad que iba a ser aportada por esta Institución provincial a la misma, puesto que tal aportación sería fijada en el futuro y, en concreto, en la primera Asamblea de Socios de la Red.

Tercero. Con fecha de 7 de abril de 2017, Don Juan Ávila Francés, como Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, presenta escrito en el Registro General de Entrada, con número 9249, en el que solicita el abono de la cuota correspondiente al ejercicio 2017, que asciende a la cantidad de 3.500,00 €, como consecuencia de que esta Corporación Provincial es miembro de la Red de Entidades Locales para la Transparencia y la Participación Ciudadana y en virtud de los acuerdos aprobados en la primera Asamblea de la Red de fecha 5 de mayo de 2016.

Como quiera que el Pleno de 21 de mayo de 2015 se pronunció exclusivamente sobre la adhesión a la Red pero no estableció las correspondientes cuotas porque las mismas iban a ser fijadas por una posterior Asamblea de la Red, se hace necesario que el Pleno se pronuncie sobre la citada cuota.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título II denominado “De los Asociados” de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, aprobadas por Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2015, establece en su artículo 8 que “son Socios Titulares todas las Entidades Locales integradas en la FEMP que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red de Entidades Locales”.

El artículo 14 de las referidas Normas, establece que “los Socios Titulares tendrán las siguientes obligaciones:

- a) cumplir los estatutos y los acuerdos válidamente adoptados,
- b) pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso y
- c) compartir los fines estatutarios de la Asociación, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento”.

Segundo. Reglamento de Régimen Interior de la FEMP, aprobado por el Consejo Territorial de la FEMP en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014.

De acuerdo con lo anterior y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Establecer para posteriores ejercicios una cuota anual de 3.500,00 € para la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo. Abonar la cuota anual correspondiente al ejercicio 2017 de 3.500,00 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 110.9121.48910 denominada “Cuotas FEMP-FAMP” del presente Presupuesto General de la Diputación.

**9. APROBACIÓN DE LA CUOTA DE ESTA DIPUTACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN EN LA FUNDACIÓN CASTILLA DEL PINO. (GEX: 2017/25133).** Visto el expediente de su razón en el que consta, entre otros documentos informe-prouesta suscrito con fecha 9 de noviembre en curso por la Técnica de Administración Especial y Asesora Técnica de la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el que se contienen los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES

Primero. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1996 adoptó, entre otros, acuerdo de adhesión de esta Corporación a la Fundación “Castilla del Pino”, participando tanto en la dirección de la misma, según los Estatutos fundacionales, como en el sostenimiento económico, mediante una aportación de cuatro millones de pesetas y facultando al Ilmo. Sr. Presidente de la misma para que compareciera y suscribiera cuantos actos y acuerdos fueran necesarios en orden a tal adhesión.

Segundo. En el libro de actas de las reuniones que celebra el Patronato de la Fundación “Castilla del Pino” aparece recogido un acuerdo, adoptado en Córdoba en fecha 30 de noviembre de 2001, por la totalidad de los miembros fundadores y adheridos de la Fundación, en el sentido

siguiente “se acuerda nombrar como patronos de la Fundación al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba y al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, quienes podrán delegar su cargo en otras personas.

Tercero. Con fecha de 20 de febrero de 2014 se lleva al Pleno Corporativo un expediente relativo a una propuesta inicial para el cese de la participación institucional de la Corporación en determinadas entidades dependientes de carácter público o privado, figurando una propuesta de la Vicepresidencia 1ª en la que figuraban una serie de entidades entre las que se encontraba la Fundación “Castilla del Pino”.

En la referida sesión plenaria se presentó una enmienda de supresión, suscrita por la misma Vicepresidencia, en virtud de la cual se excluía a la referida Fundación de la lista de entidades respecto de las cuales se iban a iniciar los trámites pertinentes para liquidación, separación o pérdida de la condición de socio en esta Corporación provincial, resultando aprobada en dicha sesión plenaria la propuesta aludida con la modificación introducida por la enmienda.

Cuarto. Con fecha de 18 de marzo de 2015, la Presidencia firmó por error un escrito en el que comunicaba la renuncia de la Diputación de Córdoba a la participación en la Fundación “Castilla del Pino” y, en consecuencia, renuncia al cargo de patrono que ostenta en la misma, con los motivos que se indican en el acuerdo plenario. Dicho escrito, repetimos, erróneamente, se trasladó tanto a la Fundación como al Protectorado y al Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 24 de marzo de 2015; recibíéndose a tal efecto resolución de la Dirección General de Justicia y Cooperación relativa a la inscripción de la modificación en el Registro de Fundaciones de Andalucía relativa al cese de patrono en la referida Fundación.

Quinto. Habida cuenta que el Pleno Provincial nunca acordó dejar de formar parte de esta Fundación, el Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de designar al Sr. Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Don Salvador Blanco Rubio, como representante de esta Excm. Diputación Provincial en el Patronato de la Fundación “Castilla del Pino” y comunicar el anterior nombramiento así como la aceptación del cargo de Don Salvador Blanco Rubio a la Fundación y al Registro de Fundaciones de Andalucía, a los efectos de la oportuna inscripción.

En el referido Pleno, no se menciona la aportación dineraria que va a realizar la Corporación provincial a la referida Fundación.

Dando cumplimiento al acuerdo plenario que se acaba de mencionar, Don Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Córdoba, compareció ante el Notario Don Fernando Gari Munsuri, en fecha de 14 de septiembre de 2016, para solemnizar y elevar a escritura pública su aceptación del cargo de Patrono de la Fundación “Castilla del Pino”, manifestando que no le alcanza incompatibilidad legal alguna para su desempeño.

Sexto. Con fecha de 5 de septiembre de 2017, Doña Celia Fernández Prieto, como Presidenta de la Fundación “Castilla del Pino” presenta escrito en el Registro General de Entrada, con número 25470, en el que solicita la tramitación de una colaboración económica de 10.000,00 € para el presente ejercicio 2017.

La cantidad con la que esta Corporación va a sufragar los gastos de la Fundación “Castilla del Pino” no ha sido establecida ni fijada en sesión plenaria alguna y debe procederse a subsanar tal omisión. En efecto, como se ha mencionado en el apartado primero del presente escrito, solo se

menciona una cantidad cuando se establece en el Pleno de 17 de junio de 1996 que la aportación inicial de la Diputación a la fundación será de cuatro millones de pesetas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Capítulo II denominado “Órganos de la Fundación” de los Estatutos de la misma, que ya han sido adaptados a la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 8 que “el nombramiento como Patrono tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido por periodos sucesivos”.

Segundo. El Decreto 32/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el Preámbulo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece una descentralización funcional del Estado en materia de fundaciones al diseñar esta Ley su régimen aplicable. En efecto, la regulación mas pormenorizada de las fundaciones se recoge en el Capítulo VII arts. 128 a 136 de la citada Ley.

En base con lo que antecede y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Establecer para posteriores ejercicios una cuota anual de 10.000,00 € para la Fundación “Castilla del Pino”.

Segundo. Abonar la cuota anual correspondiente al ejercicio 2017 de 10.000,00 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 110.9121.48903 denominada “Aportación a Fundaciones” del presente Presupuesto General de la Diputación.

**10. MUTACIÓN DEMANIAL PLANTA BAJA EDIFICIO EL CARMEN (COLEGIOS PROVINCIALES) PARA CENTRO DE EMPLEO. (GEX: 2017/16810).** Dada cuenta del expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos, Informe del Sr. Secretario General, del siguiente tenor:

#### “INFORME JURÍDICO

En relación al asunto de referencia, tengo a bien informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Existe providencia con el siguiente contenido:

Con registro de salida 23 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía) se formula petición de cesión de planta baja del edificio El Carmen de los Colegios Provinciales destinada para Centro de Empleo de Córdoba Norte. En concreto las características son las siguientes:

– CESIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO): Planta baja del edificio central (“El Carmen”) del conjunto de los antiguos “Colegios Provinciales”, en avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba. La superficie construida total de esta planta es de 1.276 m<sup>2</sup>, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio.

Con objeto de que pueda tramitarse en esta Administración el correspondiente expediente de mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ruega el envío a la Delegación del Gobierno por triplicado de la siguiente documentación, exigida en el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (BOJA del 15 febrero):

- Acuerdo del órgano competente (pleno) de aprobación de la afectación mediante mutación demanial externa en el que debe quedar identificado de forma inequívoca el inmueble y el destino previsto para el mismo.
- Certificado del órgano correspondiente en el que se acredite que el bien figura inscrito en el inventario con la calificación jurídica de demanial.
- Nota simple registral acreditativa de la titularidad provincial del bien.
- Certificado catastral del inmueble, o en su defecto, certificado que acredite que no está dado de alta en el catastro.

La Memoria Justificativa aportada por el Servicio Andaluz de Empleo recoge las causas que justifican el traslado de las instalaciones y concretamente se indica lo siguiente:

La red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Desde este punto de vista conviene reseñar la indudable oportunidad y conveniencia para esta mutación demanial derivada de la Resolución de Convocatoria de Concesión de Subvenciones Públicas para financiación de la renovación de instalaciones en oficinas de Empleo con Personal del Servicio Público Empleo Estatal (Regulación en Orden ESS 763/2016) a cuyo tenor se aprueba la concesión de subvención para la renovación o rehabilitación de, entre otras, las oficinas de empleo de Córdoba-Zona Norte, por un importe de 518.960 euros. De este modo, y para garantizar el plazo de ejecución de las obras que procedan y acogidas a la citada subvención, se hace necesario y demanda el presente expediente su más urgente tramitación.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE, con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11.2 y 3 RBELA, artículo 47.2 ñ LRBRL, artículo 79.2 TRRL, artículos 50.14 y 173.1.b ROF, artículo 2 LPACAP y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

SEGUNDO. CONCESIÓN. La Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía determina lo siguiente:

#### Artículo 7 Mutación demanial

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

#### Artículo 7 bis Mutación demanial externa

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

A su vez, el artículo 11.2 RBELA (Decreto 18/2006) regula la figura de la mutación demanial subjetiva, precisando que La mutación demanial objetiva se produce automáticamente por el cambio de destino público del bien, en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio público al que estuviere destinado para cambiarlo a otro del mismo carácter.
  - b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.
- La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.
  - En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento.

TERCERO. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. Siguiendo a Amador Martínez Herrera (Las mutaciones demaniales en la normativa Estatal, Autonómica y Local. Análisis especial del artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía):

“En general, puede decirse que se ha consolidado la teoría de que la inalienabilidad del dominio público excluye al bien del comercio privado, pero no impide que, manteniendo su afectación a un uso o servicio público, pueda alterarse su titularidad administrativa. Desde luego, la afectación es el fundamento de la inalienabilidad del dominio público, que se configura de esta manera no como una indisponibilidad natural o física, sino como una

indisponibilidad teleológica o de destino. Física y naturalmente los bienes de dominio público podrían enajenarse, pero jurídicamente ello no puede hacerse en función del destino de esos bienes. La protección que la inalienabilidad dispensa al destino de los bienes es peculiar y concreta, porque protege la afectación precisamente conservando la titularidad administrativa de los bienes.

Ahora bien, la conclusión a la que puede llegarse es que esa protección garantiza, en todo caso, la afectación al uso o servicio público y la titularidad administrativa del bien, pero no exige “una concreta titularidad administrativa”.

Por esa razón, cabe admitir que (vigente la inalienabilidad del dominio público precisamente porque garantiza la inseparabilidad de los bienes con su destino) se produzcan transmisiones de dominio público entre entidades administrativas. En tales casos, puede venir impuesta o puede admitirse la transmisión de la propiedad de un bien que no ha dejado de ser público. Es lo que se denomina el comercio público del dominio público (Mayer)<sup>1</sup>.

“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación demanial deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE. El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14 del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2. ñ) de laLRBRL y artículo 110.1 del RB).

QUINTO. CONVENIO E INSCRIPCIÓN REGISTRAL. La mutación demanial subjetiva habrá de formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RBELA.

SEXTO. PUESTA EN CONOCIMIENTO. Del acto de disposición habrá de darse cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de conformidad con lo dispuesto, análogamente, en el artículo 109.2 RB, el artículo 27.5 de la LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SÉPTIMO. INVENTARIO (2) . El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario», de esta forma la mencionada mutación habrá de ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

De lo ya dicho anteriormente, pueden extraerse las siguientes:

#### CONCLUSIONES

ÚNICA. Resulta adecuada a la legalidad la mutación pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe.

1. Esta tesis es la que sostiene, además, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su Dictamen número 05/307.”

Asimismo consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del siguiente tenor:

#### “PROPUESTA

Con registro de salida 23 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía) se formula petición de cesión de planta baja del edificio El Carmen de los Colegios Provinciales destinada para Centro de Empleo de Córdoba Norte. En concreto las características son las siguientes:

– CESIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO): Planta baja del edificio central (“El Carmen”) del conjunto de los antiguos “Colegios Provinciales”, en avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba. La superficie construida total de esta planta es de 1.276 m<sup>2</sup>, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio.

Con objeto de que pueda tramitarse en esta Administración el correspondiente expediente de mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ruega el envío a la Delegación del Gobierno por triplicado de la siguiente documentación, exigida en el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (BOJA del 15 febrero):

- Acuerdo del órgano competente (pleno) de aprobación de la afectación mediante mutación demanial externa en el que debe quedar identificado de forma inequívoca el inmueble y el destino previsto para el mismo.
- Certificado del órgano correspondiente en el que se acredite que el bien figura inscrito en el inventario con la calificación jurídica de demanial.
- Nota simple registral acreditativa de la titularidad provincial del bien.
- Certificado catastral del inmueble, o en su defecto, certificado que acredite que no está dado de alta en el catastro.

La Memoria Justificativa aportada por el Servicio Andaluz de Empleo recoge las causas que justifican el traslado de las instalaciones y concretamente se indica lo siguiente:

La red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE, con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

Desde este punto de vista conviene reseñar la indudable oportunidad y conveniencia para esta mutación demanial derivada de la Resolución de Convocatoria de Concesión de Subvenciones Públicas para financiación de la renovación de instalaciones en oficinas de Empleo con Personal del Servicio Público Empleo Estatal (Regulación en Orden ESS 763/2016) a cuyo tenor se aprueba la concesión de subvención para la renovación o

rehabilitación de, entre otras, las oficinas de empleo de Córdoba-Zona Norte, por un importe de 518.960 euros. De este modo, y para garantizar el plazo de ejecución de las obras que procedan y acogidas a la citada subvención, se hace necesario y demanda el presente expediente su más urgente tramitación.

Considerando la normativa de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva a la Consejería de de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de:

- Planta baja del edificio central ("El Carmen") del conjunto de los antiguos "Colegios Provinciales", en avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba. La superficie construida total de esta planta es de 1.276 m<sup>2</sup>, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio. Cesión al Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo, Empresa y Comercio). Destino Centro de Empleo de Córdoba Norte.

Segundo. Esta afectación por mutación demanial se realiza por plazo indefinido hasta que los bienes dejen de estar afectos a los fines que se destinan. No obstante, si en el plazo de 5 años, a contar desde el acta de recepción de los bienes, no se afectan a los usos determinados en el presente acuerdo se producirá la reversión de los mismos.

Tercero. Remitir el acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía para que por dicho centro directivo se remita a su vez a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio al objeto de la tramitación posterior del expediente y manifestación de la conformidad con la mutación demanial subjetiva, todo ello según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de Andalucía aprobado mediante Decreto 18/2006.

Cuarto. Facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo."

Finalmente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-,A de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, absteniéndose los/as 9 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A, constituyen número superior al de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, dictamina favorablemente al Pleno la aprobación de la anterior Propuesta y, por tanto, de los cuatro acuerdos que en la misma se someten a la consideración plenaria.

**11. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PLAN COLABORACIÓN MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS) 2017. AYO ALCARACEJOS. (GEX: 2017/15908).** Seguidamente se conoce del expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta de la Jefa de dicho Departamento conformado por el Sr. Secretario en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Primero. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril del año en curso, aprobó el Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de modernización y administración electrónica para el ejercicio 2017.

Segundo. Según el artículo 6 del Plan de Colaboración, una vez publicadas en la BDNS (Clave 344480) y un extracto en el BOP de la provincia de Córdoba nº 81, del día 2 de mayo de 2017, se abre periodo de solicitudes del 3 al 23 de mayo, posteriormente, una vez revisadas dichas solicitudes, se requiere a los beneficiarios que no reúnen los requisitos exigidos, que subsanen vía electrónica en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 18 de mayo, el Ayuntamiento de Alcaracejos solicita, en base a este Plan equipamiento informático una subvención por valor de 2.697,28 euros (2 equipos informáticos para trabajo administrativo).

Cuarto. El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, aprueba la Resolución del Plan, asignándole al Ayuntamiento de Alcaracejos la cantidad de 1.875,00 euros de subvención, debiendo financiar con fondos propios 822,28 €.

Quinto. Con fecha 10 de noviembre, tiene entrada en esta Diputación con nº de Registro electrónico 2017/36966 una petición de modificación de dicho presupuesto por parte del Ayuntamiento de Alcaracejos, por rotura inesperada de un SAI, quedando el presupuesto en 2.632,72 € incluyendo SAI Cyber Power Pro 3000, CPU y Monitor.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según artículo 10 sobre Modificación de resolución a instancia del beneficiario de la Ordenanza Reguladora de la actividad subvencional (BOP. Nº 18, 22/09/2016), criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia, “a) El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido que, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. 1. Causas de fuerza mayor. 2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención. 3. Motivos de interés público. Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno”.

Por otro lado, según el artículo 1 del Plan de Colaboración, establece el objeto de la convocatoria “con el objetivo de mejorar las infraestructuras informática de algunos municipios de la provincia de Córdoba y ampliar la dotación de equipamiento informático en otros, se convoca este Plan de Colaboración Provincial”. Asimismo, el artículo 4, determina que “son beneficiarios de este programa los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba”.

En armonía con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina favorablemente al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero. Aprobar la modificación de Resolución a instancia del Ayuntamiento de Alcaracejos, quedando el presupuesto final en 2.632,72 €, sin alterar la cantidad de 1.875,00 euros como subvención concedida.

Segundo. Dar traslado al Ayuntamiento de Alcaracejos la resolución correspondiente.

### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

**12. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EJERCICIO 2016. (GEX: 2017/26441).** Conocido el expediente instruido en el Servicio de Intervención en el que consta un Informe emitido por el Sr. Interventor, con fecha 2 de noviembre en curso, en el que se contienen, entre otras, las siguientes consideraciones:

“Conforme a lo establecido en el artículo 212.2 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Regla 47 de la ORDEN HAP/1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, esta Intervención ha formado el expediente de la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio 2016, que está integrada por la de la propia Diputación, la de los Organismos Autónomos, Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Instituto Provincial de Bienestar Social, Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y las de las Sociedades Mercantiles EPRINSA, EPREMASA, EMPROACSA y PROVICOSA, regulada por los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de referencia, y Reglas 44 a 51 de la ORDEN HAP/1781 /2013.

La mencionada Cuenta General estará integrada por los Estados Financieros y documentación establecida en la regla 45 de la referida Instrucción, habiendo sido elaborada siguiendo las especificaciones señaladas en su articulado, cuarta parte.

PRIMERO. De los estados y cuentas contables pertenecientes a la Diputación Provincial de Córdoba, destacamos los siguientes aspectos.

**Balance de Situación a 31-12-2016**, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 975.789.494,71 €.

A través de este estado de fondos se pone de manifiesto la situación patrimonial de la Diputación Provincial de Córdoba a 31-12-2016, quedando estructurado en dos grandes masas patrimoniales, la de Activo, formada por los bienes y derechos así como gastos diferidos, y el Pasivo, formado por las obligaciones y los fondos propios.

**Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016**, que responde a resultado positivo, y por tanto ahorro, ascendente a 18.116.132,33 €.

Al ser el sumatorio de los ingresos más las ganancias, superior a los gastos más las pérdidas, implica que en la Diputación Provincial se ha producido un ahorro en el ejercicio 2016, y por la cantidad señalada.

REP = SUM (INGRESOS + GANANCIAS) – SUM (GASTOS + PÉRDIDAS)

**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016**, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto durante el ejercicio. El Patrimonio Neto a Final de 2015 ascendía a 877.918.142,91 € que se ha disminuido al incluir los ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores, motivado fundamentalmente por la inclusión de operaciones que afectan al resultados de ejercicios anteriores, por la que nos encontramos con un Patrimonio Neto Inicial Ajustado de 855.896.550,18 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en

874.023.100,71 €, lo que representa un incremento de 18.126.550,53 € debido al ahorro neto positivo del ejercicio (18.116.132,33 €) y subvenciones recibidas que afectan al patrimonio (10.418,20 €).

**Estado de Flujos de Efectivo 2016**, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 196.471.846,14 € y unos pagos de 161.297.615,37 €, que junto al flujo negativo por actividades de inversión (-10.627.414,72 €), el flujo también negativo por actividades de financiación (-25.149.840,24 €) y el flujo positivo pendiente de aplicación (587.750,18 €) ha producido una disminución de efectivo de -15.274,01 € con respecto al efectivo inicial de 40.265.625,32 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 40.250.351,31 €.

**Estado de Liquidación del Presupuesto 2016**, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 7 de Marzo de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 30.859.810,22 € y un Resultado Presupuestario positivo de 940.849,98 €, que una vez ajustado presenta un resultado positivo que asciende a 18.100.166,82 €.

La **Memoria**, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

A las cuentas anuales se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

SEGUNDO. De los estados y cuentas contables pertenecientes a los Organismos Autónomos Administrativos de la Diputación Provincial de Córdoba, destacamos los siguientes aspectos.

### **1. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.**

- a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 225.778,73 €, con un beneficio de 16.991,29 €.
- b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado positivo ascendente a 16.991,29 €.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 127.367,68 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 144.358,97 €, lo que representa un incremento de 16.991,29 € debido al ahorro neto positivo del ejercicio.
- d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 700.012,53 € y unos pagos de 635.105,91 €, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a

1.128,00 €, ha generado un incremento de efectivo de 63.778,62 € con respecto al efectivo inicial de 152.559,38 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 216.338,00 €.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de fecha 08 de marzo de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 151.118,16 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 22.035,31 €.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

## **2. Instituto Provincial de Bienestar Social**

a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 2.178.927,54 €, con una pérdida de -528.101,84 €.

b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado negativo ascendente a -528.101,84 €.

c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 2.303.716,02 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 1.775.614,18 €, lo que representa una disminución de 528.101,84 € debido al ahorro neto negativo del ejercicio.

d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 41.238.452,50 € y unos pagos de 44.275.694,50 €, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a 148.947,60 €, ha generado una disminución de efectivo de 3.186.189,60 € con respecto al efectivo inicial de 4.736.369,97 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 1.550.180,37 €.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de fecha 27 de marzo de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 1.524.814,33 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 589.302,62 €.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

### **3. Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí**

a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 1.784.637,63 €, con un beneficio de 527.736,22 €.

b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado positivo ascendente a 527.736,22 €.

c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 1.178.821,13 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 1.706.557,35 €, lo que representa un aumento de 527.736,22 € debido al ahorro neto positivo del ejercicio.

d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 815.970,46 € y unos pagos de 369.026,64 €, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a 5.019,12 € lo que ha generado un aumento de efectivo de 441.924,70 € con respecto al efectivo inicial de 302.755,51 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 744.680,21 €.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de fecha 15 de junio de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 690.847,75 € y un Resultado Presupuestario Ajustado de 400.396,49 €.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

#### **4. Agencia Provincial de la Energía de Córdoba**

- a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 677.866,64 €, con un beneficio de 341.683,61 €.
- b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado positivo ascendente a 341.683,61 €.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 330.358,11 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 672.041,72 €, lo que representa incremento de 341.683,61 € debido al ahorro neto positivo del ejercicio.
- d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 746.820,86 € y unos pagos de 248.103,52 €, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a 121.655,35€ ha generado un incremento de efectivo de 377.061,99 € con respecto al efectivo inicial de 228.210,41 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 605.272,40 €.
- e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de fecha 24 de febrero de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 599.772,53€ y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 466.534,86 €.
- f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.
- g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
  - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

#### **5. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**

- a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 111.539.950,55 €.
- b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado negativo ascendente a -152.220,83 €.

c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 5.502.081,47 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 5.349.860,64 €, lo que representa una disminución de 152.220,83 € debido al ahorro neto negativo del ejercicio.

d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 450.591.719,26 € y unos pagos de 450.877.765,32 €, que junto al flujo negativo por actividades de inversión por importe de -94.260,69 € y flujos pendientes de clasificación por importe de -351,00 €, ha generado una disminución de efectivo de 380.657,75 € con respecto al efectivo inicial de 7.533.888,29 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 7.153.230,54 €.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de Febrero de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 2.904.624,55 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 1.404.246,41 €.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

## **6. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios**

a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 3.976.399,48 €.

b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado positivo ascendente a 1.501.550,14 €.

c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 8.729.392,20 € que, tras los ajustes de inventario efectuados por importe de 6.602.862,49 €, muestra un Patrimonio Neto Inicial Ajustado por 2.126.529,17 €. El Patrimonio Neto al final del ejercicio se cifró en 3.628.079,85 €, lo que representa un incremento de 1.501.550,14 € debido al ahorro neto positivo del ejercicio.

d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio

se han producido unos cobros de 20.973.070,95 € y unos pagos de 19.515.172,17 €, que junto al flujo por actividades de inversión que asciende a -278.181,70 € ha generado un incremento de efectivo de 1.501.550,14 € con respecto al efectivo inicial de 1.297.298,89 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 2.477.015,97 €.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba de fecha 6 de Marzo de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 2.252.672,73€ y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 1.927.703,65 €.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

## **7. Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba**

a) Balance de Situación a 31-12-2016, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 1.715.978,76 €, con una pérdida de 112.835,60 €.

b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial a 31-12-2016, que responde a resultado negativo ascendente a 112.835,60 €.

c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2016, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 1.093.783,12 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 1.047.950,08 €, lo que representa una disminución de 45.833,04 € debido al ahorro neto negativo del ejercicio y las subvenciones recibidas.

d) Estado de Flujos de Efectivo 2016, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 3.546.404,55 € y unos pagos de 3.803.116,88, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a 5.411,27 € y los cobros por actividades de financiación por 329,65 €, ha generado una disminución de efectivo de 261.793,95 € con respecto al efectivo inicial de 1.741.052,94 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 1.479.258,99 €.

e) Estado de Liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de fecha 10 de marzo de 2017, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 849.372,97 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 250.722,34 €.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

TERCERO. En referencia a los estados y cuentas pertenecientes a las Sociedades Mercantiles íntegra o mayoritariamente participadas, se acompañan por formar parte de la Cuenta General los Estados y Documentos concernientes a las Empresas Provinciales: EPREMASA, EMPROACSA y EPRINSA confeccionadas conforme a la Regla 46 de la Instrucción de Contabilidad, conteniendo los siguientes estados y documentos cada una de ellas: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Los Estados y Cuentas Anuales de las Empresas Provinciales fueron objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, constituido en Junta General en las siguientes fechas:

- Cuenta Anual 2016 de EMPROACSA aprobada en Junta General el 21 de Junio de 2017.  
De las citadas cuentas del ejercicio 2016, destaca un resultado del ejercicio por importe de 1.343.810,53 €.
- Cuenta Anual 2016 de EPREMASA aprobada en Junta General el 21 de Junio de 2017.  
De las citadas cuentas del ejercicio 2016, destaca un resultado del ejercicio por importe de 1.258.718,79 €.
- Cuenta Anual 2016 de EPRINSA aprobada en Junta General el 21 de Junio de 2017.  
De las citadas cuentas del ejercicio 2015, destaca un resultado del ejercicio por importe de 538.027,99 €.

CUARTO. En relación a los indicadores surgidos de la Cuenta General de la Diputación Provincial, se han analizado los indicadores financieros y patrimoniales para los ejercicios 2015 y 2016 al haberse producido cambios en la fórmula de cálculo en el ejercicio anterior así como la introducción de indicadores nuevos de conformidad con la nueva Instrucción de Contabilidad. En cuanto a los indicadores presupuestarios se muestra su evolución en los últimos 10 años (2007-2016), destacando las siguientes conclusiones generales (Anexo I):

#### 1. Indicadores financieros y patrimoniales.

- Ratio de Liquidez Inmediata. Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediata disponible. Muestra un resultado de 1,55 al ser los fondos líquidos superiores al pasivo corriente. Dicho ratio muestra mayor liquidez en el presente ejercicio frente al ejercicio anterior al pasar de 1,30 a 1,55.
- Ratio de Liquidez a Corto Plazo. Refleja la capacidad que tiene la entidad par atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago. Muestra un resultado de 1,65 al ser los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro superiores al pasivo corriente. También mejora respecto al ejercicio 2015 que mostraba un ratio de 1,43.

- Ratio de Liquidez General. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente. Muestra un resultado de 1,79 frente al 1,44 del ejercicio anterior al ser el activo corriente superior al pasivo corriente.
- Ratio de Endeudamiento. Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto del patrimonio neto más el pasivo total de la entidad. Muestra un resultado de 0,10. Es decir, el pasivo exigible de la entidad supone un 10% respecto al pasivo total. Se produce una disminución del 3%, al ser el ratio de endeudamiento del ejercicio 2015 0,13.
- Ratio de Relación Endeudamiento. Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el pasivo no corriente. Muestra un resultado de 0,34 frente al 0,30 del ejercicio anterior.
- Ratio de Cash-Flow. Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja (importe de los flujos netos de efectivo para actividades de gestión del Estado de Flujos de efectivo) cubren el pasivo de la entidad. Muestra un resultado de 2,89 frente al 2,41 del ejercicio 2015.
- Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza. Muestra un índice de 0,91 al ser los ingresos de gestión ordinaria superiores a los gastos de gestión ordinaria. En el ejercicio 2015 la cobertura era de 0,92.
- Ratio de Endeudamiento por habitante. Refleja la deuda total de la entidad entre el número de habitante. Muestra un resultado de 128,56 € por habitante. Este ratio ha disminuido respecto al ejercicio anterior en que dicho ratio era de 168,09 € por habitante.
- Período Medio de Pago a Acreedores Comerciales. Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Muestra un resultado de -7,71. Dicho dato viene a reflejar que la entidad paga en 22,29 días, 7,71 días por debajo del periodo medio de pago legalmente establecido. El periodo medio de pago ha disminuido al mostrar un resultado en dicho ejercicio de -6,05 días.
- Período Medio de Cobro. Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras. Muestra un resultado de 82,47.

• Ratios de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial:

- Estructura de los Ingresos.

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)				
AÑO	INGRESOS TRIBUTARIOS/IGOR	TRANSFERENCIA/IGOR	VENTAS Y PRESTACIÓN SERVICIOS/IGOR	RESTO IGOR/IGOR
2015	0,10	0,82	0,00	0,07
2016	0,10	0,88	0,00	0,02

- Estructura de los Gastos.

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)				
AÑO	GASTOS PERSONAL/GGOR	TRANSFERENCIA/GGOR	APROVISIONAMIENTOS/GGOR	RESTO GGOR/GGOR
2015	0,22	0,60	0,08	0,10
2016	0,22	0,56	0,02	0,20

## 2. Indicadores presupuestarios.

• La ejecución del Presupuesto de Gastos se mantiene constante con respecto al 2015 al situarse en ambos ejercicios en el 84,00 %. El porcentaje medio de ejecución del presupuesto en estos años se sitúa en el 75,72 %.

• La ejecución de pagos se sitúa en niveles muy altos, el 99,00%, con un incremento del 1,00 punto porcentual respecto a 2015.

• El Gasto por habitante se sitúa en 277,39 €, lo que supone un incremento con respecto a 2015 del 5,00 %.

• La inversión por habitante experimenta una disminución respecto 2015, situándose en 55,03 € frente a los 61,18 € del ejercicio anterior.

• El esfuerzo inversor se sitúa en el 20,00 %, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio 2015 que se situaba en el 23,00 %.

La ejecución del Presupuesto de Ingresos disminuye con respecto al 2015 en 1,00 punto porcentual hasta situarse en un 84,00 % del total. El porcentaje medio de ejecución del presupuesto en estos años se sitúa en el 76,77 %.

• La realización de cobros, al igual que la ejecución de pagos se sitúa en el 100,00 %, con un incremento del 2,00 puntos porcentuales con respecto a 2015.

• La autonomía presupuestaria experimenta un incremento de 2,00 puntos porcentuales con respecto 2015 y se sitúa en el 71,00 %. La autonomía fiscal al igual que el ejercicio anterior y se sitúa en el 9,00 %.

• El ejercicio 2016 presenta un superávit por habitante de 22,87 €, lo que supone un incremento de 5,17 € por habitante respecto a 2015 que se situaba en 17,70 €.

QUINTO. Se incorpora como Anexo III del presente informe un análisis comparativo de las aportaciones con cargo a los Capítulos IV y VII del presupuesto del ejercicio 2016, transferencias corrientes y de capital, tanto del gasto total como por número de habitantes, realizadas por esta Diputación a los municipios de la provincia de Córdoba y agrupados por número de habitantes, según el siguiente desglose:

1. Municipios con población mayor a 20.000 habitantes.
2. Municipio con población mayor a 10.000 habitantes y menor a 20.000 habitantes
3. Municipios con población mayor a 5.000 habitantes y menor a 10.000 habitantes.
4. Municipios con población mayor a 3.000 habitantes y menor a 5.000 habitantes.
5. Municipios con población mayor a 1.500 habitantes y menor a 3.000 habitantes.
6. Municipios con población menor a 1.500 habitantes.
7. Evolución del gasto a municipios en relación al presupuesto.
8. Evolución del gasto a municipios.
9. Distribución del gasto por municipios”.

Finalmente y dado que la Cuenta General de esta Excm. Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio económico de 2016, fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 29 de septiembre, ha sido expuesta al público a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de 2 de octubre de 2017, apareciendo incorporado al expediente certificado acreditativo de que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones a la misma, por lo que, habiéndose seguido los trámites exigidos al respecto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la citada Cuenta General que deberá remitirse al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme dispone el artículo 212.4 y 5 del Real Decreto Legislativo citado con anterioridad y que está integrada por la de la propia Diputación, la de los Organismos Autónomos, Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Instituto Provincial de Bienestar Social, Fundación

Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y las de las Sociedades Mercantiles EPRINSA, EPREMASA, EMPROACSA y PROVICOSA.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

**13. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CHG Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA, DETECCIÓN PRECOZ Y EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE INVASORA "DREISSENA POLYMORPHA" (MEJILLÓN CEBRA). (GEX: 2017/30079).** Visto el expediente epigrafiado, instruido en la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. en el que consta, entre otros documentos, informe del Jefe del Área de Secretaría General y RR.HH de la Empresa, en el que se recoge lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de su entidad instrumental la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), medio instrumental de la misma, viene produciéndose desde hace mucho tiempo una intensa y fecunda colaboración en materias relacionadas con actuaciones complementarias en el ámbito de sus respectivas competencias y servicios. Prueba de ello es el convenio de Colaboración para el desarrollo del "Sistema de alerta, detección precoz y evolución de la especie invasora "dreissena polymorpha " (mejillón cebra) en el bajo Genil, en embalses próximos y en diversas infraestructuras hidráulicas suscrito por ambas instituciones con fecha El 29 de septiembre de 2014.

SEGUNDO. Que se ha producido en los últimos años en la cuenca del Guadalquivir una creciente presencia de la especie invasora "Dreissena Polymorpha" (mejillón cebra), convirtiéndose en una especie de indiscutible peligro para las infraestructuras de suministro de agua. Y a raíz de los resultados obtenidos, como consecuencia de la ejecución de los trabajos amparados por citado el Convenio de Colaboración entre ambas entidades, ha podido detectarse una evolución en 2017 que ha evidenciado una gran presencia de este organismo invasor en puntos tan alejados como las comunidades de regantes El Villar, Genil Margen Izquierda, el Valle Inferior y el Bajo Guadalquivir, poniendo de manifiesto la capacidad de colonización masiva de esta especie. En ese sentido, la reproducción de los ejemplares adultos asentados en estas localizaciones constituye nuevos focos de infección para esas y otras infraestructuras, siendo fundamental la adopción de medidas de control.

TERCERO. Que a fin de dar respuesta a dicha problemática en su ámbito de actuación, la Diputación de Córdoba, a través de EMPROACSA, viene desarrollando en los últimos tiempos el Proyecto "Medidas preventivas para el aseguramiento del abastecimiento y la calidad del agua suministrada en la provincia de Córdoba: control de la especie invasora "Dreissena polymorpha" (mejillón cebra) en las captaciones de agua del embalse de Iznájar", dada la máxima prioridad que desde esta institución se le otorga a la lucha contra esta especie invasora, así como para preservar sus infraestructuras hidráulicas.

CUARTO. Que, habiéndose considerado desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir prioritaria la realización de acciones para el control de dicha especie, dado que su invasión puede dar lugar a nefastas consecuencias de carácter ambiental y económico ha sido del interés del Organismo de cuenca el trabajo desarrollado por EMPROACSA. A ello hay que añadir que las instalaciones de EMPROACSA se encuentran unidas a

las infraestructuras de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo las primeras la continuación indivisible de las segundas en el suministro de agua. Esta circunstancia le otorga a la entidad instrumental un carácter privilegiado y exclusivo para colaborar en el estudio sobre de las infraestructuras e instalaciones, siendo el conjunto fundamental para el éxito del proyecto.

QUINTO. Que considerando que ambas instituciones comparten objetivos y finalidades en la lucha contra la invasión de dicha especie, han decidido establecer las bases de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de un Programa de Medidas Preventivas y de Control de la Especie Invasora “Dreissena polymorpha” (mejillón cebra), articulándose estas a través de un convenio de colaboración, que es el objeto de nuestro análisis, que instrumenta la colaboración, cooperación y coordinación necesaria.

SEXTO. Que las actuaciones que se contemplan en el Convenio a suscribir, cuyo texto se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación son:

- Establecimiento de puntos de control de la especie.
- Análisis físico-químicos y biológicos
- Caracterización térmica de los embalses. Estudio de la Termoclina.

El ámbito territorial en el que se proyectarán las actuaciones queda definido según el siguiente detalle:

- a) Bajo Genil. Tramo comprendido desde el Embalse de Iznájar hasta la desembocadura en el Guadalquivir.
- b) Embalses donde EMPROACSA capta agua: Iznájar, Martín Gonzálo, Sierra Boyera y Puente Nuevo.
- c) Embalses próximos: Malpasillo, Cordobilla, EL Judío, Peñaflor, Vadomojón, Guadalnuño, Retortillo, Bembézar, Derivación de El Retortillo, Derivación de Bembézar, José Torán, La Breña II, Arenoso, San Rafael de Navallana, Guadalmellato y Víboras.
- d) Canal Genil-Cabra.
- e) Canal del Bajo-Guadalquivir.

SÉPTIMO. Que la Diputación Provincial de Córdoba, a través de EMPROACSA, se compromete a aportar sus laboratorios, en concreto el laboratorio para el control del mejillón cebra, laboratorio físico-químico, laboratorio microbiológico, laboratorio de cromatografía, laboratorio de absorción atómica y laboratorio de aguas residuales, los recursos técnicos y humanos necesarios para el análisis y seguimiento, que por su especial cualificación en la materia se encuentren al frente de los citados laboratorios, así como los soportes necesarios para el almacenamiento de los datos obtenidos y el conocimiento técnico específico adquirido sobre la problemática que plantea el Programa de Medidas Preventivas y de Control de la Especie Invasora “Dreissena polymorpha”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es establecido por el artículo 45.2 de la Constitución Española un llamamiento a los poderes públicos para que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose

en la indispensable solidaridad colectiva, lo que resalta el carácter de la cooperación entre todas las Administraciones Públicas para la consecución de tales propósitos.

SEGUNDO. Se dispone en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público que las relaciones entre Administración Locales y la Administración General del Estado se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

TERCERO. Este convenio encuentra su habilitación legal en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que la cooperación económica, técnica y administrativa entre dichas Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante convenios administrativos. Disponiendo este precepto que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual manera, con arreglo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre se definen los convenios como aquellos “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común” (artículo 47, apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

CUARTO. La actuación de colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, encauzada instrumentalmente por medio de EMPROACSA, con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba en todos los aspectos del uso urbano del agua, viene establecida en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este ámbito la Diputación de Córdoba, en cuanto fin propio y específico, debe asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentran los relativo al ciclo hidráulico, conforme a lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO. El artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como propios en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que enumera entre los servicios obligatorios para todos los Municipios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, entre otros.

SEXTO. El artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de Autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye el “...abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales...”.

SÉPTIMO. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A (EMPROACSA), fue creada según acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en Sesión Plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1985, constituyendo el objeto social de la misma cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios, hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales, actuando en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia, además de prestarles asesoramiento y asistencia jurídica, técnica, económica y financiera en todos los aspectos del

ciclo hidráulico, actuando preferentemente en la explotación de los consiguientes servicios públicos y actividades, en cuanto sociedad mercantil de carácter público, en los términos legales previstos en los artículos 41, 67.3 y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto de 17 de junio de 1955, así como el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por tanto, el desarrollo y ejecución del objeto del mencionado Convenio, se encuentra dentro del ámbito del objeto estatutario de EMPROACSA.

OCTAVO. El contenido del texto del Convenio se ajusta al contenido obligatorio que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece, respetando la exigencia de que su duración no sea superior a cuatro años.

NOVENO. Es ajustado a derecho lo estipulado en la Cláusula Quinta que recoge que los resultados del Programa serán propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Diputación de Córdoba, debiendo informar una parte a la otra, con carácter previo, del uso que vaya hacer de esos resultados. Asimismo, en la medida en que estos resultados sean susceptibles de protección, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones que pudieran derivarse de los citados trabajos de investigación, así como, en su caso, las condiciones de explotación, deberá determinarse en un acuerdo específico entre la Confederación y la Diputación de Córdoba, respetándose, en todo caso, lo prevenido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y normativa de desarrollo.

DÉCIMO. Que el Pleno de la Diputación, en cuanto órgano de gobierno y administración autónomo de la provincia, conforme al artículo 31.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá aprobar el Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de este mismo texto legal, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría de miembros de la Corporación.

CONCLUSIÓN. El convenio es acorde con la legislación vigente citada, pudiendo asumirse por la Diputación Provincial de Córdoba, a través de EMPROACSA, como entidad instrumental suya, los compromisos derivados del desarrollo y ejecución del objeto del citado Convenio, que aparecen desarrollados en la Cláusula Segunda”.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Excma. Diputación Provincial De Córdoba para el desarrollo del “sistema de alerta, detección precoz y evolución de la especie invasora “*Dreissena polymorpha*” (mejillón cebra) en el Bajo Genil, en embalses próximos y en diversas infraestructuras hidráulicas, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba para la firma del Convenio y cuantas actuaciones sean precisas al objeto de su efectividad.

**14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYTO DE VALSEQUILLO PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA EN EL VALLE DEL GUADIATO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN EL CULTIVO DEL PISTACHERO. (GEX: 2017/29793).**

Conocido el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informe suscrito por la Técnica de Administración General de referido Departamento con el visto bueno del Jefe del mismo, en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Durante el período 2007-2013 se subvencionó la actuación “Diversificación de cultivos en Valsequillo”, dentro de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano, dentro del proyecto “Plan de Actuación Integral en el Valle del Guadiato”, en el ámbito 2 Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas. El presupuesto con el que contaba dicha actuación era de 145.242,86 euros, cofinanciado al 70% por la Unión Europea, y el 30% restante por la Diputación y el Ayuntamiento de Valsequillo. El proyecto consistió en el establecimiento de un campo de experimentación y demostración del cultivo de pistachero en la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Valsequillo, sita en su término municipal, en el paraje denominado “Malagana”, con la finalidad de formar tanto a los agricultores como a los Técnicos de la zona en dichos métodos.

SEGUNDO. En el año 2013, debido a la necesidad de continuar con las actuaciones iniciadas de experimentación y difusión, y con objeto de mantener agrícolamente la parcela de ensayo durante el tiempo que permita obtener resultados significativos y extrapolables al sector con un grado de fiabilidad adecuado, se suscribe un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valsequillo y la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO. La Delegación Genérica de Caminos Rurales y Agricultura de la Excm. Diputación de Córdoba tiene entre sus objetivos el fomento de los intereses peculiares de la provincia, siendo una de las líneas de actuación del Centro Agropecuario Provincial la diversificación productiva del sector agrario de la provincia de Córdoba.

CUARTO. En consecuencia con lo anterior, en el expediente relativo al Convenio objeto de este informe, consta Memoria justificativa del Veterinario del Centro Agropecuario Provincial, de 8 de noviembre de 2017, y Propuesta de inicio de expediente del Sr. Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, de 9 de noviembre del mismo año.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Así, atendiendo a la diferencia entre convenio de colaboración y contrato, se considera que nos encontraremos ante un convenio de colaboración cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común; mientras que en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Por ello, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 LRJSP.

SEGUNDO. Constituye el objeto de este Convenio impulsar en el Valle del Guadiato un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible fomentando la mejora y estabilidad de la renta agraria comarcal mediante la diversificación agrícola, a través del cultivo pistachero.

Las partes se obligan a aportar los medios personales y materiales que figuran en el Convenio para la realización conjunta del proyecto descrito en él destinado al avance en este sector, que redundará a su vez en el beneficio de los intereses de la provincia.

TERCERO. El artículo 72 de la LRBRL establece que las Corporaciones Locales, entre otros objetivos, favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

CUARTO. Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el artículo 36.1 de la LRBRL, cuyo apartado d) establece que son competencias propias de la Diputación “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

QUINTO. Por lo que se refiere a la capacidad de las personas que figuran en el encabezamiento para la firma del presente Convenio, el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba está plenamente capacitado para suscribirlo, en virtud del artículo 34.1 b) y n) de la LRBRL, así como del artículo 61 apartado 1, 11 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Con respecto al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, en representación de la Corporación, está autorizado para suscribir este Convenio por acuerdo plenario de fecha de 13 de junio de 2015.

De acuerdo con el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 31 de marzo de 2016, al Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, titular de la Delegación Genérica de Caminos Rurales y Agricultura, coordinado por el Diputado Delegado genérico de Cooperación con los Municipios y Carreteras, le corresponde la competencia en la materia objeto de este Convenio, ya que el mismo entraña un interés para esta Diputación.

SÉPTIMO. En cuanto a la financiación, forma de pago y justificación, las actuaciones derivadas de la firma del convenio no suponen contraprestación económica entre las partes firmantes del Convenio, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente no requiere de la fiscalización previa de la Intervención, al no dar lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones.

OCTAVO. Por su parte, la actividad que se va a realizar en relación con el objeto del convenio utilizando maquinaria agrícola de la Diputación de Córdoba, entendiéndose bienes de dominio público afectos a un servicio público, es de carácter temporal. Por ello, no cabe encajar el presente supuesto en ningún caso de cesión temporal de uso de bienes o de adquisición de bienes semovientes que prevé la legislación patrimonial de las entidades locales, si bien parece conveniente que sea el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación del referido Convenio.

NOVENO. En cuanto al clausulado y contenido, el Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el artículo 49 de la LRJSP, pues constan debidamente especificados los Órganos que celebran el mismo, su competencia, financiación, plazo de vigencia, creación del órgano de seguimiento y control así como la jurisdicción aplicable en caso de litigio entre las partes, salvaguardando la responsabilidad en materia de contrataciones; por todo ello se concluye que puede ser firmado el Convenio.

DÉCIMO. Al expediente del presente Convenio le acompaña memoria justificativa del mismo, tal como establece el artículo 50.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base con lo que antecede, conforme se propone en el informe transcrito y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valsequillo para el fomento de la diversificación agrícola en el Valle del Guadiato (Córdoba) a través de la promoción y experimentación en el cultivo de pistachero, que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba para la firma del Convenio y cuantas actuaciones sean precisas al objeto de su efectividad.

TERCERO. Dar traslado del Convenio a las partes que suscriben el mismo.

**15. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA PARA EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO DE ARQUITECTURA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/26393).** Visto el expediente instruido igualmente en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Administración General conformado por el Jefe de dicho Departamento, con fecha 26 de octubre del año en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación de Arquitectura Contemporánea suscribieron, con fecha 6 de febrero de 2017, un Protocolo General de Colaboración para la difusión de los valores patrimoniales, la puesta en valor de las obras arquitectónicas especialmente relevantes, la sensibilización y la formación de la ciudadanía para incentivar el conocimiento y debate entre los habitantes y visitantes de la provincia, siendo todas estas actuaciones un factor clave para el desarrollo económico, social y cultural de la misma.

Segundo. La Comisión de Seguimiento del citado Protocolo ha diseñado un Programa de Actuación dedicado al desarrollo del Catálogo de Arquitectura Moderna y Contemporánea de la provincia de Córdoba, con objeto de dar a conocer y poner en valor el patrimonio arquitectónico moderno y contemporáneo de la provincia.

Tercero. La Excm. Diputación de Córdoba ha previsto conceder nominativamente una subvención a la citada Fundación de Arquitectura Contemporánea para el desarrollo del Catálogo de Arquitectura Moderna y Contemporánea de la provincia de Córdoba.

Cuarto. Consta en el expediente la orden de inicio emitida por el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, en la que insta a iniciar el procedimiento para la concesión de la subvención, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28 de la LGS, el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia (B.O.P. núm. 182 de 22 de septiembre de 2016 y la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación aplicable al asunto objeto de este informe es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2017
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por acuerdo plenario el 27 de julio de 2016 (BOP N° 182 de 22 de septiembre de 2016)

Segundo. Constituye el objeto del Convenio regular la colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación de Arquitectura Contemporánea para el desarrollo de un Catálogo de Arquitectura Moderna y Contemporánea de la provincia de Córdoba, entendido como registro virtual activo de obras arquitectónicas destacadas de la provincia, que por sus especiales valores asociados merecen ser conocidas y reconocidas por la ciudadanía. De conformidad con la Estipulación Primera del Convenio, el objetivo prioritario es el fomento de la actividad cultural de la provincia de Córdoba mediante la puesta en valor del patrimonio arquitectónico moderno y contemporáneo, el establecimiento de itinerarios culturales y la integración de las nuevas tecnologías.

Por tanto, es un convenio que cumple los requisitos exigidos en el artículo 2 de la LGS:

- Que la entrega de la subvención se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega está sujeta al cumplimiento de un objetivo, para fomentar y potenciar la arquitectura contemporánea de nuestra provincia.
- Que el proyecto tenga por objeto fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tercero. De conformidad con el artículo 36.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985), es competencia propia de la Diputación, entre otras, la de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, dedicado a regular las competencias de asistencia a los municipios por las Diputaciones, establece que éstas podrán prestar asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

Cuarto. En lo que se refiere a la legitimidad de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, la Diputación Provincial está legitimada en virtud del artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Fundación de Arquitectura Contemporánea deberá acreditar la legitimidad en el momento de la firma del Convenio, ya que habrá que estar a lo que dispongan sus Estatutos.

Quinto. En cuanto a la capacidad de las personas que figuran en el encabezamiento, según lo dispuesto en el artículo 34.1. b) y n) de la LRBRL y según el artículo 61 1), 11) y 21) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, (ROFRJEL, en adelante), el Presidente de la Diputación está plenamente capacitado para la firma de este Protocolo.

Respecto al representante de la Fundación Arquitectura Contemporánea, deberá acreditar su capacidad a la firma del Convenio.

Sexto. En cuanto al clausulado y contenido, el Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el artículo 49 de la LRJSP, pues constan debidamente especificados los sujetos que celebran el mismo, su competencia, objeto del convenio, obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes, consecuencias en caso de incumplimiento, órgano de seguimiento, vigilancia y control y vigencia del Convenio.

Séptimo. La Diputación de Córdoba se compromete a aportar trece mil novecientos euros (13.900 €), como subvención nominativa. No obstante, la Estipulación Octava del texto del Convenio prevé que el abono de la subvención se realice en dos plazos. El 50% a la fecha de la firma del presente Convenio y el 50% restante una vez haya sido realizado el objeto del Convenio, previa justificación del gasto.

Por tanto, se imputarán SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.950 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.48901 "Convenio Fundación Arquitectura Contemporánea Catálogo Arquitectura Moderna y Contemporánea". del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba 2017.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 7ª de la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm.246 de 31 de diciembre de 2010), el expediente deberá ser fiscalizado por el Servicio de Intervención.

Octavo. A tenor de la Regla 7 de la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos publicada en el BOP núm. 246 de 31 de diciembre de 2010, que regula , entre otras, las relativas a las subvenciones nominativas, requiere la "acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro".

A la vista de los certificados expedidos por la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, que constan en el expediente, la Fundación de Arquitectura Contemporánea está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Noveno. En cuanto al procedimiento de concesión, y en base al artículo 22 de la LGS, se trata de una subvención nominativa concedida de forma directa, a través de un Convenio, que según dispone el artículo 28.1 de la LGS, es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación.

Asimismo, la Base 28 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto General de 2017 dispone que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, atribuyéndole el carácter de base reguladora de la concesión, y regula el modelo tipo de convenio para cuya firma queda facultada la Presidencia u órgano competente para la concesión de este tipo de subvención, siempre que el convenio concreto de que se trate respete dicho modelo tipo.

No obstante, el texto del Convenio objeto de informe difiere del texto del convenio tipo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación.

Décimo. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Así, atendiendo a la

diferencia entre convenio de colaboración y contrato, se considera que nos encontraremos, de un lado, ante un convenio de colaboración cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común. Este interés común se pone de manifiesto en el Convenio que se informa, ya que la Diputación, además de conceder la subvención nominativamente prevista en el presupuesto, aportará la documentación que estime necesaria para la elaboración del Catálogo objeto del Convenio y dará publicidad al Catálogo a través de la página web y en otros medios que se consideren oportunos.

De otro lado, nos encontramos ante un contrato cuando desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Por ello, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 LRJSP.

Décimo primero. La justificación de la subvención concedida deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la LGS, a tenor de lo dispuesto en la Estipulación Décima del Convenio, ya que el importe de la subvención otorgada es inferior a 60.000 euros.

Décimo segundo. De conformidad con el artículo 50.1 de la LRJSP, deberá incorporarse al expediente una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada ley.

Décimo tercero. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con el artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP núm. 143, de 28 de julio de 2017), deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, no ya el contenido íntegro del Convenio, sino la mención a las partes firmantes, objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas.

Décimo cuarto. De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, el convenio deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el boletín oficial correspondiente.

En base a lo expuesto, a la vista de lo propuesto en el anterior informe-propuesta y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación de Arquitectura Contemporánea para el desarrollo del Catálogo de Arquitectura Moderna y Contemporánea de la provincia de Córdoba, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo. Aprobar el gasto de la subvención por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.950 €), como subvención nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.48901 "Convenio Fundación Arquitectura Contemporánea Catálogo Arquitectura Moderna y Contemporánea". del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba 2017.

Tercero. Consignar el importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.950 €), como subvención nominativa, en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba 2018.

Cuarto. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

Quinto. Notificar el presente Acuerdo a la Fundación Arquitectura Contemporánea.

**16. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (GEX: 2017/30249).** Conocido el expediente instruido en la Sección de Expropiaciones del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe suscrito por el Jefe de Sección de Expropiaciones con el visto bueno del Jefe del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, conformado por el Secretario General, fechado el día 13 de noviembre en curso, en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

PRIMERO. Con fecha 3 de junio de 2.004, se firma Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la Mejora de Gestión del Servicio y la Ejecución y Financiación de Infraestructuras relativas al Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas y su Explotación. Es objeto de este Convenio (3-6-2004) la colaboración para depurar las aguas residuales de uso urbano en el ámbito de la provincia de Córdoba, afectando a los Municipios del Anexo 2, en el que no se encuentra La Victoria.

SEGUNDO. Con fecha 23 de abril de 2008, se firma Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria para la prestación con carácter Supramunicipal y a través de EMPROACSA del Ciclo integral del Agua (la Diputación por acuerdo Plenario creó EMPROACASA, con fecha 27 de julio de 2.000). El Ayuntamiento de la Victoria en sesión Plenaria celebrada el 27 de julio de 2.007, adoptó acuerdo entendiendo que la competencia municipal en el Ciclo Integral del Agua, encuentra una organización más idónea en el ámbito Supramunicipal... que tal servicio se preste a través de la EMPROACSA. En las Cláusulas de este Convenio bilateral, se dice, que Diputación a través de EMPROACSA se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio, es necesario dotarse de las infraestructuras (concentración de vertidos, colectores, EDAR...). La construcción de las mismas estará incluidas, a los efectos de contribución económica, en el Programa Provincial de Infraestructuras de Depuración de Aguas Residuales (PPIDAR), conveniado entre Diputación y Consejería de Medio Ambiente. La infraestructuras de depuración a construir, se relacionan en el Anexo II, en el que se encuentra incluida La Victoria "Dentro del Programa Provincial de Infraestructuras de Depuración de Aguas Residuales (PPIDAR), se llevará a cabo las actuaciones necesarias para la remodelación y puesta en servicio de la EDAR de La Victoria". Según artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las competencias del municipio están la depuración de aguas Residuales. También la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía., que trata las competencias de las Diputaciones Así como la forma de efectuarse los servicios de carácter Supramunicipal (Convenios Diputaciones con Ayuntamientos...).

TERCERO. Por acuerdo de 26 de octubre de 2.010, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obra hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía (BOJA núm. 219 de 10 de noviembre de 2010), entre las infraestructuras de Depuración y Saneamiento en la provincia de Córdoba, se encuentra las de LA VICTORIA. Esto conlleva la

declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba el Proyecto de Agrupación de vertidos y Pliego de Bases de EDAR de La Victoria, juntos con la relación de titulares de derechos y bienes afectados, dando traslado del acuerdo según lo establecido en el artículo 21.3 de la LEF se le ha notificado individualmente a cada uno de los propietarios afectados, en noviembre de 2016.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Constitución española de 1978.
- Estatuto de autonomía de Andalucía
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación que les confiere respectivamente al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba y Alcalde del Ayuntamiento de La Victoria, el reconocimiento mutuo, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento de la firma del Convenio que se propone, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derive, y en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

SEGUNDO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

TERCERO. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, persigue prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

CUARTO. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, estableciendo que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

QUINTO. El artículo 33.3 de la Constitución Española dice que “Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes”. Este precepto alude a la Expropiación Forzosa, cuyo procedimiento queda regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 1957, y mediante el cual, la Diputación de Córdoba, pondrá a disposición de la Consejería los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros, en su condición de beneficiaria de la expropiación.

De acuerdo con lo que se propone en el anterior informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Acordar la aprobación del texto del Convenio que se adjunta al expediente.

SEGUNDO. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación para la firma del citado Convenio y cuantas actuaciones sean precisas al objeto de su efectividad.

TERCERO. Dar traslado a las partes que suscriben el mismo.

## PROPOSICIONES

**17. PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y CUOTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017. (GEX: 2017/18038).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda, por motivos de urgencia, ratificar la inclusión en el orden del día la proposición epigrafiada.

Seguidamente se conoce el expediente epigrafiado en el que consta informe del Sr. Interventor, así como en el que consta informe-propuesta de la Técnica de Administración Especial y Asesora Técnica de la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno, fechado el día 16 de noviembre en curso, con nota de conformidad del Secretario General, del siguiente tenor:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL CENTRO, ASOCIADO DE CÓRDOBA DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Mercedes Moreno Aroz, Técnica de Administración Especial y Asesora Técnica de la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con el centro Asociado de Córdoba de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) emite el siguiente informe:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 26 de octubre de 2017, se ha recibido en esta Diputación Provincial escrito consistente en un Certificado de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el sentido de hacer constar que “en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día 10 de octubre de 2017, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales.

05.04. El Consejo de Gobierno ratifica los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Córdoba (MP), aprobados por acuerdo de éste del día 3 de abril de 2017”.

Junto al referido Certificado se acompaña otro Certificado del Secretario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba en el que se certifica que el Patronato de dicho Centro, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda, en su punto sexto, la aprobación de la modificación de los nuevos Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, por cinco votos a favor y tres abstenciones, y su remisión al Pleno de la Diputación Provincial.

Los Certificados mencionados se dirigen a esta Institución Provincial con el objetivo de su aprobación por el Pleno.

Segundo. Por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1985 fue creado el Centro Regional de Córdoba de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72, de 18 de agosto, y el Convenio concertado el día 26 de febrero de 1985 entre aquella Universidad, de un lado, y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de otro; este Convenio se mantiene en vigor con sucesivas prórrogas tácitas hasta el ejercicio 2016 en el que se aprueba la participación de esta Diputación Provincial en el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, mediante acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre de 2016.

Tercero. En efecto, en tal fecha el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta adopta los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Aprobar la participación de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en la constitución del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, cuyo objeto es el “sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno”. Dicha participación viene motivada por los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han incidido especialmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

SEGUNDO. Aprobar el texto íntegro de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de Córdoba, cuyo tenor literal se adjunta en anexo a los presentes acuerdos una vez introducidas las modificaciones propuestas en la Enmienda que ha sido objeto de aprobación.

TERCERO. Aprobar la aportación ordinaria anual al mencionado Consorcio de 208.696,77 euros (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS), imputándose la del ejercicio 2016 a la aplicación presupuestaria 110.3201.48911 "Aportación UNED", de acuerdo a las competencias que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, venía prestando esta Diputación Provincial de Córdoba, tras valorar la no concurrencia en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público".

CUARTO. En el anexo del citado Acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2016, se recogen los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Córdoba que, en su apartado primero, con el título "Composición del Consorcio" se recoge que el Consorcio está constituido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y de la Consejería de Economía y Conocimiento, la Fundación Cajasur y aquellas otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

En el artículo primero de los nuevos Estatutos que se exponen a su consideración y aprobación se recoge que el Consorcio está constituido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.

En efecto, la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, ha comunicado al Director del Centro Asociado de Córdoba que, debido a la nueva regulación sobre los Consorcios administrativos y el régimen de su adscripción y a las disposiciones autonómicas específicas sobre la materia y, en particular, sobre la reordenación y reducción del sector público andaluz, que es su voluntad no participar en ninguna nueva organización personificada de gestión para la consecución de finalidades de interés público, sin perjuicio de seguir apoyando económicamente su actividad, como ha venido haciéndose hasta ahora.

También la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictó Orden de 4 de agosto de 2017, por la que declaraba extinguido el Convenio suscrito el 26 de febrero de 1985, desligándose, por tanto, de los compromisos adquiridos por la suscripción del Convenio y decidiendo que el personal docente y no docente que atendía al Centro Asociado de la UNED de Córdoba, retorna a sus administraciones de origen.

Consecuencia de la Orden mencionada, queda sin efecto y se tiene por no incorporado a los nuevos Estatutos el Anexo II de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Córdoba, titulado "Personal de administración y servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía adscrito al Centro Asociado de la UNED de Córdoba" y en el que se establece un listado formado por cuatro personas que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía aportaba al Centro Asociado.

No obstante lo cual, en el Capítulo Tercero de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Córdoba y, en concreto, en su artículo 16 apartado 5 se establece que "el Consorcio podrá recibir de las Entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias; de este modo se contemplan las aportaciones siguientes:

- La Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía aportará al Consorcio una subvención nominativa anual en la cuantía que determine la oportuna resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para gastos de funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Córdoba. Por tanto, esta Consejería da por extinguido el acuerdo suscrito en fecha de 26 de febrero de 1985 aun

cuando, verbalmente, se muestra dispuesta a mantener una política de apoyo al Centro Asociado y va a mantener una subvención nominativa con importe indeterminado.

- Por parte de la Fundación Cajasur: la cesión de la sede ubicada en la plaza de la Magdalena, número 1, 14002- Córdoba, en virtud del Convenio de cesión de uso con carácter gratuito de la “Casa de la Magdalena” entre la Obra Social y Cultural de Cajasur y el Centro Asociado a la UNED de Córdoba para el ejercicio de sus actividades docentes habituales, de 30 de octubre de 2006.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) establece en su disposición adicional primera que “en atención a sus especiales características y ámbito de sus actuaciones, las Cortes Generales y el Gobierno ejercerán respecto de la UNED las competencias que dicha Ley atribuye, respectivamente, a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas”, tratándose, por tanto, de una universidad pública vinculada al Estado.

Segundo. Por su parte, la disposición adicional segunda del mismo texto legal específica en su apartado primero que “la UNED impartirá enseñanza universitaria a distancia en todo el territorio nacional”, encomendando en su apartado segundo al Gobierno, en cuanto universidad vinculada al Estado, el establecimiento de “una regulación específica que tendrá en cuenta en todo caso, el régimen de sus centros asociados y de convenios con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas”.

Tercero. De conformidad con el marco jurídico expuesto, la UNED cuenta actualmente con 61 Centros Asociados en el territorio nacional, creados mediante convenio en cuya financiación participan fundamentalmente Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, algunas Comunidades Autónomas y también entidades privadas sin ánimo de lucro. Su configuración jurídica es, en la mayor parte de los casos, la de Consorcio aunque también hay algunos Centros constituidos como fundaciones u organismos autónomos locales dependientes de las Diputaciones Provinciales.

Cuarto. Los dos posicionamientos de las dos Consejerías de la Junta de Andalucía se producen como consecuencia de los efectos prácticos que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, tienen sobre el régimen de los convenios de la UNED suscritos con los Centros Asociados a la misma y el futuro desarrollo de la Disposición Adicional Novena de la citada Ley que establece la necesidad de la constitución específica de un Consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Córdoba.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) ha modificado parcialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dando nueva redacción al listado de competencias propias de los Municipios (artículo 25) y derogando el art. 28 de la LRBRL, que facultaba a los Municipios para realizar actividades complementarias de las competencias de otras Administraciones públicas en materia de educación y cultura.

Como contrapartida, la LRSAL introduce, una referencia a la “cooperación con la Administración educativa a través de los Centros Asociados de la UNED” (artículo 27.3.o) si bien lo establece no con el carácter de competencia “propia” de los Municipios; sino delegable “por la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas” (artículo 27.3).

Es preciso, pues, regularizar el alcance y efectos de esta reforma legislativa en el Centro Asociado de la UNED de la provincia de Córdoba. Para ello, es preciso partiendo del régimen jurídico de la UNED y la función de interés social que desde su creación, ha desempeñado esta Universidad en aras de la igualdad de oportunidades y la democratización de la enseñanza, “facilitando el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad en sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pueden frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquiera otra de similar consideración”.

Quinto. Tampoco podemos olvidar el carácter supramunicipal del ámbito de los Centros Asociados a la UNED en referencia a la competencia propia de las Diputaciones Provinciales prevista en artículo 36.1.c) de la LRBRL que recoge la prestación de servicios por parte de las Diputaciones Provinciales cuando tales servicios tengan carácter supramunicipal o supracomarcal; es evidente, como ya ha quedado manifestado anteriormente en el presente escrito, la función de interés social en aras de la igualdad de oportunidades y la democratización de la enseñanza que tienen los Centros Asociados de la UNED.

Tampoco podemos olvidar cuando se trata de establecer la incidencia de la LRSAL en los Centros Asociados de la UNED, la necesidad de realizar una interpretación teleológica o finalista de la LRSAL, conforme al artículo 3.1 del Código Civil, de forma que, puesto que el objetivo fundamental de la reforma fue evitar solapamientos competenciales y garantizar la sostenibilidad financiera, una interpretación errónea no puede llevarnos a un resultado contrario al querido por el legislador que, incluso, puede redundar en un incremento en gasto público en materia educativa.

Sexto. Finalizado el periodo transitorio de la LRJSP la Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la LRBRL, exige, para considerar la colaboración entre esta Administración Provincial y el Centro Asociado de la UNED, dos requisitos: la inexistencia de duplicidad y la sostenibilidad financiera; por lo que respecta a la inexistencia de duplicidad, debemos remitirnos al informe emitido con fecha 27 de septiembre de 2016, por la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que establece en su apartado quinto “la no existencia de duplicidades en la participación de las entidades locales en la constitución y gestión de los Centros Asociados de la UNED”. Por lo que respecta al segundo requisito, es decir, la existencia de sostenibilidad financiera, cabe decir que la aportación prevista para el Centro Asociado viene recogida en el Presupuesto del ejercicio de 2017, en la aplicación 110.3201.48911 denominada “Aportación UNED” por un importe de 208.696.77 €; no obstante lo cual, para pronunciarse sobre tal sostenibilidad financiera, es preciso en correspondiente informe del Servicio de Intervención.

Séptimo. El artículo 120 de la LRJSP recoge los criterios para la adscripción de los Consorcios al determinar lo siguiente:

- “1. Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito de conformidad con lo previsto en este artículo.
2. De acuerdo con los siguientes criterios, ordenados por prioridad en su aplicación y referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que:
  - a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
  - b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
  - c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
  - d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.
  - e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

f) Financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

3. En el supuesto de que participen en el consorcio entidades privadas, el consorcio no tendrá ánimo de lucro y estará adscrito a la Administración Pública que resulte de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.

4. Cualquier cambio de adscripción a una Administración Pública, cualquiera que fuere su causa, conllevará la modificación de los estatutos del consorcio en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en se produjo el cambio de adscripción”.

Los Estatutos del Centro Asociado de la UNED recogen en su artículo 4 su adscripción al determinar que “de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, párrafo 2, letra f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que lo reproduce y sustituye a partir del 2 de octubre de 2016, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Por su parte el artículo 5 dedicado al régimen jurídico general del Centro Asociado establece que consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2c y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

a) Forma parte, a través de la UNED, del Sector Público Institucional.

b) Se clasifica como del Sector Público Administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

c) Se regirá por la normativa universitaria y supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación sobre régimen local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Octavo. Por lo que respecta al procedimiento y competencia en materia de modificación estatutaria la Ley de Autonomía Local de Andalucía, artículo 82, recoge su competencia en la

“Modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio. Para la modificación de los estatutos del consorcio, adhesión y separación de sus miembros, disolución y liquidación, se estará a lo dispuesto en la presente ley para las mancomunidades, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la naturaleza de los distintos entes consorciados”.

Y el artículo 74, “Ley 27/2013 de 27 de diciembre Modificación de los estatutos. 1. La modificación de los estatutos se regirá por lo previsto en los mismos, que deberá respetar, en todo caso, lo establecido en la presente ley. 2. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, y su aprobación corresponderá, en todo caso, al órgano de representación municipal”.

En cuanto al contenido de los estatutos resulta de aplicación el artículo 124 de la LRJSP que establece que:

Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en esta Ley, y, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Sede, objeto, fines y funciones que se contienen en el Capítulo I de los Estatutos objeto de este informe.
- b) Identificación de participantes en el consorcio así como las aportaciones de sus miembros, que se recogen en el Capítulo III de los Estatutos.
- c) Órganos de gobiernos y administración, así como su composición y funcionamiento, con indicación expresa del régimen de adopción de acuerdos, que se recogen en Capítulo II y Capítulo IV de los Estatutos.
- d) Régimen financiero y económico, que se recoge en el Capítulo III de los Estatutos y en el que se menciona que el régimen jurídico en materia de financiación del Centro Asociado será el aplicable a la UNED por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y las aportaciones que realizan las distintas entidades consorciadas.
- e) Régimen académico, que se recoge en el Capítulo V de los Estatutos.
- f) Causas de separación y disolución del Consorcio.

De conformidad con estos antecedentes, se propone al Pleno de esta Diputación Provincial, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa y del Servicio de Intervención, que, por mayoría absoluta del número legal de miembros conforme al artículo 47 de la LRBRL, por lo que respecta a los puntos primero, segundo y tercero, y por mayoría simple por lo que respecta a los puntos cuarto y quinto, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, para adecuarlos a los cambios legislativos operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han incidido especialmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Segundo. Aprobar el Anexo I de los nuevos Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba denominado “Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas” y el Anexo III denominado “Patrimonio del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba”.

Tercero. Dejar sin efecto el Anexo II denominado “Personal de administración y servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, adscrito al Centro Asociado a la UNED de Córdoba, por los motivos mencionados con anterioridad.

Cuarto. Proceder, una vez aprobados los puntos anteriores por el Pleno de esta Diputación, a la exposición a información pública por plazo de un mes prevista en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; quedando definitivamente adoptados los acuerdos si no se presentan reclamaciones o sugerencias.

Quinto. Aprobar la aportación ordinaria anual al mencionado Consorcio de 208.696,77 € (doscientos ocho mil seiscientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos) que se imputará a la aplicación presupuestaria 110.3201.48911 denominada “Aportación UNED” del presente Presupuesto General de la Diputación.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el informe-propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en el mismo se someten a la consideración del Pleno.

**18. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 32447 SOBRE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/30681).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

#### PROMOVER MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Respirar aire limpio y sin riesgos para la salud es un derecho inalienable de todo ser humano. Está sobradamente demostrado que la contaminación atmosférica causa daños a la salud de los ciudadanos y al medio ambiente. Se trata de un problema con una importante vertiente local, pero también de magnitud mundial.

Al establecer políticas y programas para reducir las emisiones y promover el uso de energía limpia, los pueblos y las ciudades se convierten en un centro de coordinación desde el cual se pueden poner en marcha numerosas soluciones a escala.

Las partículas de polución minúsculas e invisibles penetran en nuestros pulmones, nuestro torrente sanguíneo y nuestro organismo. Estos contaminantes son la causa de cerca de un tercio de las muertes por ictus, enfermedad respiratoria crónica y cáncer de pulmón, así como de un cuarto de las muertes por ataque al corazón. El ozono troposférico, producido por la interacción de una gran cantidad de contaminantes diferentes bajo la luz del sol, es también el causante del asma y enfermedades respiratorias crónicas.

Los contaminantes climáticos de vida corta (SLCP, por sus siglas en inglés) se encuentran entre los contaminantes más asociados a los efectos para la salud y el calentamiento del planeta a corto plazo. Permanecen en la atmósfera hasta décadas, por lo que reducirlos puede mejorar la salud y el clima casi de inmediato para quienes viven en lugares en los que los niveles se reducen.

Muchas fuentes de contaminación atmosférica también emiten importantes cantidades de CO<sub>2</sub>, lo que contribuye a un círculo vicioso que supone un riesgo tanto para nuestra salud como para el clima, provocando así aumento de las temperaturas, deshielo global y perjuicios en la agricultura.

La contaminación atmosférica afecta a casi la totalidad de la población. Según la OMS, solo 1 de cada 10 personas respira aire seguro. Conocer el alcance y las repercusiones de la contaminación atmosférica es el primer paso para conseguir que nuestro aire sea seguro.

La OMS estima que, en el año 2012, la contaminación atmosférica fue la responsable de siete millones de muertes prematuras en el mundo, incluyendo 600.000 en Europa. Según el informe, el coste económico anual de estas muertes prematuras por contaminación atmosférica en los países de Europa se situó en 1,43 billones de dólares en el año 2010.

Los contaminantes más problemáticos que afectan a la salud humana son las partículas en suspensión (PM), el ozono troposférico (O<sub>3</sub>) y el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Así, según el último informe de la Agencia Europea del Medio Ambiente sobre nuestro país del año 2013, nos encontramos con que se produjeron 23940 muertes prematuras por partículas (PM<sub>2.5</sub>), 4280 atribuibles al dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y 1760 al ozono (O<sub>3</sub>).

Según la "Zonificación de Andalucía para la Evaluación de la Calidad del Aire" establecida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, podemos distinguir 3 zonas en la provincia de Córdoba:

- Área urbana de Córdoba
- Zona Industrial de Puente Nuevo (que incluye los municipios de Espiel, Villaharta y Obejo)
- Zonas Rurales (resto de la Provincia)

La Consejería de Medio Ambiente ha realizado diversos Planes para la Mejora de la Calidad del Aire, en diferentes zonas de Andalucía, que establecen una serie de medidas preventivas y correctivas para lograr una reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, pero que, con respecto a nuestra provincia, solo ha incluido al Área Urbana de Córdoba.

En las zonas de nuestra provincia, y atendiendo al histórico de mediciones, nos encontramos con los siguientes factores contaminantes que superan los valores límite.

- Partículas (Área urbana de Córdoba y Zonas Rurales)
- Dióxido de Nitrógeno (Área urbana de Córdoba)
- Ozono (Área urbana de Córdoba, Zona Industrial de Puente Nuevo y Zonas Rurales)
- Cadmio (Área urbana de Córdoba)

Por ello, creemos necesaria la elaboración de Planes para la Mejora de la Calidad del Aire para la Zona Industrial de Puente Nuevo y para las Zonas Rurales, así como la actualización del Plan correspondiente a Córdoba, en el cual no se incluyeron medidas para reducir las emisiones de Cadmio.

El origen de estos problemas en nuestra provincia se encuentra principalmente en las emisiones originadas por el tráfico rodado. En determinadas zonas puede también resultar relevante el problema causado por determinadas industrias, sin olvidar el aporte causado por fuentes naturales. Y aunque entendemos que la Diputación no es competente para la actuación sobre algunos de los factores que originan las emisiones, sí lo es, según los Planes para la Mejora de la Calidad del Aire, en los siguientes áreas:

- PREVENCIÓN. Medidas orientadas a fijar Criterios Ambientales a aplicar en la aprobación de planes de ordenación urbanística, en instalaciones de manipulación de materiales pulverulentos, en la ejecución de obras públicas, en la construcción de edificios, para la minimización de la resuspensión de partículas debida al tráfico, etc.
- TRÁFICO RODADO Y MOVILIDAD. Medidas destinadas al fomento del transporte público: extensión del carril bus, aparcamientos disuasorios, mejora del servicio de transporte público, etc. - Medidas destinadas a la regulación del tráfico: limitación y control de la velocidad, reordenación del sentido de circulación, etc. - Medidas destinadas a los vehículos: renovación de la flota de vehículos, fomento del empleo de combustibles respetuosos con el medio ambiente, etc. - Otras medidas: planes de movilidad, fomento del uso de la bicicleta, o del uso compartido del vehículo, etc.
- SECTOR RESIDENCIAL/COMERCIAL/INSTITUCIONAL. Potenciar el empleo de energía solar térmica en instalaciones de agua caliente sanitaria. - Fomentar el cambio de combustibles en calderas del sector institucional/comercial por combustibles gaseosos. - Mejorar la calidad de la edificación en cuanto a aislamientos térmicos, con objeto de lograr disminuir la demanda energética.
- SENSIBILIZACIÓN. Cursos y seminarios relacionados con buenas prácticas ambientales, movilidad en los centros de trabajo, conducción eficiente, etc.
- OTRAS MEDIDAS. Realización de baldeos y medidas de control de obras de construcción y demolición para limitar el aporte de materia mineral a las vías de circulación.

Asimismo, desde Ciudadanos consideramos que se necesita un aumento de las estaciones fijas y móviles de vigilancia atmosférica que mejore el diagnóstico y la captura de datos para el desarrollo de alternativas y medidas que mejoren la calidad del aire.

Apostar por una mejora significativa de la red de vigilancia atmosférica y un mayor número de estaciones fijas de medición es una garantía de calidad que asegura la recogida de datos de una manera exhaustiva, la coherencia interna de éstos, la transparencia en la información pública y la comparabilidad; unidas a la fiabilidad y confianza de los datos obtenidos.

También consideramos, que otro aspecto a tener en cuenta es el relativo a la Calidad del Ambiente Interior (CAI) en los edificios y vehículos. Los factores implicados en la CAI pueden ser de origen químico, biológico o físico, y todos ellos pueden proceder tanto de fuentes internas como externas al edificio o al vehículo.

Por último, consideramos interesante la puesta en marcha por la Organización Mundial de la Salud y la Coalición del Clima y Aire Limpio, de la campaña mundial «Respira la Vida» ("BreatheLife") que tiene por objeto sensibilizar al público acerca del impacto de la contaminación del aire en

nuestra salud y en el planeta, y crear una red de ciudadanos, dirigentes urbanos y nacionales y profesionales de la salud para impulsar el cambio en nuestras comunidades.

Esta campaña pone de relieve las medidas normativas prácticas que pueden aplicar las ciudades (mejoras de la vivienda, el transporte, los desechos y los sistemas de energía) o las que pueden adoptar las personas a título comunitario o individual (por ejemplo, dejar de quemar desechos, promover los espacios verdes y facilitar los desplazamientos a pie o en bicicleta) para mejorar la calidad del aire.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes ACUERDOS

1. Instar a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a la elaboración e implantación de un Plan de Vigilancia y Control Ambiental en obras de infraestructuras con la finalidad de disminuir las emisiones fugitivas de partículas y el arrastre de materia mineral hacia las vías de circulación
2. Instar a la Diputación de Córdoba a la elaboración de planes de teletrabajo en empresas y organismos públicos
3. Instar a la Diputación de Córdoba a estudiar la introducción progresiva de vehículos impulsados eléctricamente en su flota de vehículos.
4. Instar a la Diputación de Córdoba a continuar con las acciones aprobadas en la Proposición sobre “Mejora de la Eficiencia Energética de los Edificios pertenecientes a la Diputación” aprobada por unanimidad en el Pleno de marzo de 2017 y a realizar un estudio relativo a la Calidad del Ambiente Interior (CAI) en sus edificios.
5. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que aumente el número de las estaciones fijas y móviles de vigilancia atmosférica en nuestra provincia.
6. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que elabore Planes para la Mejora de la Calidad del Aire para la Zona Industrial de Puente Nuevo y para las Zonas Rurales, así como la actualización del Plan correspondiente a la Aglomeración Urbana de Córdoba.
7. Instar a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a continuar con las campañas de educación y sensibilización medioambiental y a que se adhiera a la campaña “BreatheLife” de la OMS.
8. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución al segundo de los acuerdos de la Proposición, suscrita conjuntamente por todos los Grupos políticos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS PROVINCIALES CIUDADANOS, PSOE-A, POPULAR, IULV-CA Y GANEMOS PRESENTAN LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS SOBRE PROMOVER MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ACUERDO

2. La Diputación de Córdoba iniciará un estudio de Planes de Teletrabajo en empresas y organismos públicos y puesta en funcionamiento según las necesidades organizativas del servicio o departamento

Finalmente sometida a votación la Proposición epigrafiada con la modificación introducida por la Enmienda de Sustitución, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a la elaboración e implantación de un Plan de Vigilancia y Control Ambiental en obras de infraestructuras con la finalidad de disminuir las emisiones fugitivas de partículas y el arrastre de materia mineral hacia las vías de circulación.

2. La Diputación de Córdoba iniciará un estudio de Planes de Teletrabajo en empresas y organismos públicos y puesta en funcionamiento según las necesidades organizativas del servicio o departamento.

3. Instar a la Diputación de Córdoba a estudiar la introducción progresiva de vehículos impulsados eléctricamente en su flota de vehículos.

4. Instar a la Diputación de Córdoba a continuar con las acciones aprobadas en la Proposición sobre “Mejora de la Eficiencia Energética de los Edificios pertenecientes a la Diputación” aprobada por unanimidad en el Pleno de marzo de 2017 y a realizar un estudio relativo a la Calidad del Ambiente Interior (CAI) en sus edificios.

5. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que aumente el número de las estaciones fijas y móviles de vigilancia atmosférica en nuestra provincia.

6. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que elabore Planes para la Mejora de la Calidad del Aire para la Zona Industrial de Puente Nuevo y para las Zonas Rurales, así como la actualización del Plan correspondiente a la Aglomeración Urbana de Córdoba.

7. Instar a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a continuar con las campañas de educación y sensibilización medioambiental y a que se adhiera a la campaña “BreatheLife” de la OMS.

8. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba.

**19. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 32446 RELATIVA A LA SITUACIÓN DE PARO Y PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÓRDOBA. (GEX: 2017/30682).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“M<sup>a</sup> ANGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PRÓXIMO PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

“Relativa a la situación de paro y precarización del empleo en Córdoba”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Córdoba es la provincia con mayor número de personas desempleadas de España. Somos la única provincia que supero en 2 décimas el 30% de paro. Esta tasa del 30,2% que el jueves 26.10.2017 hizo pública la Encuesta de Población Activa (EPA) para el tercer trimestre, desgraciadamente pone en evidencia la enorme tragedia que tenemos ante nosotros, frente a la que no podemos permanecer impasibles, pues más allá de los datos que aparecen en todas las estadísticas regionales y españolas, lo que en realidad tenemos ante nosotros es un aumento sin precedentes de la pobreza y la miseria, como consecuencia de una crisis económica, que ha sido acentuada por la implementación de cambios legislativos efectuados por el Gobierno Español, claramente encaminados a modificar los elementos de protección social incorporados en nuestra legislación y que han producido un empobrecimiento de la mayoría de las personas y muy especialmente de las de nuestra provincia, pues Córdoba encabeza con diferencia, el ranking de pobreza según las últimas estadísticas nacionales.

Como siempre son las mujeres las que se llevan la peor parte, pues son 59.600 mujeres en paro, frente a los 55.000 hombres, según datos que refleja la última EPA.

Además de con las mujeres, la pobreza creciente de Córdoba se ceba especialmente con las personas mayores, siendo así que somos la provincia andaluza, que más financiación recibe y que a más personas mayores atiende a través del programa de la Junta de Andalucía para facilitar ayuda económica destinada a la alimentación, que como sabemos es un plan que consiste en garantizar que, gracias a comidas elaboradas y servidas a domicilio, las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos tengan como mínimo, garantizada la subsistencia.

Son distintas las entidades que han realizado estudios sobre esta situación: La pobreza en España pueblo a pueblo, realizado por la consultora AIS Group basándose en datos del INE y los indicadores sociodemográficos y económicos Habits Big Data, concluyó en enero que Córdoba es la provincia con una mayor tasa de población en riesgo de pobreza (37,2%) de toda Andalucía.

Y el pasado julio un informe del mismo equipo de Ais Group publicó que Córdoba también era la primera provincia española con mayor tasa de “pobreza anclada”, un medidor que usa la ONU para testar los movimientos de la población y su situación real, que se obtiene calculando el número de familias cuyos ingresos están por debajo de los ingresos medios de la población española, situación que afecta muy especialmente a las familias monoparentales, que suelen ser mujeres, y cuyo índice de pobreza y riesgo de exclusión, está en el 53%.

También ha sido noticia otro informe realizado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en el que se subrayaba que, con un 43%, Córdoba lidera el listado de provincias con más población en riesgo de caer en la pobreza extrema.

Sin duda ninguna, hoy, el paro, se ha convertido en la mayor lacra de nuestra provincia, de la que se derivan múltiples problemas, tanto para la economía local como psicosociales; pues es la causa, entre otras, de la pérdida de la vivienda para muchas familias, de la incapacidad para atender

sus necesidades básicas de subsistencia, cuando no está en el origen de enfermedades como la depresión, etc. Es, por tanto, más que evidente que esta situación está imposibilitando el acceso de muchísimas familias de nuestra provincia a las condiciones necesarias para llevar una vida digna.

Sin embargo, el derecho al trabajo está reconocido en el artículo 35 de la Constitución Española, por el cual deben velar los poderes públicos y es por esto, que esta Diputación Provincial debe orientar de manera decidida y clara, tanto sus políticas como sus recursos a afrontar este drama social y humano en el que se encuentra, nada más y nada menos, que un treinta por ciento de sus ciudadanos y ciudadanas.

Y así, el “Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016”, plantea como Objetivo Estratégico 1. Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión. Y desde la Unión Europea, en esta línea, y al objeto de lograr los objetivos planteados por la Estrategia Europa 2020, el PNAIN 2013-2016, sigue y asume en su contenido las Recomendaciones específicas para España emitidas al respecto por el 8º Informe, Estudios e Investigación del Consejo de la Unión Europea (CSR) relativas al PNR de 2013, en particular, atiende a la recomendación número seis: “Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la adecuación y la eficiencia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias”.

Sin embargo, son 2,3 millones de personas las que seguirán en situación de pobreza en el trabajo, o en el mejor de los casos habrán hecho una transición desde el paro hasta lograr un empleo, eso sí, precario, según un estudio elaborado por Accenture, Fedea y diferentes entidades sociales de la iniciativa Juntos por el Empleo de los más Vulnerables.

Aun cuando somos conscientes de que las Administraciones provinciales por sí solas no pueden acabar con el paro y que no es una competencia específicamente suya, ante una emergencia social de estas dimensiones, debemos actuar de manera excepcional y poner nuestro máximo empeño y todos los recursos posibles para contribuir a su erradicación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este pleno, para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Que esta Corporación Provincial solicite al Gobierno de la Nación que modifique de manera urgente la LOEPSF, en el sentido de que la exigencia de que los Remanentes de Tesorería, que las Administraciones están obligados a destinar a amortización de su deuda, en aquellas cuya tasa de paro supere el veinte por ciento, puedan ser destinados en su totalidad a la implementación de PLANES DE EMPLEO PROVINCIALES.
2. Instar a la Diputación de Córdoba a que active de manera inmediata y efectiva la oferta de empleo público de esta Diputación, conforme a lo que permita la legislación actual, llegando al máximo en las tasas de reposición permitidas y que, dentro del marco legal, su Equipo de Gobierno, se marque como objetivo cubrir, aunque sea de manera interina, todas las vacantes dotadas en los presupuestos, así como aquellas bajas, que tengan una duración superior a un mes.
3. Instar a la Diputación de Córdoba a que establezca en todos los pliegos de licitación para la contratación de obras o servicios, que se realizan desde esta Diputación, criterios de ejecución, que impidan la precarización del empleo para los trabajadores y las trabajadoras contratadas con tal motivo por las entidades y/o empresas, que resulten adjudicatarias. Siendo así que se incorporaran en todos los pliegos, como criterios para su ejecución, las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Establecimiento expreso del convenio colectivo al que las personas contratadas, deberán estar adscritas, tomando de manera preferente los convenios provinciales y en caso de no existir este, se adoptaría el convenio de ámbito Autonómico y si este tampoco existirá el de ámbito Estatal.
- b) En ningún caso las entidades y/o empresas, que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios por parte de esta Diputación, podrán abonar menos de ocho euros (8 €.) por hora de trabajo, a las personas que contraten para desarrollar las labores objeto de dichos contratos.
- c) En ningún caso las entidades o empresas, que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios por parte de esta Diputación, podrán descolgarse de dichos convenios y/o pagar por debajo del precio por hora estipulado, a las personas trabajadoras adscritas a los contratos adjudicados por esta Administración, siendo así que, si uno de estos dos requisitos se incumpliese, se procedería a la resolución inmediata de dicha adjudicación.”

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución, suscrita por todos los Grupos con representación corporativa, que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Provinciales de GANEMOS CÓRDOBA, IULV-CA, PSOE, PP-A y CIUDADANOS de la Excm. Diputación de Córdoba, formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición del Grupo Provincial GANEMOS CÓRDOBA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE PARO Y PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÓRDOBA.

#### ACUERDOS

1. Que esta Corporación Provincial solicite al Gobierno de la Nación que modifique de manera urgente la LOEPSF, en el marco de los acuerdos de la Comisión Nacional de la Administración Pública de la FEMP, en el sentido de que la exigencia de que los *Remanentes de Tesorería*, que las Administraciones están obligados a destinar a amortización de su deuda, en aquellas cuya tasa de paro supere el veinte por ciento, puedan ser destinados en su totalidad a la implementación de PLANES DE EMPLEO PROVINCIALES.
2. Instar a la Diputación de Córdoba a que active de manera inmediata y efectiva la oferta de empleo público de esta Diputación, conforme a lo que permita la legislación actual con el objetivo de cubrir todas las vacantes necesarias para el funcionamiento normal de la Diputación de Córdoba, poniendo un énfasis especial en aquellos puestos que afectan a los servicios más cercanos a la ciudadanía.
3. Instar a la Diputación de Córdoba a que establezca en todos los pliegos de licitación para la contratación de obras o servicios, que se realizan desde esta Diputación, criterios de ejecución, que impidan la precarización del empleo para los trabajadores y las trabajadoras contratadas con tal motivo por las entidades y/o empresas, que resulten adjudicatarias. Siendo así que se incorporaran en todos los pliegos, como criterios para su ejecución, las obligaciones contractuales siguientes:
  - a) Establecimiento expreso del convenio colectivo al que las personas contratadas, deberán estar adscritas, tomando de manera preferente los convenios provinciales y en caso de no existir este, se adoptaría el convenio de ámbito Autonómico y si este tampoco existirá el de ámbito Estatal.
  - b) En ningún caso las entidades y/o empresas, que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios por parte de esta Diputación, podrán abonar menos de ocho euros (8 €.) por hora de trabajo, a las personas que contraten para desarrollar las labores objeto de dichos contratos.
  - c) En ningún caso las entidades o empresas, que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios por parte de esta Diputación, podrán descolgarse de dichos convenios y/o pagar por debajo del precio por hora estipulado, a las personas trabajadoras adscritas a los contratos

adjudicados por esta Administración, siendo así que, si uno de estos dos requisitos se incumpliese, se procedería a la resolución inmediata de dicha adjudicación.

Seguidamente, por la Secretaría General se informa al Pleno que debe hacer una precisión sobre el punto nº 3 de la Enmienda al que acaba dar lectura la Sra. Aguilera sobre el que quiere recalcar una consideración que quizás no afecta al fondo pero se trata de dos cuestiones, una de ellas es el tema de los convenios y el otro es el pago mínimo de ocho euros por hora, dichas cuestiones son admisibles siempre que se condicione a que, en cada pliego, en cada licitación, se atienda a la Ley; es decir adoptar esta medida siempre y cuando no contradiga la Ley que, además, se acaba de modificar de modo que entrará en vigor una nueva Ley de contratos en 2018. En cuanto al tema de los 8 euros hora, la Junta Consultiva de Contratación marca que siempre hay que tener en cuenta el objeto del contrato y sin desvirtuar la capacidad del órgano de contratación que será Presidencia o la Junta de Gobierno, son por tanto dos precisiones que se pueden introducir y que no alteran el fondo, en resumidas cuentas, se puede admitir el tema del convenio y el de las ocho horas siempre de acuerdo con la normativa de aplicación y atendiendo al caso concreto, es decir, al objeto concreto de cada contrato y sin desvirtuar la competencia del órgano de contratación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero manifiesta, por aclarar, que si parte del objeto del contrato pusiese propiciar la no precarización del empleo, algo que puede incluirse en el objeto de cualquier contrato, entiende que no incumpliría la normativa.

La Secretaría afirma que lo que exige la Junta Consultiva y la Ley es que las condiciones especiales de ejecución que se pongan en cada licitación sean adecuadas al objeto del contrato y estén vinculadas al objeto del mismo y, a día de hoy, no se puede predeterminar cuáles es el objeto de cada uno de los contratos que licite la Diputación, por lo que tiene que verse en cada caso concreto que venga y, como el acuerdo es para futuro, debe entenderse que es sin vulnerar la ley en ningún caso y en cada pliego tendrá que venir esta medida y justificarse y, finalmente, que la competencia para la aprobación de ese pliego corresponderá al órgano competente.

La Presidencia entiende que se debe someter a votación con la incorporación de esos dos matices que ha manifestado el Sr. Secretario.

D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, afirma que, como responsable de la contratación, sería bueno que este tipo de Proposiciones que afectan a la legalidad administrativa, en el futuro, si fuera posible y sabiendo que hay poco tiempo, se deberían ver con los responsables administrativos ya que en otro caso podríamos encontrarnos en situaciones anómalas; de manera que aquellas proposiciones que afectan a la legalidad de nuestras acciones se deberían ver con los técnicos de los Servicios de Contratación o de Recursos Humanos, como es el caso de esta Proposición y, en último caso, contar con informes de la Secretaría o de Intervención ya que si él, como responsable, asume una proposición aprobada por el Pleno y luego va en contra de la normativa vigente, se puede encontrar en una situación bastante complicada, de manera que solicita que se estudie la posibilidad de que este tipo de Proposiciones vinieran con su informe correspondiente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero afirma que esta misma Proposición se ha llevado al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba hace una semana y ha tenido el visto bueno de los Servicios de Secretaría e Intervención por lo que no es algo que venga sin estudiar a esta Diputación.

El Ilmo, Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, manifiesta que los Servicios de Secretaría e Intervención están aquí para prestar ese asesoramiento y, en cualquier momento, advertir o aportar matices como los que acaba de hacer el Sr. Secretario.

Finalizado el debate y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que se ha transcrito en acta con anterioridad, se somete ésta última a votación con las matizaciones que se han advertido por la Secretaría General y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

1. Que esta Corporación Provincial solicite al Gobierno de la Nación que modifique de manera urgente la LOEPSF, en el marco de los acuerdos de la Comisión Nacional de la Administración Pública de la FEMP, en el sentido de que la exigencia de que los Remanentes de Tesorería, que las Administraciones están obligados a destinar a amortización de su deuda, en aquellas cuya tasa de paro supere el veinte por ciento, puedan ser destinados en su totalidad a la implementación de PLANES DE EMPLEO PROVINCIALES.
2. Instar a la Diputación de Córdoba a que active de manera inmediata y efectiva la oferta de empleo público de esta Diputación, conforme a lo que permita la legislación actual con el objetivo de cubrir todas las vacantes necesarias para el funcionamiento normal de la Diputación de Córdoba, poniendo un énfasis especial en aquellos puestos que afectan a los servicios más cercanos a la ciudadanía.
3. Instar a la Diputación de Córdoba a que establezca en todos los pliegos de licitación para la contratación de obras o servicios que se realizan desde esta Diputación, criterios de ejecución que impidan la precarización del empleo para los trabajadores y las trabajadoras contratadas con tal motivo por las entidades y/o empresas que resulten adjudicatarias. Siendo así que se incorporaran en todos los pliegos, como criterios para su ejecución, las obligaciones contractuales siguientes:
  - a) Establecimiento expreso del convenio colectivo al que las personas contratadas, deberán estar adscritas, tomando de manera preferente los convenios provinciales y en caso de no existir este, se adoptaría el convenio de ámbito Autonómico y si este tampoco existirá el de ámbito Estatal, siempre de conformidad con la normativa de aplicación y sin vulnerar la Ley en ningún caso.
  - b) En ningún caso las entidades y/o empresas, que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios por parte de esta Diputación, podrán abonar menos de ocho euros (8 €.) por hora de trabajo, a las personas que contraten para desarrollar las labores objeto de dichos contratos, condición de ejecución que habrá de estar prevista en el Pliego de Clausulas y vinculada al objeto del contrato, sin que la presente suponga desvirtuar la competencia del órgano de contratación.
  - c) En ningún caso las entidades o empresas, que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios por parte de esta Diputación, podrán descolgarse de dichos convenios y/o pagar por debajo del precio por hora estipulado, a las personas trabajadoras adscritas a los contratos adjudicados por esta Administración, siendo así que, si uno de estos dos requisitos se incumpliese, se procedería a la resolución inmediata de dicha adjudicación.

**20. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 32448 SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO. (GEX: 2017/30680).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2010 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: “La presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014”.

Sin embargo, la realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 600 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba, al presentar el proyecto de presupuestos, de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta, que lo hace del 6,2 por ciento”.

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 52%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que, como reivindicación y debate eterno, establece la FEMP y la FAMP. Es decir, las CC.AA sí han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

#### ACUERDOS

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla para los Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014, lo que supondría para nuestra provincia recibir, en lugar de 47.465.683,57 euros en 2017, 59.332104,46 euros.
- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales de Andalucía que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a nuestra provincia por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 53.418.497,40 euros
- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

Defiende la Proposición D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que con esta Proposición pretende poner sobre la mesa el debate de financiación local y, concretamente, de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y enlazar con la deuda que la Junta mantiene con los Ayuntamientos en este sentido. Seguidamente pasa a extenderse en la exposición de motivos y en los acuerdos que en la Proposición se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que su Grupo va a votar a favor aún reconociendo que esta Comunidad es la única que reconoce este derecho a los Ayuntamientos pero no es menos cierto que si se dota de una Ley es para cumplirla y por eso piensan que es justo que se pongan al día del cumplimiento de la propia norma siempre según un plan de pago ajustado a un calendario realista y realizable ya que de manera inmediata es inviable económicamente. En cualquier caso su Partido cree que estos problemas se resolverían con un nuevo sistema de financiación autonómica que garantice unos resultados equitativos y suficientes para una cobertura eficaz de las necesidades autonómicas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, inicia su intervención expresando lo siguiente:

“Recordar que el artículo 142 de la Constitución establece que hay que dar y dotar de suficiencia financiera a las haciendas locales, desde Ganemos afirmamos que esto se está incumpliendo flagrantemente y creemos que además del papel de responsabilidad que ha tenido el Estado, del desierto que nos ha hecho pasar a las Entidades Locales, el señor Montoro, con el paladín de la ley 27/2013 que él llamaba de Racionalización y Sostenibilidad, menuda paradoja, nosotras evidentemente también apoyamos la idea que aquí se trae, de que las comunidades autónomas también tienen la competencia de la organización local, y tiene un papel protagonista. Así se reguló en la Ley 6/2010 de Participación de Tributos en la Comunidad Autónoma, el conocido como PATRICA, y en cambio, desde el 2012 se está incumpliendo sistemáticamente y eso tiene una consecuencia directa para la prestación de los servicios públicos municipales de forma cuantitativa y cualitativa. Y además hay una dificultad real para afrontar gastos excepcionales, ya que los picos de tesorería que permite el PATRICA sirven para afrontar esos gastos grandes que se tienen y para los que se usan esos picos de tesorería. Es como cuando en una economía familiar que tiene pagas extras, puede dedicar estas a pagos excepcionales como pueden ser el seguro del coche, u otros gastos que se pueden ocasionar, pues de igual manera, desde las Instituciones los podemos aportar, además de para aquellos grandes proyectos cada municipio considere, dentro de su autonomía local reconocida legalmente, y también para estos pagos excepcionales que mencionaba anteriormente. Por lo que consideramos que estos impagos y estas retenciones de los fondos del PATRICA se pueden considerar como una herramienta represiva financiera.

Desde Ganemos reivindicamos que haya una lealtad institucional y que haya una mayor información y comunicación a los municipios andaluces y que no se ignore el problema, porque eso genera inestabilidad, una inestabilidad inaceptable en las haciendas locales ya de por sí maltrechas por la escasísima estabilidad financiera.

Del mismo modo, no me gustaría dejar pasar la oportunidad de valorar este carácter reivindicativo que se percibe desde varios Grupos de esta Corporación, pero sería conveniente que esta reivindicación, no se quedase aquí entre las paredes de este Pleno, sino que se llevase también al ámbito estatal, ya que lo que ustedes defienden apoyando esta moción, contrasta de lleno con lo que se hace en lo cotidiano, el Gobierno estatal debe ser un ejemplo para las administraciones que están por debajo de él y sin embargo, no son pocas las mociones en las que venimos reivindicando, de una manera u otra las modificaciones o derogaciones de leyes que asfixian a las Instituciones locales y que han sido redactadas por el Partido Popular.

Así pues, como mencionaba al inicio de mi intervención, para reclamar las políticas que favorezcan la autonomía local, entendemos que la descentralización del Estado y su financiación son factores clave para reconocer de una vez el papel tan importante que juega la Administración local. Desde los Ayuntamientos se está dando una respuesta permanente a la creciente demanda de los ciudadanos ya que como ya hemos dicho en múltiples ocasiones: “Si uno quiere cargarse la democracia, lo tiene muy sencillo, ha de empezar por cargarse los ayuntamientos y hay gente tomando nota de ello. Los ayuntamientos son las únicas instituciones donde el representante político pasea entre la gente que les elige y les compra el pescado y las naranjas. Sin embargo, no podemos olvidar, y así se expone en esta moción, que las administraciones locales, apenas gestionan el 13% del gasto público, mientras que las CCAA, han ido incrementando su participación llegando casi al 35% y el Estado sigue disponiendo del 54%, algo que dista mucho de los distintos modelos que se llevan discutiendo desde hace mucho del 50, 25, 25 o del incluso 33, 33, 33.

Evidentemente, nosotras que venimos de una agrupación de electores municipal, creemos en las políticas de cercanía, aquellas que están arraigadas al territorio, estamos por tanto convencidas de que el papel de los ayuntamientos debe ser reforzado, y que tanto el gobierno estatal como el autonómico deben dejar de usar estas aportaciones económicas como herramientas de presión y de asfixia y apostar por el desarrollo de los ayuntamientos, para que estos presten el servicio de calidad que sus vecinas y vecinos se merecen”.

D<sup>a</sup> Elena Alba Carrillo, Diputada del Grupo PP-A, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de esta Proposición porque saben que los Ayuntamientos llevan mucho tiempo esperando el cumplimiento de esta Ley ya que su incumplimiento no solo genera un perjuicio en las arcas municipales sino que, también, imposibilitan que se presten los servicios públicos. Asimismo le parece lamentable que desde la Junta se incrementen partidas destinadas a planes de cooperación con los municipios que restan autonomía a los mismos ya que son los Ayuntamientos los que realmente tienen conciencia de las verdaderas necesidades de los municipios.

Continúa diciendo que les parece lamentable que la Proposición que presentó el Grupo Popular hace un año en este sentido, no pudo prosperar por el voto en contra de Izquierda Unida que es el Grupo que trae hoy esta Proposición al Pleno, no obstante su Grupo celebra que se rectifique y, por tanto, agradecen esa rectificación por lo que su voto va a ser favorable.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que en algunos aspectos coinciden cuando se habla de la financiación local pues se está pidiendo esa financiación desde hace mucho tiempo, no obstante, echa en falta del Partido Popular el pedir también que se le permita a los Ayuntamientos que puedan destinar dinero para las prestaciones de los servicios públicos y no solo para pagar deuda, ya que está convencida de que todos los Alcaldes están pidiendo una financiación justa pero también están pidiendo poder destinar ese dinero a la prestación de los servicios públicos.

Continúa diciendo que todos, excepto el Partido Popular han reconocido que Andalucía es la única Comunidad que tiene la PATRICA garantizada por Ley y, además, es la única Comunidad que dedica más dinero de su Presupuesto a los Ayuntamientos, pasando a dar datos respecto de otros territorios de España. Además afirma que las transferencias de fondos para los ayuntamientos se han incrementado para el año 2018 en un 7,8% y la PATRICA, en los últimos diez años también se ha incrementado en un 277%, es decir, se ha pasado de los 127,2 millones de euros del 2008 a los 480 millones a pesar de la crisis y de esas Leyes aprobadas por el Gobierno del Partido Popular que han establecido unas limitaciones de gasto. Considera que nuestros Ayuntamientos tienen superávit que no pueden gastar en servicios ya que están obligados a amortizar deuda y no pueden incrementar gasto en la prestación de los servicios.

Finaliza diciendo que a algunos le puede parecer insuficiente la PATRICA pero considera que hay una financiación injusta con Andalucía de modo que hay que exigir un cambio en la legislación para permitir que los recursos lleguen a los ciudadanos y reclaman al Gobierno Central un sistema de financiación local justo y acorde a las competencias municipales y a la Ley de Estabilidad Presupuestaria que flexibilice la regla de gasto que mantiene a los Ayuntamientos atados de pies y manos y, también, podemos hablar de que la Junta de Andalucía mantiene un compromiso con el municipalismo.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, agradece las intervenciones de todos los Grupos, cree que coinciden en el fondo sobre ese incremento de la financiación local para esas políticas locales que son las que llegan más directamente a los Ciudadanos. Le dice a la Sra. Alba que coinciden en el fondo de lo manifestado pero no pueden olvidar que gran parte de la congelación de la PATRICA viene como consecuencia de las políticas del Gobierno Central porque estamos hablando de que en el 2012 hubo un recorte de cinco mil millones de euros para Andalucía y por eso hay que hacer autocrítica por ser del mismo Partido, de manera que no solo hay que exigir al Gobierno de la Comunidad Autónoma sino, también, al Gobierno Central. Además esas políticas emanadas de la mayoría absoluta del Gobierno Central como el de la regla de gasto no hacen sino machacar a los Ayuntamientos, concretamente, se ha intervenido recientemente al Ayuntamiento de Madrid por hacer políticas de empleo y de servicios sociales. También deben de criticar el problema del destino del superávit de modo que esa modificación del artículo 135 de la CE conlleva a que el destino del superávit vaya al pago de la deuda, por lo que el Partido Popular debe no solo mirar a la Junta de Andalucía, que tiene la obligación moral de destinar más financiación a los Ayuntamientos, sino que también debe que mirar al Gobierno Central.

Por lo tanto considera que si no se cambian las leyes que vienen de arriba, si no hay voluntad por parte de las Comunidades Autónomas y, en concreto, por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, seguirán teniendo ese déficit. Estima que es necesario cambiar el modelo de financiación y en eso todos coincidimos, de manera que entre todos se pueda incidir positivamente para la modificación de estas políticas que no conducen a nada.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA, de los/as 9 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A, de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 11 asistentes del Grupo PSOE-A, acuerda aprobar la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.

**21. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 32443 SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL I.E.S. LOS PEDROCHES (POZOBLANCO) CURSO 2018-2019. (GEX: 2017/30686).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 22 de Noviembre de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL I.E.S. LOS PEDROCHES (POZOBLANCO) PARA EL CURSO 2018-2019

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca de Los Pedroches está situada en la zona norte de la provincia de Córdoba, la mayor parte de su superficie se encuentra cubierta de encinar, constituyendo la mayor superficie adehesada de encinar del mundo. La situación de la dehesa es indicativa del buen hacer de los habitantes vallesanos a lo largo de la historia, que han realizado un aprovechamiento sostenible del encinar que ha permitido su excelente conservación hasta nuestros días. La dehesa es un sistema que aglutina un componente productivo, un componente ambiental y un componente cultural y patrimonial sin los cuales no se entiende este ecosistema, fundamental para el desarrollo agrario sostenible de la comarca.

El estudio del desarrollo comarcal arroja datos socioeconómicos muy por debajo de la media europea, nacional, regional y provincial. Esta situación provoca altos índices de envejecimiento a causa de la emigración, ya que los jóvenes no encuentran modos de subsistencia en su propia tierra, el relevo generacional no halla atractiva la actividad agraria, al considerar que, si bien el trabajo agrario cada día introduce procedimientos técnicos más modernos y eficientes en la producción, la formación continúa transmitiéndose de generación en generación y, en cualquier caso, esta actividad, fundamental en nuestra comarca, se presenta carente de una formación reglada.

El desarrollo de esta actividad agroganadera, en una zona de montaña, históricamente deprimida y mal comunicada, no puede entenderse sin la unión de todas las pequeñas explotaciones para la compra y la venta de productos, lo que ha constituido una cooperativa que ha permitido no solo la subsistencia de éstas, sino que ha promovido el desarrollo y la modernización, siendo actualmente COVAP la cooperativa de primer grado más importante de Andalucía y las explotaciones un referente, tanto a nivel tecnológico como de gestión.

En la comarca, el sector primario destaca con un peso del 21% del empleo total con actividades agroganaderas, entre las que sobresalen las siguientes:

- Explotaciones lecheras, principalmente de vacuno, pero siendo también importantes las de ovino y caprino. La característica principal de estas explotaciones es el alto grado de tecnología e innovación que utilizan, lo que les permite ser competitivas en un mundo tan globalizado. Según el censo elaborado por la Consejería de Agricultura en 2014, la producción de vacuno lechero en la comarca supone el 55% de la producción andaluza.
- Explotaciones de porcino ibérico, que permiten la producción de productos muy selectos, al mismo tiempo que ayudan a la rentabilización de la superficie adehesada, la cual es de un elevado interés medioambiental, por lo que se hace necesaria su conservación a largo plazo. La comarca de Los Pedroches cría a la mayor parte de la producción de los cerdos ibéricos que hay en España, lo que la convierte en la mayor productora del mundo.
- Explotaciones ganaderas para producción de carne, fundamentalmente de bovino y de ovino, que también hacen un uso sostenible de la dehesa que suelen compartir con el cerdo ibérico, muchas de las cuales practican un manejo ecológico, que les requiere el cumplimiento de la normativa de producción ecológica, para lo que es necesario el conocimiento preventivo de la sanidad y la alimentación. Según el Instituto de Estadística de Andalucía, en 2016 el 29% del censo de Ovino y Bovino de Andalucía se encuentra en la provincia de Córdoba, la mayor parte en la comarca de los Pedroches, lo que la convierte en la comarca ganadera con mayor densidad de ganado para producción cárnica.
- Explotaciones agrícolas de secano, que fundamentalmente son de olivar, para la producción de aceite, así como, explotaciones de cereal para la producción de grano y forraje, destinada principalmente a la alimentación del ganado. Muchas de estas explotaciones se encuentran inscritas en producción ecológica, lo que conlleva el conocimiento de técnicas de manejo del suelo, de abonado y tratamientos específicos de este

tipo de producción. Según datos de la Consejería de Agricultura, la comarca de Los Pedroches es el principal núcleo de cultivo de olivar ecológico en Andalucía.

- Explotaciones equinas, se trata de pequeñas explotaciones en las que el ganado se utiliza como recurso para carga y transporte en zonas de difícil acceso, así como para actividades sociales y culturales. Si bien las explotaciones están muy diseminadas, el número total de animales es importante, como lo demuestra el considerable número de ejemplares que participan en la feria agroganadera del Valle de los Pedroches, la más importante de Andalucía.

No pasa desapercibida la paradoja de que en todas estas actividades tecnificadas y exigentes de un conocimiento específico para su desempeño, hasta ahora, su formación se limita a la mera instrucción transmitida de generación en generación, a la adquisición de enseñanzas no regladas y al autoaprendizaje.

Por tanto, el futuro de todas estas explotaciones está en riesgo, pues no es fácil el relevo generacional sin la necesaria formación y, al contrario, sin formación, el trabajo agrario está totalmente infravalorado. Es necesario poner en valor el trabajo agrario para que los jóvenes lo vean como una oportunidad y encuentren de interés continuar con las actividades iniciadas por sus antepasados, modernizándolas y adaptándolas a las nuevas tecnologías que las hagan competitivas en el mundo actual.

El trabajo agropecuario tiene que dejar de ser la última salida laboral de aquellos que carecen de formación, más bien debe ser una opción laboral ilusionante, rentable y con capacidad emprendedora, de vital importancia para el desarrollo comarcal.

Tal como se ha indicado anteriormente, la comarca de los Pedroches es un referente en el sector agroalimentario, por su elevada densidad ganadera y producción ecológica, por la calidad innovadora de sus explotaciones, así como por su gestión y desarrollo tecnológico, que están continuamente innovando para ser competitivas en un mercado globalizado y respetuoso con el medio ambiente.

Por tanto, en la comarca se dispone de un tejido productivo muy adecuado para participar en la formación de los futuros trabajadores o empresarios, no sólo de los Pedroches, ya que el modelo cooperativo, su buen hacer, la gestión e innovación, así como la sostenibilidad de todo el sistema, es exportable a otras comarcas, con el consiguiente desarrollo del sector agroalimentario, de tanto interés para toda la comunidad andaluza.

Así pues, para desarrollar la actividad agroganadera de la comarca a medio y largo plazo, es necesario asegurar el relevo generacional, para lo que se hace imprescindible la implantación, cuanto antes, de Formación Profesional de la familia Agraria en la modalidad dual, que asegure la continuación de las explotaciones que están actualmente en producción y del sistema productivo en general, que continúe permitiendo un desarrollo sostenible que compatibilice la rentabilidad de las explotaciones y el respeto al medio ambiente y mantenga la cultura y tradiciones de la comarca, comprometida con su entorno.

En Pozoblanco tiene su sede la principal cooperativa ganadera de Andalucía, COVAP, alrededor de la cual radican muchas explotaciones ganaderas de los asociados, siendo la comarca de Los Pedroches, la que presenta la mayor densidad ganadera de Andalucía. Además, la propia cooperativa, para atender los servicios que presta a los socios ganaderos necesita, aparte de expertos veterinarios, personal técnico en ganadería y sanidad animal. Por tanto, es necesaria la implantación del ciclo formativo de grado superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad

Animal que permita gestionar la producción ganadera de las explotaciones, que mejore la calidad, la sanidad y el bienestar animal, tan necesarios para rentabilizar y dar continuidad a la ganadería, tan desarrollada en la zona.

La producción ecológica en la zona, tanto de olivar como de ganadería, es un referente nacional, por lo que la implantación de un ciclo formativo de Producción Agroecológica incrementaría la productividad en las explotaciones y el empleo de de calidad en nuestra zona. Por otro lado, un técnico en producción agroecológica es también competente en producción agroganadera convencional, lo que también incrementaría la competitividad de las explotaciones que realizan un manejo convencional. Es de destacar el gran número de explotaciones agroganaderas implantadas en la comarca y que en la actualidad necesitan disponer de un buen equipo técnico titulado para ser competitivas.

El IES Los Pedroches está situado en Pozoblanco, localizado en el centro geográfico, comercial y social de la comarca, es la localidad más habitada y la mejor comunicada, lo que la sitúa en un lugar estratégico para implantar esta formación. En Pozoblanco tiene su sede COVAP, la cooperativa que sirve de motor productivo de la actividad agroganadera de toda la comarca, la cual se muestra muy interesada en participar en formación profesional dual de la familia agroalimentaria al entender que el futuro agrario de la comarca depende de ello. Además, COVAP tiene mucha experiencia en formación al llevar ya tiempo colaborando con la universidad de Córdoba, tanto en los estudios de grado como lo de postgrado, lo que garantiza una excelente aportación a la formación profesional dual.

Teniendo en cuenta que el criterio fundamental para distribuir la oferta formativa es, según la información de la Dirección General de Formación Profesional, el tejido productivo con el que se relaciona el proyecto, cabe señalar que si en alguna zona de Andalucía destaca la ganadería y la agricultura ecológica, es en Los Pedroches, y centrado en Pozoblanco. Por ello entendemos que esta implantación vendría a sumarse a otras que en los últimos años se han materializado en otros centros de la provincia.

El futuro de la comarca de los Pedroches depende de la formación, tan necesaria, de los futuros productores agropecuarios, que tienen que formarse en nuestra comarca, en nuestras explotaciones, para conseguir con el relevo generacional, que la industria agropecuaria de los Pedroches continúe siendo un referente a nivel andaluz y nacional. En Los Pedroches están instaladas las mejores industrias agropecuarias, por tanto, en ellas deben formarse los futuros técnicos, y no tiene sentido intentar formar a los futuros técnicos que gestionarán las explotaciones de los Pedroches en otras zonas en las que esta industria está menos desarrollada.

Todo lo anterior es coincidente con los objetivos fijados por la Unión Europea para el año 2020 que recogen la necesidad de incrementar el nivel de formación y cualificación tanto de los jóvenes en edad escolar como de la población trabajadora.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional establece en el artículo 41 que las Administraciones educativas programarán la oferta de las enseñanzas de formación profesional con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales más representativos, además esta programación tendrá en cuenta la realidad socioeconómica del territorio, las expectativas e intereses de los ciudadanos, la demanda de formación, así como la perspectiva de desarrollo económico y social. En años anteriores, el IES Los Pedroches ya presentó en la Delegación Territorial de Educación de Córdoba, el acuerdo plenario de la mayoría de los ayuntamientos de la comarca apoyando esta formación, así como documentos de apoyo de asociaciones empresariales, de las empresas más relevantes y de asociaciones sindicales relacionadas con el tema agrario y de la ciudadanía en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero. Solicitar a la Consejería de Educación, a través de su Delegación Territorial en Córdoba, la implantación del ciclo formativo para el próximo curso 2018-2019 de Ganadería y Asistencia en Sanidad animal, Grado Superior en el I.E.S. Los Pedroches (Pozoblanco), conducente a la obtención del Título de Técnico superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, consistente en gestionar la producción ganadera y realizar trabajos especializados de apoyo a equipos veterinarios, programando y organizando los recursos materiales y humanos disponibles, y aplicando los planes de producción, calidad, sanidad y bienestar animal, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Segundo. Solicitar a la Consejería de Educación, a través de su Delegación Territorial en Córdoba, la implantación del ciclo formativo para el próximo curso 2018-2019 de Producción Agroecológica, Grado Medio en el I.E.S. Los Pedroches (Pozoblanco), conducente a la obtención del Título de Técnico en Producción Agroecológica, consistente en obtener productos agropecuarios ecológicos con técnicas agrícolas y ganaderas y mejorar la biodiversidad y estabilidad del medio, así como la fertilidad del suelo, en condiciones de calidad, aplicando la reglamentación de producción ecológica, de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno andaluz, a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, a los Ayuntamientos de la comarca de Los Pedroches, al I.E.S. Los Pedroches y a su AMPA, y a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Adición suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PARTIDO POPULAR, PSOE, IU-LV-CA-, GANEMOS Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LOS PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL I.E.S. LOS PEDROCHES (POZOBLANCO) PARA EL CURSO 2018-2019, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Adición de “siempre que concurren los requisitos legales para solicitar el mismo”, al final de los puntos de Acuerdo Primero y Segundo.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Adición se somete ésta a votación conjuntamente con la Proposición y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición que se ha transcrito en acta con anterioridad con la modificación introducida con la Enmienda y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar a la Consejería de Educación, a través de su Delegación Territorial en Córdoba, la implantación del ciclo formativo para el próximo curso 2018-2019 de Ganadería y Asistencia en Sanidad animal, Grado Superior en el I.E.S. Los Pedroches (Pozoblanco), conducente a la obtención del Título de Técnico superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, consistente en gestionar la producción ganadera y realizar trabajos

especializados de apoyo a equipos veterinarios, programando y organizando los recursos materiales y humanos disponibles, y aplicando los planes de producción, calidad, sanidad y bienestar animal, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, siempre que concurran los requisitos legales para solicitar el mismo.

Segundo. Solicitar a la Consejería de Educación, a través de su Delegación Territorial en Córdoba, la implantación del ciclo formativo para el próximo curso 2018-2019 de Producción Agroecológica, Grado Medio en el I.E.S. Los Pedroches (Pozoblanco), conducente a la obtención del Título de Técnico en Producción Agroecológica, consistente en obtener productos agropecuarios ecológicos con técnicas agrícolas y ganaderas y mejorar la biodiversidad y estabilidad del medio, así como la fertilidad del suelo, en condiciones de calidad, aplicando la reglamentación de producción ecológica, de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, siempre que concurran los requisitos legales para solicitar el mismo.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno andaluz, a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, a los Ayuntamientos de la comarca de Los Pedroches, al I.E.S. Los Pedroches y a su AMPA, y a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía.

**22. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 32445 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (GEX: 2017/30683).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 22 de Noviembre de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a la

#### CELEBRACIÓN DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquél 6 de Diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una

democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde la Excm. Diputación de Córdoba se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba se manifiesta su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

Segundo. A tal fin, la Institución Provincial solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

Tercero. Igualmente la Excm. Diputación Provincial de Córdoba manifiesta su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestra provincia.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, manifiesta que su Grupo ha intentado consensuar una Enmienda que ha sido suscrita por todos los Grupos a excepción del Sr. Portavoz del Grupo IU-LV-CA. La idea de su Grupo, su voluntad era de consenso y entendían que podía ser

suscrita por todos los Grupos, de hecho han aceptado una consideración del Grupo Ganemos que mejoraba la Proposición inicial, de manera que por respeto a la Constitución no va a debatir esta Enmienda y simplemente va a dar lectura a los acuerdos que se contienen en la Enmienda la cual presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PARTIDO POPULAR, PSOE, GANEMOS Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LOS PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA LA CELEBRACIÓN DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sustituir los puntos de Acuerdo Primero, Tercero y Cuarto de la Proposición por los siguientes ACUERDOS:

Primero. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba manifiesta su adhesión a los actos que se promuevan desde la Administración Central, Autonómica, Entidades Locales, la FEMP y la FAMP para la celebración el 6 de Diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”.

Tercero. Igualmente la Excma. Diputación Provincial de Córdoba manifiesta su apoyo a la Administración Central, Autonómica, Entidades Locales, la FEMP y la FAMP; en cuantas actividades programen para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestra provincia.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno y de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso y el Parlamento andaluz, a los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia de Córdoba, a la FEMP y a la FAMP”.

Seguidamente interviene D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que le sorprende que esta Proposición no venga consensuada y no ve razón para discutirla, sobre todo cuando se ha aceptado una Enmienda que hacía el Grupo Ganemos a la Propuesta inicial del Partido Popular y que, como bien ha dicho el Sr. Martín, la enriquecía, por lo tanto su Grupo va a votar a favor.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que la en un principio le sorprendió esta Proposición porque el cuarenta aniversario es dentro de un año no obstante su Grupo ha propuesto una enmienda en el sentido de que la celebración fuese inclusiva, donde tuviesen cabida todos los vecinos/as, en donde no hubiera nadie que se sintiera excluido y por eso están dispuestos a apoyar el 40 aniversario aunque les llamaba la atención que, viendo otras Proposiciones que se han traído a este Pleno en los que se ha puesto de manifiesto incumplimientos de la Constitución, sea el Partido Popular que el quiera abanderar este tema.

Estima que hay que abanderar proyectos para que las personas vivan mejor y por eso apoyan el 40 aniversario de la Constitución Española pero de una Constitución que respetemos y cumplamos todos y que no sea manipulada y mal usada por quienes tienen una alta responsabilidad de gobierno.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que les gustaría explicar el por qué no apoyan la proposición y, en primer lugar, porque el Grupo Popular presenta esta Proposición, una vez más, con ese marcado carácter partidista y, como se ha dicho, el 40

aniversario es el año que viene pero se anticipan y máxime cuando el Grupo Popular celebró bastante poco el nacimiento de la misma ya que en sus orígenes, su Grupo que entonces era Alianza Popular, tuvo bastantes discrepancias y disparidad de criterio a la hora de aprobar la Constitución y unos participaron como padres de la misma y otros se abstuvieron o votaron en contra, por lo que les sorprende que quieran capitalizar este aniversario.

Afirma que no hay mucho que celebrar porque en el año 78 vino bien este texto con todos sus defectos y virtudes, pero se venía de una etapa a la que había que poner punto y final aunque, desgraciadamente, fue punto y seguido con lo que algunos han denominado modélica transición y de lo que ellos también discrepan, por lo que considera que no hay que celebrar nada ya que la Constitución está agotada, no hay que reformarla sino que debería renacer una nueva en la que se deje de hablar de Soberanía Nacional y que hable de Soberanía Popular porque una Ley que no tiene en cuenta a las personas es una Ley que no tienen ningún sentido y hoy, ya que quieren celebrar el articulado de la Constitución, se ha permitido traer algunos artículos de la misma que, a su entender, están agotados y fuera de contenido, pasando a referirse a los artículos 135 que habla del derecho al trabajo y al que pasa a dar lectura y respecto del que considera que está vacío de contenido habida cuenta de los datos de paro, también alude al artículo 47 sobre el derecho a la vivienda, al que también da lectura y del que considera igualmente que está también vacío de contenido habida cuenta de los datos que ofrece sobre las familias que perdieron su vivienda, o también se refiere al derecho a la educación o el artículo 31 sobre el sistema tributario que lo relaciona sobre los datos relativos al fraude fiscal o el 44 sobre la cultura al que compara con el IVA cultural, etc. De modo que esto pone de manifiesto que la Constitución del 78 tuvo su importancia y su peso en un momento determinado pero que, actualmente, es una Carta vacía de contenido.

D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º, manifiesta que, con todos los respetos al compañero de IU, tiene que decirle que se está confundiendo el debate pues la Constitución no resuelve las cosas sino que éstas las resuelven los Gobiernos, la Constitución es la norma que permite convivir pacíficamente y, por suerte en la historia de España, gracias a ella llevamos 40 años viviendo en paz y en democracia y ojalá en el futuro, quienes la cambien, sean capaces de hacer las viviendas sociales que hicieron los distintos gobiernos con esta Constitución hasta hace poco, o cómo se reformaron las pensiones, cómo a partir del año 84 hubo una Ley General de Sanidad ya que antes lo que había era beneficencia, no había atención primaria y la Seguridad Social solo servía para las recetas y quizás, como él ha vivido ya muchos años, ha visto cómo se ha progresado en estos cuarenta años en todos los aspectos, considera que este país ha avanzado mucho y Andalucía no es el sur de Italia, la superamos en renta per cápita y el único partido que sigue llamándose igual que en el año 78 es el Partido Socialista y es cierto que hay herederos, como el Partido Popular que viene de Alianza Popular, el Partido Comunista sigue vivo pero electoralmente es Izquierda Unida pero el Partido Comunista fue uno de los grandes protagonistas de la transición porque era el que tenía fuerza en la calle y lo que ocurre es que la Izquierda no ha sabido defender y se lo han dejado a la derecha igual que le dejaron la bandera de España y ahora con lo que ha ocurrido en Cataluña, nos hemos visto al borde del precipicio y hemos recuperado la bandera de España que ya no es algo propio de los “carcas” y es que la Izquierda ha dejado de defender algo que les debía de enorgullecer.

Es cierto que han cambiado las cosas pero decir que la Constitución garantiza un puesto de trabajo es engañar a los ciudadanos ya que quien garantiza eso es la actividad económica y los buenos gobiernos que desarrollan políticas y crean condiciones para que haya empleo y, a través de los Presupuestos, se conseguirá que se hagan viviendas pero lo que hay que cambiar es a los gobiernos que no son capaces y, en esta trayectoria, como ha dicho, ojalá los nuevos gobiernos hagan la mitad de lo que han hecho los anteriores y no hay que ser partidista en esto, unos tendrán más sensibilidad social y otros menos, pero todos han puesto su granito de arena, por lo que se debería estar orgulloso de esta etapa,

considerando que habrá que reformar lo que no sirva pero nadie concreta las reformas más allá de la organización territorial pero en los temas sociales nadie concreta ninguna reforma porque en esta Constitución, a diferencia de otras de otros países, tiene un marcado carácter social.

Finaliza su intervención diciendo que la Constitución es el marco, pero el desarrollo de la misma lo tienen que hacer los Gobiernos y deben de ser éstos los que pongan en sus programas los mecanismos que van a utilizar para conseguirlo, con una reforma fiscal, con recursos y si consiguen los votos, gobernarán, pero mezclar la Constitución cree que es un error, de modo que considera que estas cosas deberían hacerlas los Grupos Parlamentarios, las Cortes y no los gobiernos y los Partidos para que no sea de parte sino que sea de toda la Soberanía Popular que está en las Cortes y quizás ese haya sido el error el querer protagonizar en exclusividad algo de lo que no fue protagonista.

D. Luis Martín Luna manifiesta que la voluntad de diálogo y consenso que quería su Grupo, al final, no ha podido ser y, sobre todo, en algo que creían que podía unir a todos los Grupos provinciales como es el apoyo a la Constitución y a las celebraciones que se pudieran realizar por parte de todas las Instituciones con motivo del 40 aniversario de la Constitución Española. Estima que están debatiendo una Enmienda que se aprobó sin problema alguno en la Diputación de Salamanca y cree que se está debatiendo en muchos otros sitios pero no saben por qué aquí, como ha manifestado el Sr. Blanco, no se puede consensuar el apoyo a la Constitución y a los actos que se puedan celebrar con tal motivo.

Le quiere decir una cosa tanto al Sr. Blanco como al Sr. Sánchez y es que no pueden dar lecciones de democracia y de constitucionalistas a los miembros del Partido Popular y hoy están apoyando la Constitución y celebran sus cuarenta años y quizás hace 40 años muchos no habían nacido pero hay que recordar que se votó esa Constitución y más del 88% de los españoles votaron a favor de la misma y con independencia de que se pueda modificar, lo que no se puede hacer es que cada generación vote una nueva Constitución ya que por mal camino vamos si cada treinta o cuarenta años hacemos una Constitución nueva por lo que considera que no es ese el sentido para el que se creó la Constitución.

Afirma que tiene que lamentar, de hecho se va con mal sabor de boca, por el debate del Sr. Sánchez ya que sus planteamientos son rancios, se trasluce el enfrentamiento y tiene que darle la razón al Sr. Blanco porque en estos cuarenta años de vigencia de la Constitución ha habido un importante avance de este país en materia de libertad, transparencia, desarrollo, etc, y no solo España sino, también, todas las Comunidades Autónomas que la forman y no sabe si el Sr. Sánchez vive en otro país.

Finaliza su intervención diciendo que con la Proposición simplemente viene a reconocer 40 años de una Constitución que nos ha servido a todos los españoles para vivir en libertad y en democracia, que apoyemos los actos que se celebren y lo que no se puede dilapidar y romper esos cuarenta años de Constitución Española

Finalizado el debate y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A, Ganemos y Ciudadanos, se somete esta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, PP-A, Ganemos y Ciudadanos, absteniéndose los/as del Grupo IU-LV-CA, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución y, por tanto, los cuatro acuerdos que en la misma se contienen.

**23. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 32441 SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1977. (GEX: 2017/30687).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 22 de noviembre de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a CONMEMORACIÓN DEL 4D

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Córdoba propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Declarar la voluntad de esta Diputación de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

2. Sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en los municipios de la Provincia de Córdoba.

Defiende la Proposición D. Antonio Rojas Hidalgo, Portavoz Adjunto del Grupo PSOE-A, manifestando que la Proposición que han presentado y con los puntos de acuerdo que se plantean en la misma y a los que pasa a dar lectura, lo único que pretenden es que esta Diputación se una a esa conmemoración de tan señalada fecha en la que el pueblo andaluz manifestó su voluntad de caminar hacia una autonomía en las mismas condiciones que el resto de territorios y que culminó con el referéndum del 28 de febrero y por eso entendían que no habría ningún problema en suscribir esos acuerdos por todos los Grupos, de modo que, sin ánimo de polemizar, su Grupo tampoco quiere debatir sobre esta Proposición.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que él ha vivido, ha sufrido y ha sabido del esfuerzo y las renuncias que todos los españoles hicieron sin distinción para abandonar una época de la que todos se sentían avergonzados y empezaban una nueva época con la firma de la Constitución que, como se ha dicho, congregó más del 80% de los votos favorables y hoy, avanzando un poco más en el ámbito de Andalucía, adelanta su disposición de apoyar esta conmemoración.

Algunos han vivido aquella época en los libros de historia pero otros como él lo vivieron en persona, concretamente a él le pilló en Málaga ese día 4 de diciembre y es cierto que ese día se produjo el movimiento que provocó la elección del día 28 de febrero y es cierto que los andaluces tenían como definida la fiesta de celebración el 28 de febrero y no entiende bien y le gustaría que se lo aclarasen, por qué traer a colación el día 4 sin perjuicio de que está encantado de compartir pero no alcanza a conocer la razón de diversificar el día 4 de diciembre con el día 28 de febrero, no obstante no tienen ningún problema en apoyar todo aquello que sirva para recordar la unión, el esfuerzo común de todos, etc. le parece bien y estupendo.

Finaliza su intervención indicando que le gustaría hacer una petición cual es que debemos pensar que hay muchas más cosas que nos unen de las que nos separan y algunas cosas admiten una actualización pero la Constitución y el Estatuto de Autonomía, son normas que son irrenunciables.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que también le sorprende que se traiga esta Proposición ya que el Partido Socialista fue una de las fuerzas políticas que aceptaba la derrota y asumía el artículo 143 preparando elecciones en Almería y fue el pueblo

andaluz, el poder popular andaluz el que dio marcha a tras en toda esta trayectoria y el que consiguió la modificación de la Ley Orgánica 2/1980 que regulaba las distintas modalidades de referéndum y que consiguió el 28 F, que ha sido la fecha que siempre ha reivindicado el Partido Socialista y ahora reivindica el 4D pareciéndole que esta coyuntura esta siendo mal usada y no se van a prestar a eso.

Ese 4 de diciembre el pueblo andaluz llegó a derramar sangre pues falleció D. Manuel García Caparrós, símbolo de la injusticia y del olvido y creen que es una figura a recordar pero no con estos malos usos que llegan a ser hasta irrespetuosos y ellos, simplemente por respeto y por no hacer más hincapié, se van a abstener y pide que no se utilicen símbolos de lucha popular para utilizarlos y apoderarnos de ellos por los momentos y las coyunturas por las que atraviesa este Estado.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que ellos no tienen por qué explicar su apuesta por el 4 de diciembre como antesala al 28 de febrero pero lo que ocurre es que traerlo en este momento entienden que quizás sea un poco partidista y entienden igualmente que el Gobierno de la Junta se pasó de frenada en esa defensa territorial de la unidad de España y corresponde a otros ámbitos dulcificar ese mensaje de la Sra. Díaz porque el espíritu del 4 de diciembre no es el que viene plasmado en los acuerdos de esta Proposición ya que en el 4 de diciembre no se hablaba de la unidad de España o de esa pelea que se supone que está en el ambiente entre guerra de banderas o territorios sino que los andaluces estaban defendiendo su identidad y que Andalucía no fuera a una segunda velocidad como se planteaba por el Gobierno de la UCD. Cree que el debate es mucho más amplio y hay que reconocer que el Partido Socialista ha tardado 40 años en reivindicar el 4 de diciembre y es necesario recordar alguna de aquellas figuras, personas anónimas como García Caparrós, fueron clave para entender todo el proceso y todo lo que se vivía en aquellos años convulsos y esa modélica transición costó sangre, sudor y lágrimas.

Continúa diciendo que le diría al Partido Socialista que si estamos realmente apostando por esa conmemoración del 4 de diciembre, no se puede dejar en el olvido personajes como el aludido anteriormente, ni se puede vetar la comparecencia de su compañera Eva García Sempere que ha tenido acceso limitado a las actas sobre lo que ocurrió ese 4 de diciembre en el asesinato de García Caparrós y creo que, después de 40 años, todos tenemos el derecho a conocer lo que ocurrió en aquellas fechas, de modo que el Parlamento Andaluz debe tener esa actitud para que todos los andaluces y los españoles también. Andalucía marcó el ritmo y lo que es el modelo territorial actual e impidió esa doble velocidad que se imponía en unos territorios con respecto a otros y, finaliza su intervención diciendo que su voto va a ser de abstención.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que, en relación con los apoyos Institucionales ya sea a la Constitución Española, o la fecha emblemática del 4 de diciembre ya sea de 1977 donde hubo manifestaciones o de 1978 donde el Sr. Fernández Viaga, Presidente Socialista unió a todos los Partidos para impulsar el Estatuto de Autonomía que posteriormente fue aprobado y, hasta ahora, se ha mantenido consumadamente por todos los Partidos Políticos la fecha del 28 F como fecha simbólica para defender la autonomía de Andalucía, no van a entrar en ningún debate y su voto va a ser de abstención.

D. Antonio Rojas Hidalgo afirma que no cabe duda que el 28 de febrero es el día de Andalucía pero todo se inició en esa fecha del 4 de diciembre y el pueblo andaluz se manifestó en ese espíritu de no ser menos que ningún otro territorio de España y ese es el espíritu que hoy quieren que se celebre con motivo de ese cuarenta aniversario, un espíritu que, a día de hoy, sigue vigente y el Partido Socialista quiere seguir estando en las mismas cotas de autonomía que el resto de las Comunidades Autónomas y evitar esas dobles velocidades que quisieron imponer.

Afirma que no van a consentir que se utilice ese movimiento y ese espíritu del 4 de diciembre para justificar otras actuaciones que, a lo largo de la historia, se han producido en España y poco más tiene que añadir.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, absteniéndose los/as de los Grupo IU-LV-CA, PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

**24. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 32440 RELATIVA AL PLAN DE EMPLEO RURAL. (GEX: 2017/30689).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 22 de noviembre de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa al PLAN DE EMPLEO RURAL:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se

solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Córdoba propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".
6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Defiende la Proposición D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, refiriéndose en primer término al debate que se ha producido en la Proposición anterior sobre la PATRICA en la que le sorprende la intervención de la Sra. Alba en la anterior proposición porque representa a un Partido, el Partido Popular, que no defiende los intereses de los Ayuntamientos.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, le ruega a la Presidencia que le pida a la Sra. Amo que se ciña a la Proposición que ahora mismo es objeto de debate y no a la que ya se ha debatido y votado.

La Presidencia le dice al Sr. Martín que las intervenciones de cada Diputado están marcadas por el tiempo y le pide paciencia para ver dónde acaban sus argumentos.

D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, continúa diciendo que le llamaba la atención cuando hablaba de la autonomía de los Ayuntamientos cuando el Partido Popular está limitando esa autonomía, cuando la Ley de Racionalización, que han implantado en España, lo que hace es limitar esas competencias a los Ayuntamientos, o cuando el Gobierno de España le debe a Andalucía 5.522 millones de euros y nadie del Partido Popular alza la voz en defensa de esos recursos que le corresponden a los andaluces/as.

En este caso la Proposición que trae hoy el Grupo Socialista es por la necesidad de solicitar nuevamente al Gobierno de España un Plan de Empleo extraordinario para los trabajadores del campo de nuestra provincia y de toda Andalucía, por lo que se ven en la obligación de solicitar al Gobierno de España que exista una Mesa de diálogo que les permita incidir en cómo recuperar el trabajo del campo. Extendiéndose pormenorizadamente en la Exposición de motivos de la Proposición epigrafiada y finaliza aludiendo a los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, inicia su intervención que recuerda que en la pasada Junta de Portavoces aludió un representante del Grupo Popular a la existencia de un Decreto específico disminuyendo las peonadas como consecuencia de la sequía y si eso es así varía bastante su intervención ya que eso sería absolutamente plausible, deseable y necesario, esperando que alguien se lo aclarará y su intervención será partiendo de la base de que no existe dicho Decreto y, por tanto, se posiciona ante la Proposición con una abstención porque aunque está claro que aunque la búsqueda de la mejora de las condiciones laborales en el campo es algo deseado por todos, piensan que intentar conseguirlo mediante instrumentos inadecuados como se ha hecho en España durante los últimos cuarenta años, no solo es una pérdida de recursos sino que, también, puede acabar perpetuando el problema.

Continúa diciendo que alguno de los motivos por los que le preocupa este colectivo es porque se trata de un empleo estacional, muy precario y que a veces se desarrolla en unas condiciones muy duras. No obstante piensan que la propuesta que traen hoy aquí no es la adecuada porque parchea la situación, no la arregla en el fondo. Creen que el sistema de ayudas agrarias, en este caso, no está bien diseñado y prueba de ello es que aunque puede ser cierto que ha ofrecido ayudas a personas que viven en situaciones muy precarias no a variado en nada los datos de empleo en Andalucía durante cuarenta años y si ha tenido algún efecto no ha sido positivo y por eso cree que esto necesitaría un debate de mayor

profundidad y aquí sí encaja el Pacto de Toledo. Creen necesario una modernización global de la política agraria que lleve a la mejora de las condiciones laborales en ella y, por otra parte, estudiar ciertos instrumentos dirigidos a disminuir la pobreza y la precariedad como puede ser el complemento salarial que se viene defendiendo por su Partido desde hace tiempo. Una medida que además de ofrecer ayuda a los que más lo necesitan, creen que no se desincentiva el empleo como ocurre con el sistema actual de renta agraria. Durante cuarenta años no se puede decir que haya sido un éxito el modelo y, por tanto concluye diciendo que hay que repensarlo, modificarlo, llevarlo a su justa medida y se atreve a avanzar que una de las soluciones es lo que ellos denominan complemento salarial.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, inicia su intervención manifestando que también considera que éste es un debate más profundo e incluso considera que habría que revisar la Política Agraria Común y ver la relación que existe entre los propietarios de las tierras y los trabajadores del campo por lo que considera que quizás por el momento climatológico que atravesamos, su Grupo votará a favor ya que los trabajadores eventuales del campo en toda España y, en especial en Andalucía y Extremadura, son unos colectivos situados en la precariedad laboral y bajo el umbral de la pobreza y así se expone en el último informe sobre las condiciones de vida de la población publicado por el INE y el último informe FOESSA sobre condiciones de vida de la población pobre en España hecho público hace unas semanas y en el que se refleja que el 38% de las familias andaluzas y extremeñas que se sitúan por debajo del umbral de la pobreza tienen como principal fuente de trabajo las campañas agrícolas y el 23% de ellas tiene como principal fuente de ingresos el subsidio y la renta agraria. En el año 1983 se puso en marcha un plan de medidas dirigido a los/as trabajadores/as agrarios de Andalucía que contemplan tres líneas, una de las cuales era el Plan de Empleo Rural que hoy día se llama Plan de Fomento de Empleo Agrario el cual ha posibilitado a lo largo de estos años en Andalucía, Extremadura, Castilla León, La Mancha, Murcia y Comunidad Valenciana que miles de trabajadores del campo pudieran acceder a ciertos contratos y así conseguir jornales que les sirvieran para reunir las jornadas reales necesarias para solicitar el subsidio y renta agraria en Andalucía. La aplicación de estos proyectos en el medio rural ha supuesto el dotar a estos municipios de una serie de infraestructuras tan básicas y necesarias que han elevado el nivel de vida de sus habitantes y a las que pasa a referirse.

La inversión en el año pasado para ese concepto fue de 216,10 millones de euros beneficiando a más de 137.000 trabajadores/as agrarios por cuenta ajena; todo este contexto y los datos disponibles, que muestran la precariedad social en la que vive el colectivo de los trabajadores y trabajadoras del campo, muestran la enorme situación de vulnerabilidad en la que transcurren sus vidas. Cualquier elemento que afecte a la producción en los principales cultivos sociales que son fuente de mano de obra, como el viñedo, el olivar, los frutales, o la fresa, tiene unas repercusiones enormes sobre la vida de las familias jornaleras.

Desde el 1 de octubre pasado, la precipitación media en Andalucía se ha situado un 12% por debajo de la media de los últimos 30 años. Las provincias más castigadas han sido Jaén, Granada, Córdoba, el norte de Sevilla, Huelva. La reserva en nuestros embalses está en el 42%, frente al 70% de media en los últimos 10 años, si en mayo de 2016, la situación en todas las cuencas y embalses se calificaba como de normalidad, en mayo de 2017, los datos facilitados por el propio MAPAMA muestran cómo en las cuencas del sur, todas las provincias menos Huelva y Cádiz se sitúan ya en fase de alerta y prealerta. No es necesario recordar que acabamos de entrar en el otoño y la sequía sin duda afectará a la campaña de la aceituna que es la que mayor cantidad de empleo genera.

En este contexto, se prevé la pérdida de en torno a 1 millón de jornales de los 4 millones de media que se declaran en Andalucía y es necesario tomar medidas cuanto antes en dos aspectos como aparece en la Proposición como es la eliminación del número de peonadas necesarias ya que cada jornalero o jornalera, para poder acceder al subsidio agrario, tiene que pagar todos los meses 94,44 euros, y que los fondos del

PROFEA que en condiciones de crisis aportan un recurso extra en el medio rural. El presupuesto actual tan solo permite cubrir una media de entre 3 y 5 jornales por trabajador o trabajadora afiliados al sistema especial agrario y creen que eso es bastante escaso, de modo que por todos estos argumentos y algunos otros es por lo que van a apoyar esta Proposición.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que una vez más, desgraciadamente, hay que volver a traer este tema a este Pleno ya que recuerda que su Grupo también trajo en el pasado una Proposición similar en octubre del 2015 e incluso recuerda que en el 2014 también con la campaña “Peonadas cero”, por lo que considera que este tema es ya algo coyuntural y cree que todo esto tiene un origen y es que en esos 40 años de transición, el no abordar los problemas en su momento hace que se vayan agravando y tiene que recordar que en el año 71 se hablaba ya del empleo comunitario y esa demanda de fondos contra el paro y ahí se debió abordar el origen del problema, es decir, abordar una verdadera reforma agraria en Andalucía pero, sin embargo, se creó ese plan de empleo comunitario que luego en el año 83 pasó a llamarse Plan de Empleo Rural y aparece por primera vez la denominación de subsidio agrario que hoy día se mantiene y ahí la UCD y el Partido Socialista, en lugar de abordar el origen del problema y esa necesidad de reparto de tierras, apuestan por repartir dinero pero dejan sin solucionar el problema; posteriormente en el año 1996 se denominó AEPSA, en el año 2002 se denominó PROFEA, de manera que cada vez se complica más y cree que los que legislaban pensaban en el “divide y vencerás” y así ha sido y si no se aborda el verdadero problema que, desde su punto de vista, es la propiedad, la necesidad del reparto de las tierras, no se solucionarán los problemas y tendrán que seguir trayendo este tipo de Proposiciones que ellos apoyan en su totalidad.

Coincide igualmente con lo que se ha dicho sobre la necesidad de abordar este problema de forma más profunda ya que en otro caso, dentro de un par de años, volveremos a hablar de eliminación de más peonadas y también hay que debatir sobre la renta básica, en Andalucía hay que darle sentido a esa renta básica y eso viene recogido en nuestro propio Estatuto de Autonomía, por lo tanto, si legislamos y no somos capaces de cumplir nuestras propias normas, no tiene sentido legislar, de modo que si no se aborda la necesidad de un plan de industrialización el mundo rural siempre estará en crisis. También es necesario aprobar una ley integral de agricultura y soberanía alimentaria y también es necesario hablar del proyecto “Banco de Tierras” ya que el verdadero problema de Andalucía y del mundo rural es la propiedad de la tierra y si no somos capaces de ver que éste es el problema y no ponemos los medios para solucionarlo, dentro de pocos años volveremos a hablar de lo mismo; está bien pedir al Gobierno Central estas soluciones temporales pero hay que ir más allá y abordar el verdadero problema.

D<sup>a</sup> Elena Alba Castro, Diputada del Grupo PP-A, pide la palabra por alusiones a la vista de las manifestaciones vertidas por la Sra. Amo, a lo que la Presidenta le contesta que eso sería abrir un nuevo debate y, en realidad, en todos los debates hay alusiones por lo que le pide que formule un ruego en el punto de ruegos y preguntas.

D. Agustín Palomares Cañete, Diputado del Grupo PP-A, manifiesta que podría hablar de muchos temas pero va a ser respetuoso y se va a centrar en la Proposición que ha traído el Grupo PSOE-A a este Pleno. Afirma que no es la primera vez que se presenta una Proposición similar ya que a nadie se le escapa que existen problemas importantes en el sector de la Agricultura, en nuestra tierra, y su intervención no va a diferir muchos de los argumentos que su Grupo ha expuesto sobre este tema en otras ocasiones. Dice que la defensa de los trabajadores del campo se demuestra con hechos y haciendo cosas y no va a recordar lo que el Partido Socialista decía de lo que el Partido Popular haría con este Programa del PER cuando llegara al Gobierno y el tiempo ha puesto a cada uno en su sitio porque transcurrido éste, se puede comprobar lo que han hecho unos y otros y así, mientras unos decían que se iba a eliminar este Programa cuando el Partido Popular llegara al Gobierno, la realidad es que con el Partido Popular, cada año, se ha ido revalorizando este Programa de manera que la demagogia ha estado a la orden del día por parte del Partido

Socialista ya que cada año se presentan con una propuesta diferente, es decir, primero se presentaron con la propuesta de rebaja de las peonadas, que luego la modificaron por la eliminación de las mismas aprovechando la propuesta de IU, y cuando pidieron un Plan de Empleo Adicional tanto al Estado como a la Comunidad Autónoma, ahora solo quieren un Plan de Empleo que lo sufrague el Gobierno. Los jornaleros saben que a la hora de la verdad, cuando ha habido un problema, ahí ha estado el Gobierno del Partido Popular que ha dado seriedad y certidumbre a los trabajadores del campo porque cuando gobernaba el Partido Socialista en la Nación no presentaban estos problemas, preguntándose si no había problemas en el campo en aquella época.

Afirma que las competencias de empleo las tiene transferidas el Estado a la Junta de Andalucía y, por su mala gestión, pueden comprobar como año tras año tienen que devolver fondos para programas de empleo que no se han ejecutado y no han sido capaces de llevarlos a cabo y cree que es la Junta la que tiene que llevar a cabo ese Plan Especial que están pidiendo y, por esta regla de tres que presentan aquí de eliminar totalmente las peonadas, algo que su Grupo cree injusto para los jornaleros del campo, también podrían pedirle a la Junta que eliminen los requisitos que exige la Junta para los Talleres de Empleo.

Finaliza su intervención diciendo que los datos están ahí, esta es la realidad y cuando los jornaleros han necesitado al Partido Popular, éste ha respondido y ahí están las negociaciones de la PAC, el aumento de los créditos en los seguros agrarios, la reducción de los módulos, la solicitud de los adelantos a Europa del 70% de la PAC o del 80% de las ayudas al desarrollo y, por supuesto, rebajando cuando ha hecho falta las peonadas, cosa que otros no hicieron, por lo que desde el Grupo del Partido Popular, apoyan la defensa de los trabajadores del campo y lo justo para ellos no es la eliminación de las peonadas y ustedes los saben y por eso no lo hicieron cuando gobernaban; por lo que por todo lo manifestado no pueden apoyar esta Proposición que lo único que persigue es el confrontamiento con el Gobierno de España.

D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino cierra el turno de intervenciones contestando al Sr. Vilches que se nota que el Grupo de Ciudadanos no conoce las realidades de los pueblos de nuestra provincia, no conoce la realidad de Andalucía y que no tienen Alcaldes/as, Concejales/as en los municipios rurales y cuando hablan de la eliminación de las peonadas, están hablando de una situación extraordinaria que necesita medidas extraordinarias y, en este caso, las medidas extraordinarias que se están solicitando vienen provocadas por la situación de sequía que esta Comunidad Autónoma está sufriendo en los últimos meses y que incide de una forma muy importante en la campaña de aceituna en este periodo.

Recuerda que el Sr. Palomares ha dicho que unas veces se pide unas cosas y otras veces se piden otras pero en eso es especialista el Partido Popular y dice esto porque el Grupo Popular trae aquí Proposiciones a este Pleno sobre que esta Diputación tome una serie de medidas pero cuando tienen que refrendar y ver cuáles son las necesidades de sus ciudadanos, no lo hacen y no piden esa necesaria reducción de jornadas y eso significa que, a pesar de residir en un municipio agrario, no escucha a los trabajadores del campo. Considera que en la Proposición se está pidiendo algo justo para Andalucía, esos planes extraordinarios que son necesarios y están defendiendo a todas esas mujeres que no van a tener la posibilidad en esta campaña de no poder llevar un jornal a su casa y el Sr. Palomares sabe que esta situación de sequía va a provocar que muchas mujeres no tengan la posibilidad de trabajar este invierno y cuando existen situaciones excepcionales deben existir también medidas extraordinarias.

Continúa diciendo que el Sr. Palomares ha afirmado que Córdoba va a recibir y así lo dijo el Sr. Lorite, en una rueda de prensa, que Córdoba va a recibir 700.000 euros más de ayudas al PROFEA por la situación de sequía por lo que se pregunta ¿en qué quedamos?.

El Sr. Lorite manifiesta que es un error de la línea editorial y ya ha sido subsanado por parte de ese medio de comunicación que publicó una cosa que él no dijo.

La Sra. Amo afirma que ella no ha interrumpido a ningún compañero y que simplemente se hace eco de un titular de prensa y lo que se recoge en un medio de comunicación es lo que ha dicho y parece ser que esa información no es cierta porque realmente Córdoba no va a recibir un 3% más por una situación de sequía ya que el PROFEA recibe un aumento porque se aprobó en los Presupuestos Generales del Estado y que fue anterior a la situación en la que nos encontramos en este momento, por tanto, estamos hablando de situaciones extraordinarias que necesita acciones extraordinarias, muchos de los que estamos aquí conocen de primera mano la situación que está viviendo el campo andaluz, la situación que están viviendo nuestros vecinos por lo que cree que es el momento en el que todos volvamos a pedir de forma conjunta y que consigamos esa realidad.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los 7 acuerdos que en la misma se contienen.

## II. CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

**25. DANDO CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA A POSTERIOR DEL GASTO CORRIENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015. (GEX: 2017/16595).** Conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe del Servicio de Intervención de fiscalización plena a posterior del gasto corriente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al ejercicio 2015, suscrito por la Adjunta al Jefe de Sección de Control Financiero y por el Sr. Interventor, con fecha 19 de octubre del año en curso, que consta en el expediente.

**26. DANDO CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA A POSTERIOR DEL GASTO CORRIENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO 2015. (2017/16581).** También a la vista del dictamen la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, igualmente queda enterado del informe del Servicio de Intervención de fiscalización plena a posterior del gasto corriente del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2015, suscrito por la Adjunta al Jefe de Sección de Control Financiero y por el Sr. Interventor, con fecha 19 de octubre del año en curso que aparece incorporado al expediente.

**27. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA VIVA DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2017. (GEX: 2017/29511).** Igualmente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor el día 6 de noviembre en curso sobre la situación de estabilidad presupuestaria y nivel de Deuda Viva en el tercer trimestre de 2017 que consta en el expediente.

**28. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, SITUACIÓN DE TESORERÍA Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017. (GEX: 2017/29505).** Asimismo, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe del Sr. Interventor, suscrito con fecha 6 de noviembre en curso, relativo a la información de la ejecución de los Presupuestos, del movimiento y situación de tesorería y situación de la deuda del segundo trimestre del año 2017 que aparece incorporado al expediente de su razón.

**29. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 18/2010 REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (GEX: 2017/28897).** Finalmente, conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe del Sr. Interventor fechado el día 26 de octubre de 2017 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 referida al tercer trimestre de 2017 de la Diputación provincial de Córdoba y sus organismos autónomos que consta en el expediente.

**30. DISPOSICIONES, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** El Pleno queda enterado de las siguientes Disposiciones y Correspondencia Recibida.

#### DISPOSICIONES

- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo (BOE nº 268 de 4 de noviembre).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

#### CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota por el que remite certificación del acuerdo plenario relativo a “Moción sobre la desaparición del plan de garantías alimentarias de la Junta de Andalucía”.

**31. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.** El Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia números del 5357 al 5987, correspondientes a los días del 1 al 31 de octubre del año 2017, ambos inclusive.

**32. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

**33. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Se formularon los/as siguientes:

**33.1.** D. José L. Viches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que quiere aprovechar la oportunidad para felicitar a la Sra. Carrillo por la organización de la Feria de los Municipios, por su gran repercusión económica y eso es lo que dinamiza la economía y opera frente al paro y como cordobés, no solo como representante político, considera que más de 37.000 visitas son un dato magnífico y lo mismo que censura lo que no se hace bien, cree que hay que alabar las cosas que sí se hacen bien y es bueno que se traigan a este foro.

Finaliza su exposición, refiriéndose a las manifestaciones de la Sra. Amo en la defensa de una Proposición anterior y por tanto le ruega que no de por hecho algo que no tiene contrastado, sobre todo cuando se ha referido a Ciudadanos sobre su desconocimiento de la provincia.

La Presidencia le reprocha al Sr. Vilches que no utilice un ruego para abrir el debate de una Proposición que ya se ha debatido y en la cual la proponente tenía turno de inicio y de cierre y lo mismo ocurre cuando es otro proponente, que tiene esa pequeña ventaja pero pide que no se tome esto por costumbre porque entonces estaremos aquí debatiendo la proposiciones eternamente.

D. José L. Vilches Qusada afirma que el ruego es, como he dicho, que contraste las informaciones antes de decirlas.

También afirma que le gustaría igualmente felicitar a la Sra. Gómez, Diputada Delegada de Turismo por el trabajo que ha hecho a la Argentina para la promoción del turismo y cree que se ha hecho un buen trabajo, cree que es necesario y ya en la Comisión le trasladaron su felicitación unánime pero cree que también hay que hacerlo aquí.

Por ultimo afirma que aprobaron una información en el anterior Pleno sobre los puntos de acceso gratuito wifi y Málaga que la ha aprobado hace poco, ya tienen 17 municipios, por lo que pregunta cómo va ese tema ya que habiendo sido pioneros no sería lógico quedarnos atrás.

La Presidencia le contesta que le pedirán esa información a los servicios técnicos de Eprinsa.

**33.2.** D. J. Ramón Valdivia Rosa, Diputado del Grupo PP, afirma que le gustaría hacer un ruego a la Sra. Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo, no para felicitarla sino para corregir una actitud que le comunicaban una serie de empresarios de Córdoba que les manifestaban esta pasada semana, que las convocatorias para eventos importantes como los Work Shop que se celebran en Madrid y Barcelona, que llegan con demasiada premura, poniendo como ejemplo el que se mandó desde el Patronato por correo electrónico el día 14 de marzo para las Jornadas de Andalucía en Madrid y que daba de plazo para inscribirse sólo 3 días y cree que eso es un plazo demasiado corto y, otro caso era el de Work Shsop de la Vi-travel de Barcelona que se comunica el día 3 y el plazo culmina el día 4 de abril a las 12 de la mañana, por lo que ruega a la Sra. Vicepresidenta, que es la que firma los correos, que estos trabajos se planteen con más plazo ya que les consta que desde Turismo Andaluz se pasa la información al Patronato con mucha mayor antelación.

**33.4.** D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que quiere hacerle unos ruegos a la Sra. Amo y en tal sentido, le pide, en primer lugar, que en sus futuras intervenciones respete a los demás Diputados/as provinciales, en segundo lugar le ruega igualmente que se preocupe menos de la Sra. Alcaldesa de Bujalance que lo está haciendo bien aunque le pese, y se preocupe más del Sr. Alcalde de Aguilar que lleva tiempo sin venir al Pleno. En tercer lugar le ruega a la Sra. Amo, que se dirija a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía para que, en relación a todos esos trabajadores del campo a los que se ha referido en la exposición que ha hecho en la anterior Proposición y que tienen una situación

excepcional, para pedirle a la Presidenta de la Junta que todo el dinero que se han llevado los cargos socialistas con los EREs y con los Cursos de Formación que si lo devolviesen, quizás se podría hacer algo con los trabajadores del campo. Finalmente le ruega igualmente a la Sra. Amo que se dirija al Sr. Alcalde de Rute para que apoye la conversión en Autovía del Olivar y para defender la autonomía municipal de modo que tiene campo para dirigirse a muchos más Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y recordarle que aquí están como Diputados/as provinciales y no como Alcades/as.

**33.5.** D<sup>a</sup> Elena Alba Castro, Diputada del Grupo PP-A, afirma que la Sra. Amo ha hablado de sensibilidad y tiene que decirle que a nivel personal no le toca la sensibilidad pero a nivel político sí y la Sra. Amo se ha referido a ella como Alcaldesa y le va a contestar como tal y en tal sentido le dice que su obligación, deber y pasión, es defender los intereses del Ayuntamiento de Bujalance.

La Presidencia le recuerda a la Sra. Alba que estamos en el punto de ruegos y preguntas por lo que le solicita que se ciña a ruegos y preguntas.

La Sra. Alba continúa diciendo que en la intervención que ha tenido en la Proposición sobre la PATRICA, ella se ha referido a que se incrementan partidas como los Planes de Cooperación con los municipios que restan autonomía a los municipios para decidir sobre las actuaciones de los mismos pero no se refería a ningún asunto que se le escape a otras competencias u organismo y no tienen ningún inconveniente en discutir estos asuntos en privado o en otro Pleno pero tiene que decirle que su prioridad es el bienestar de los ciudadanos de su pueblo, tener ese poder de decisión en lo que pueda dentro de las competencias del Ayuntamiento y, además, no solo hablaba desde el Ayuntamiento de Bujalance sino que se ha hecho eco de la voz de otros muchos Ayuntamientos y algunos del mismo signo político que la Sra. Amo; y aprovecha la ocasión para rogar a la Presidencia que se pueda intervenir en un punto por alusiones.

La Presidencia le dice a la Sra. Alba que toma nota del ruego y la próxima vez que alguien haga alusión en alguna moción a alguna persona se reaccione de la misma manera ya que parece que son ellos los únicos que tienen memoria de cómo se utilizan las mociones y de la libertad que tiene cada uno para hablar, preguntándose si de verdad se quiere que se actúe así, por lo que toma nota. Cree que las Proposiciones se debaten y tienen unas normas de juego que hay que acatar, para lo bueno y para lo malo.

**33.6.** D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Arcos Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer un ruego para la Sra. Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo y es que debido a la demanda del turismo activo, concretamente del rafting en el municipio de Benamejé en donde los últimos 6 años se ha triplicado la demanda y la oferta, ruega al Patronato Provincial de Turismo que se haga una promoción directa en ferias nacionales e internacionales para contribuir con su progreso ya que eso no solo beneficia al municipio sino, también, a la comarca de la Subbética y a toda la provincia.

**33.7.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer una pregunta a la Presidencia o a quién corresponda en relación con el Centro de Apoyo a la Iniciativa Empresarial que tiene la Diputación en el barrio del Gualdalquivir, ahora mismo, no se sabe del destino y uso de este bien, desde hace tiempo sabe que el Centro tiene dependencias cedidas a la Fundación Andaluza de Formación y Empleo y no sabe si esto sigue así. Todos saben que este Centro está muy bien dotado, tiene unas oficinas y unos despachos perfectamente equipados, tiene un salón de actos, varias naves perfectamente equipadas para que se desarrollen allí Escuelas taller o talleres de empleo, cursos de formación, etc. y cree que esas naves están sin utilizar y es que se está hablando de una zona de Córdoba, el Distrito Sur, que según los últimos

datos conocidos del INE, estamos hablando del 5º barrio más pobre de España, con la tasa de paro más alta y a ella le duele en el alma que las Administraciones Públicas tengan equipamientos públicos para que se den cursos de capacitación para el empleo para muchas personas que allí lo necesitan y que están cerrados y sin utilizar, por lo que pide que se le informe.

Cree que esto es así por algo que ha pasado en Andalucía durante muchos años y no ha oído a Alcaldes del Partido Socialista quejarse de que hallamos estado desde el 2011 hasta el 2017 sin convocatorias de programas de políticas activas de empleo, ya que la primera que se ha hecho desde el año 2011 se ha resuelto recientemente. Por todo ello ruega que se le informe del destino de este Centro en la actualidad y si se piensa hacer algo de cara al futuro.

La Presidencia le pide a la Sra. Botella que no mencione a Alcaldes socialistas porque aquí hay alguno y puede sentirse ofendido como anteriormente ha ocurrido con su compañera.

**33.8.** D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, formula las siguientes preguntas escritas:

“1. El Pleno Ordinario de Noviembre de 2016, ante una proposición del Grupo Popular sobre elaboración de un mapa de necesidades de la red viaria de la provincia de Córdoba, aprobó por unanimidad una enmienda de sustitución en la que acordó constituir una mesa de trabajo para abordar de manera definitiva todas las necesidades de la red viaria de la provincia de Córdoba con independencia de la titularidad de la Administración competente. Sus trabajos se trasladarían al Consejo de Alcaldes. Se constituye la misma el día 5 de Diciembre de 2016 y hasta el día 25 de Octubre de 2017 no se vuelve a reunir en la que se nos informa que desde la Jefatura de Carreteras se está preparando un informe del que se nos daría traslado en un mes. Estando muy próximo a cumplir esta fecha y siendo necesario este informe para concretar en presupuestos las necesidades de inversión, realizar el seguimiento de actuaciones y dar traslado a otras administraciones de las necesidades, además del conocimiento del Consejo de Alcaldes y de los Grupos Provinciales, es por lo que se pregunta al Sr. Diputado de Cooperación si en los próximos días se recibirá este informe.

2. La conservación y manteniendo de nuestras carreteras provinciales, sobre todo en sus arcenes, es fundamental para la seguridad vial, algunas de estas carreteras necesitan urgentemente una limpieza en sus arcenes. Por ponerle un ejemplo aquí le muestro el estado en que se encuentra la carretera de Villanueva del Rey a Fuente Obejuna por las Aldeas. Publicada el 4 de Agosto de 2017 en el BOP la licitación de los cinco lotes para la contratación de la conservación y mantenimiento de las carreteras provinciales, al día de la fecha no se conoce su adjudicación. Por todo ello se pregunta al Diputado de Cooperación ¿en qué situación se encuentra el expediente para la contratación de la conservación y mantenimiento de las carreteras provinciales? ¿Con qué criterios y de que manera se está actuando en la limpieza de las cunetas de las carreteras provinciales?.

3. En el Pleno de la Diputación Provincial de 18 de Octubre de 2016 se presentó una Proposición relativa al arreglo de la CH-2 en su tramo de Encinarejo- Almodóvar del Río, en ella se solicitaba su reparación y se planteaba la no recepción de las obras que ya se estaban ejecutando en aquel entonces en uno de sus tramos. Como ya se defendió por el Grupo Popular en aquel entonces era una proposición bronca, de enfrentamiento y que había que buscar una excusa para la crítica del Gobierno central, porque existía el compromiso de la ejecución en todos sus tramos y que tanto los grupos como el Ayuntamiento de Almodóvar del Río conocían que el proyecto para continuar las obras hasta el municipio se había redactado. Hoy estas obras están licitadas, y se realizarán como siempre se había comprometido el Gobierno Central y como defendió este grupo

en ese Pleno de 18 de Octubre de 2016. Por ello se pregunta al Sr Diputado de Cooperación si cumplirá lo previsto en el Convenio aprobado con la confederación Hidrografica del Guadalquivir para las obras de acondicionamiento de la carretera CH-2 y si se recepcionarán las obras por esta Diputación Provincial”.

**33.9.** D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que le quiere hacer varias preguntas y, en primer lugar y en relación con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, quiere empezar por una felicitación porque conoce que ha encargado y disponen de un estudio geotécnico que establece la situación en la que se encuentra el Parque Comarcal de Bomberos de Montoro, ese estudio técnico establece que hay que realizar unas actuaciones de urgencia por importe de 150.000 € y saben que se van a acometer a la mayor brevedad posible, no obstante, esos problemas de cimentación que se van a solucionar con ese micropilotaje, saben que es una solución coyuntural y hay que darle una solución definitiva al Parque Comarcal de Montoro y cree que eso habrá que dárselo a través de una inversión superior por cuanto que hay un riesgo para la seguridad de los efectivos que allí desarrollan su trabajo y la pregunta es si tienen ya previsto qué fórmula se va a utilizar o bien reformar y mejorar la actuales instalaciones o si cabe la posibilidad de cambiar la ubicación y, por tanto, habría que establecer un diálogo con el Ayuntamiento de Montoro pero, en definitiva, pregunta por las medidas que van a adoptar para solucionar de forma definitiva esta situación.

La segunda de las preguntas es acerca de un asunto que conoce la Presidencia y es que en el año 2004 se firmó un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para construir en terrenos de ésta, en el Parque Figueroa una piscina climatizada, la inversión fue importante, hubo una serie de problemas en la ejecución de la obra y hubo que incrementar la inversión, sabe que en los últimos años se ha hecho un esfuerzo para que esa instalación pudiera estar terminada y saben que la inversión fue al 50% con la Junta y lo que conocen es que la obra ya está terminada, que ha obtenido licencia y recuerda que en el mes de junio preguntó por escrito por esa situación y pidió que le hicieran llegar el acta de recepción y se le contestó que estaba pendiente poner una fecha con la Junta para la firma de ese acta de recepción, a día de hoy aún no saben nada, están pendientes de que se ponga esa fecha pero no saben nada en cuanto a cuándo se va a poner en funcionamiento dicha piscina y de qué forma, es decir, si con un acuerdo con el Ayuntamiento de la Ciudad de Córdoba, en definitiva, quiere saber qué se ha ideado de cara al futuro sobre este asunto y que cree que es voluntad de todos que la piscina no permanezca más tiempo sin utilización.

La tercera de las preguntas tiene que ver con un órgano de gestión en el que participa la Diputación provincial de Córdoba, en concreto se refiere al Patronato del Parque Agroalimentario de Aguilar que, como sabe, esta Diputación es miembro junto con la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar y le gustaría saber las perspectivas de futuro y la información que se tiene acerca de la construcción de dicho Parque y de la puesta en funcionamiento de esta infraestructura tan importante para la provincia de Córdoba y, sobre todo, para nuestro sector primario el agroalimentario.

La cuarta pregunta versa sobre un acuerdo que se adoptó en este Pleno de la Diputación a principio del año 2017 en relación a la firma de unos convenios para financiar a las Agrupaciones de Hermandades y Cofradías de la Provincia, en concreto son 13 casos que tiene declarada su Semana Santa como de interés turístico y recuerda que se hablaba de convenio de financiación y, en ningún caso, se hablaba de ningún protocolo ni declaración de intenciones y querían saber, cercanos ya a la culminación de este ejercicio presupuestario, qué perspectivas hay acerca de dar cumplimiento a aquel acuerdo plenario.

La quinta de las preguntas es acerca de algo que se dijo en el debate de investidura en el que el Sr. Presidente anunció una defensa de los intereses de la provincia ante cualquier Administración independientemente del signo político de ésta y, a día de hoy, ellos siguen creyendo esas

palabras de la Presidencia y, puesto que está ya en tramitación el anteproyecto presupuestario de la Junta de Andalucía para el año 2018, quería preguntarle si ha realizado alguna gestión como Presidente de la Diputación ante el Gobierno andaluz para trasladarle la necesidad de inversiones importantes que hay pendientes en la provincia de Córdoba y que dependen de nuestra Comunidad Autónoma, además de otras cuestiones tan importantes como es un acuerdo de pleno de esta institución por el que se le solicitaba a la Junta de Andalucía un Plan de Empleo Extraordinario para la provincia de Córdoba y por eso pregunta por los trámites que ha realizado en ese sentido.

En sexto y último lugar, quiere hacer una última pregunta y saben que en el edificio del barrio del Guadalquivir denominado Centrosur se están acondicionando unos espacios y aunque su compañera hablaba de la parte de las naves, él se refiere a la parte de oficinas y sabe que se están acondicionando unos espacios con personal de mantenimiento de la Diputación a efectos de que se traslade allí algún departamento o algunas oficinas de la Diputación y quiere saber qué oficinas o qué Departamento se tiene previsto que se trasladen allí.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, empezando por la última de las preguntas, le contesta al Sr. Lorite que ello se debe al traslado del personal del Centro de Drogodependencias.

D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> y Diputada Delegada de Bienestar Social, a efectos de ampliar la información, manifiesta que hay un Centro de Drogodependencias en las Moreras que estamos ocupando y que no es nuestro y, además, tiene múltiples deficiencias que se vienen padeciendo desde hace ya varios años y entre todos, técnicos y personal de patrimonio, han decidido que la mejor solución es trasladar ese Centro de Drogodependencias de las Moreras al Centrosur.

En relación con la cuestión planteada por el Sr. Lorite sobre las peticiones a la Junta de Andalucía, el Sr. Presidente, contesta que no solo con la Presidenta sino, también con los Consejeros/as a los que, no solo le traslada las cuestiones importantes para el desarrollo de la provincia sino que, además, tiene la oportunidad de hacerlo en cualquier caso y en cualquier momento, a diferencia de lo que le ocurre con otras Administraciones a las que le pide reuniones pero tiene la llamada por respuesta.

En relación con la pregunta formulada sobre el Parque Agroalimentario de Aguilar, afirma que han tenido varias reuniones para ver cuál es el camino a seguir ante una situación sobre la que hay que dar respuesta y que, con el asesoramiento técnico oportuno, su intención es que el protagonismo lo asuma la Diputación de Córdoba para dar viabilidad y asegurar el funcionamiento de ese Parque Agroalimentario y habrá que abrirlo a más posibilidades y ya han tenido varias reuniones sobre el tema y esa es la idea.

Con relación al tema de las piscinas le dice al Sr. Lorite que casualmente ayer llegó la licencia y está prevista la cesión próximamente pero le están dando vueltas para articular el mecanismo ya que es una cuestión técnica que tiene que ver con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local que dice que hay determinadas competencias que no son nuestras y esa está siendo la mayor dificultad para articular esa relación entre Ayuntamiento y Diputación para darle el uso a la piscina del Figueroa pero, no obstante, está todo muy avanzado y esa es la realidad.

En cuanto al tema del Parque Comarcal de Bomberos en Montoro es un problema que había que dar una solución inicial con ese pilotaje y con esos muros y, sin perjuicio de que la Vicepresidenta del Consorcio le de más información, en principio se ha dado esa respuesta estructural y sería bueno que esas instalaciones siguieran utilizándose para el Parque provincial de Bomberos.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Gómez Navajas, Diputada Delegada de Turismo, en primer lugar quiere agradecer la felicitación del Sr. Vilches por el trabajo desarrollado en Argentina y no tendría ningún problema en dar toda la información sobre los trabajos realizados allí al Sr. Vilches y a todos/as los compañeros/as. En relación con el ruego del Sr. Valdivia afirma que no se puede consentir que haya fallos y premura a la hora de las comunicaciones a los empresarios pero tiene que decirle que, ahora mismo, no tiene los datos por lo que va a investigar el por qué esas comunicaciones se han hecho con esa premura porque lo normal es que en el momento en el que se recibe la comunicación de Turismo Andaluz suelen trasladarlo inmediatamente a los empresarios; son decenas y decenas las emisiones comerciales y ferias nacionales e internacionales que se comunican a lo largo del año, no han tenido ninguna queja por parte de ningún empresario y parece que al Sr. Valdivia sí le han comentado algo y no sabe si ha sido algún error puntual de algún trabajador del Patronato o puede que haya sido algún error que tenga algo que ver con un tema tecnológico y no cree que haya que corregir nada en el Patronato porque es algo puntual y va a averiguar por qué ha ocurrido.

En relación con el ruego formulado por la Sra. Arcos sobre la promoción del turismo activo, le contesta que el Patronato hace una promoción de turismo activo pero, para no incurrir en un agravio comparativo, hacerlo para varios municipios y no para uno en concreto a no ser que dicho municipio tenga un proyecto importante que haya que destacar, pero lo normal es que cuando el Patronato acude a las ferias lleva toda la promoción en distintos formatos del turismo activo en toda la provincia pero como la Sra. Arcos ha hecho hincapié en la zona de la Subbética, le dice que, de cara al año que viene, están teniendo conversaciones con la estación náutica Lago de Andalucía que en su radio de actuación también incluye a municipios como el de Benamejía y la Diputación va a tener una colaboración económica y de financiación además de otras ayudas de otra índole para con esta zona y, además, esa promoción del turismo activo que vienen haciendo desde el Patronato se ha incrementado con respecto a la etapa anterior en tanto en cuanto el incremento de ferias nacionales e internacionales a las que está acudiendo el Patronato es mucho mayor que lo que se dio en los últimos cuatro años y, como ha dicho, en todas esas ferias se vierte información del turismo activo y pone como ejemplo la presentación de una guía de empresas dedicadas al turismo activo que ya tiene unos dos años de vida y están trabajando para actualizarla.

En cuanto al ruego del Sr. Lorite sobre el tema del acuerdo de colaboración con las Cofradías, le dice que no tiene el texto de la Proposición a la que ha aludido el Sr. Lorite pero cree recordar que en esa Proposición se pedía un acuerdo de colaboración con las trece Semanas Santas que están declaradas de interés turístico y en ese acuerdo se preveía que la colaboración iría en forma de medidas económicas o técnicas y se firmaron los acuerdos de colaboración con todos y cada uno de estos pueblos y la colaboración va llegando de una forma o de otra y la colaboración puede llevarse a cabo a través de trabajos de la imprenta que, en definitiva es un dinero que ahorran esos pueblos y que les permite sacar toda su cartelería o, también, con los vídeos promocionales que ha hecho el Patronato, concretamente se han hecho dos vídeos, uno solo de la capital y otro de las 13 Semanas Santas declaradas de interés por lo que la colaboración está llegando a esos trece Municipios que tienen declarada su Semana Santa de interés.

D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, en relación con la pregunta que le hacía el Sr. Lorite, le manifiesta en primer lugar, que se siente agradecida por la felicitación manifestada sobre el Consorcio y, como bien ha dicho, se han hecho unos trabajos de estudio de geotécnico por el problema que tenía el Parque desde hace ya varios años, y es que se había detectado que esa fisura se iba ampliando con el paso del tiempo y ya han presupuestado de cara al 2018 esa inversión para llevar a cabo ese micropilotaje que es lo que el estudio geotécnico pone de manifiesto y que exige actuar lo antes posible. Como ha dicho el Presidente, si se está actuando en el Parque es porque es necesario que se mantenga en la ubicación actual por el carácter estratégico que tiene ese lugar para la comarca del Alto Guadalquivir con respecto al resto de los municipios a los que se le presta el servicio. Parte de la inversión del Parque de Bomberos de Montoro, al igual que otras inversiones

en otros Parques, se va a conseguir a través de la convocatoria de subvenciones para proyectos de economía baja en carbono para incluir actuaciones que les permitan la mejora de las instalaciones.

Le dice a la Sra. Alba que no duda de la pasión que le pone a su municipio y espera que no se haya sentido aludida en ese ámbito y lo único que quería poner de manifiesto es que no entendía que un municipio o, en este caso, una Alcaldesa que forma parte de un municipio que es olivarero y que conoce la situación de todos los trabajadores del campo, no tuviera ese voto afirmativo a una Proposición que es importante.

Finaliza que no va a contestar a los ruegos del Sr. Martín porque son una falta de respeto a la democracia y a la hora de actuar ante una Proposición.

D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, en relación con la pregunta formulada por la Sra. Botella sobre Centro Sur, le dice que él estuvo allí el viernes pasado y para nada le dio la sensación de que aquello estuviera abandonado, allí están asociaciones de deportistas que estaban en el Figueroa y como han dejado el edificio de El Carmen totalmente vacío ha habido que ofrecerles a los que estaban allí una solución y se han ubicado en Centro Sur. También hay naves cedidas al Servicio Andaluz de Empleo, también se ha dado respuesta a un Centro de drogodependencias que estaba en malas condiciones como ha dicho la Sra. Cañete y, también, tenemos allí los almacenes de la Casa, es decir, de albañilería, fontanería y electricidad. Considera que aquellas instalaciones se harían en la época buena desde el punto de vista económico en la que se hicieron muchas escuelas talleres, talleres de empleo, cursos de formación etc. y eso ocurrió en muchos municipios y luego ha venido una crisis muy grande en la que no ha habido cursos de formación ni escuelas taller ni talleres de empleo pero cree que a ninguno de los Presidentes de la Junta se les podrá recriminar que se hallan llevado nada y no se puede decir lo mismo de los dirigentes del Partido Popular pero se pregunta que hizo el Grupo PP en los cuatro años que gobernó esta Diputación en el Centro Sur, no obstante tomarán nota para sacarle más partido a aquellas instalaciones en función de las posibilidades que se tengan.

La Presidencia puntualiza que estamos en ruegos y preguntas y si quieren abrir debate se abre pero ante un ruego o una pregunta siempre contestará el Equipo de Gobierno y eso es así, hay que respetar las reglas del juego y si el Sr. Marín ha hecho unos ruegos o preguntas tendrán su correspondiente respuesta por el Equipo de Gobierno.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, sobre los ruegos y preguntas o afirmaciones que ha hecho el Sr. Martín, en concreto sobre el mapa de carreteras, le contesta que se han reunido dos veces, la última vez el mes pasado en donde se dijo que se iba a describir el mapa y él afirmó que se hará respecto de las que tenemos competencias y se dijo que en la próxima reunión se podrían presentar propuestas pero los técnicos lo que están evaluando es el estado de nuestras carreteras y las necesidades de las mismas.

En cuanto a la carretera de Villanueva del Rey, le dice que dando cumplimiento a una Proposición que se aprobó aquí por unanimidad en la sustitución parcial del tema del tratamiento químico de hierbas, se ha estado desbrozando en numerosas zonas de la provincia y, efectivamente se va a seguir desbrozando pero es inevitable hacer tratamientos químicos para evitar problemas en el futuro, por lo que hay que compatibilizar el mantenimiento con el tratamiento. Se ha adjudicado en la mesa del viernes pasado.

Sobre el tema de la CH2 le dice que en la Proposición que hacía de acuerdo de convenio entre la Confederación y esta Casa era que, una vez que estuviera confeccionada la carretera que va desde el punto inicial al final se entregaría y que, en última instancia, en este mismo Pleno se

informó y se puso sobre la mesa un informe técnico que constataba la deficiencia que contenía dicho proyecto técnico para la ejecución de la carretera y esta Casa está para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos pero habrá que comprobar la eficiencia de la obra pero en caso contrario se pregunta si esta Casa está para tomar una decisión en favor de una carretera pero en detrimento de otras carreteras.

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.